AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 317

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI
# ACTA MUNICIPAL
# N°54 ORDINARIA. 28-07-2022

SESION ORDINARIA. N°54 DEL 28-07-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

| **REGIDORES PROPIETARIOS** | **REGIDORES SUPLENTES** |
|---|---|
| Juan Luis Gómez Gómez | Bernardo Veach Davis |
| Jonnathan García Chévez | Osael Campos Bolaños |
| Reinaldo Benavides Vargas | Jairo Antonio Ojeda Aburto |
| Luis Ángel Méndez Araya | Flor Iveth Peraza Campos |
| Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)** | Rosbil Danier Arguello Badilla |
| José Antonio Bustos Martínez | |
| Randall Torres Barrientos | Marilú Ballestero Cruz |
| Ovidio Vives Castro | Yoseline Rocío Abarca Torres |
| Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro) | |

| **SÍNDICOS PROPIETARIOS** | **SÍNDICOS SUPLENTE** |
|---|---|
| Gabriela Madrigal González | |
| Greivin Bonilla Sánchez | Johanna Flores Rosales |
| Sandra Umaña López | José Luis Diaz Valverde |
| Carmen Sánchez Navarro | Keylor Andrey Campos Mora |
| José A. Chavarría Villarreal | Shirley Murillo Flores |
| Ana Rita Rodríguez Jiménez (Sust. Javier Jiménez Villalobos) | |
| Alejandra Sancho Bravo | Jorge Humberto González Calderón |

**Licda. Magally Venegas Vargas**

**Secretaria Municipal**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**

**Alcalde Municipal**

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| 1487-al-1488 | I | Atención al diputado Geison Valverde Méndez |
| 1489-al-1491 | II | Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°50 Ordinaria del 14-07-2022, Acta N°51 Extraordinaria del 16-07-2022 y Acta N°52 Ordinaria del 21-07-2022. |
| 1492-al-1494 | III | Asuntos de Trámite Urgente de la Sra. Presidenta. |
| 1495-al-1511 | IV | Correspondencia |
| 1512-al-1515 | V | Asuntos del Señor Alcalde |
| 1516 | VI | Dictámenes de Comisiones |
| 1517-1518 | VII | Asuntos Varios |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum**

# ARTICULO I
# Atención al diputado Geison Valverde Méndez

## ACUERDO N°1487

Se conoce nota del regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro, dice;

Guápiles 28-07-2022. Ord 54 28-7-22 I 1487

Presidenta Municipal.

Estimada señora:

Por este medio le solicito que se me nombre en comisión, ya que el de hoy se me convocó a una reunión del comité de las Orquídeas de Cariari, sobre unas casas que se inundan cuando llueve mucho, se buscará soluciones del problema.

Gracias por su atención.

Alfredo Calderón Alfaro

Regidor Propietario.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión al regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro en comisión, que presente el respectivo informe de comisión. Sustituye la regidora suplente Hilda Zamora Arias.**

# ACUERDO N°1488

Se presenta ante este Concejo el señor Diputado de la Asamblea Legislativa, Geison Valverde Méndez, dice:

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Sr. Diputado Geison Valverde, nos sentimos muy contentos de que nos visite, por mucho tiempo estuvo usted aquí en el régimen Municipal y hoy Dios le ha dado la oportunidad de ser diputado de la República del cual nos sentimos orgullosos de que represente al Cantón de Pococí y a la Provincia de Limón.

**Sr. Diputado Geison Valverde**

Saluda a todos los presentes, un gusto estar acá en lo que por un tiempo fue mi casa y que por mucho tiempo estuve por acá muy cerca en muchas cosas, por ejemplo, con lo de persona joven que tanto tiempo estuve y con algunas otras actividades más con fuerzas vivas del cantón y, venir aquí al Concejo Municipal es venir a casa otra vez, venir y entrar aquí a la Municipalidad es como volver a entrar a mi casa y se siente esa paz poder volver al pueblo gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Nosotros hemos invitado al señor Geison Valverde el día de hoy para que nos cuente lo que él ha venido realizando para este cantón y para invitarlo una vez más, aunque él nos ha dicho que está para colaborarnos a nosotros en los proyectos que ésta Municipalidad quiera llevar a cabo desde lo que tenga que ver con la Asamblea Legislativa, pero hoy creo que formalmente en esta honorable sesión volvemos a reiterarlo, para nosotros es un gusto que usted nos extienda la mano desde su despacho para todas las buenas cosas y proyectos que tiene esta honorable Municipalidad ya que nos interesa el desarrollo de esta provincia y el desarrollo de nuestro cantón.

**Sr. Diputado Geison Valverde.**

Han sido dos meses turbulentos de entrar en la Asamblea Legislativa, Dios lo pone a servir a uno desde donde él quiera y desde este espacio estamos trabajando en

prioridades, porque 4 años se pasan rapidísimo y si no tenemos una ruta bien definida podrían pasar 4 años sin ninguna gestión, quisiera contarles un poco del trabajo que estamos haciendo desde el despacho para la región y para el país.

En estos dos meses que iniciamos he presentado 4 proyectos de ley los cuales tienen un alcance nacional y un alcance regional también, para toda la provincia de Limón y, pero también para otras provincias fuera la gran área metropolitana.

**El primero**: Es el expediente número 23.117, "*Ley de zonas económicas especiales para la inversión y el empleo*". Eso tiene un alcance nacional direccionado en las zonas fuera la gran área Metropolitana pensando muy ambiciosa mente de poder tener una buena reactivación económica aquí en la región.

Entonces el primero es un depósito libre, figura similar al depósito libre Golfito, sin embargo, esto viene a ser con una diversidad de productos para que se puedan comercializar dentro de este depósito libre que tiene unas características muy especiales, las cuáles son: que es para un mercado regional y además para un mercado de los cruceros que atracan en el cantón central de Limón.

Ubicado en el cantón central de Limón y en el cantón Talamanca que podrían estar ubicados los dos.

En Golfito tienen una Junta Directiva aparte pero aquí en nuestra Provincia yo creo todavía mucho en la institucionalidad que tenemos en Limón cantón central que Japdeva la cual sería quién Administre este depósito libre inclusive con un impuesto único del 10% sobre las ventas realizadas dentro del depósito para poder dar ese mantenimiento y poder oxigenar y diversificar la actividad de Japdeva.

**Por otro lado, otro de los componentes es el Puerto libre**: Los puertos libres es para poder tener las mercaderías en tránsito, eso quiere decir que son mercaderías que, cuidando los tratados internacionales, que puedan llegar a Costa Rica y en algunos casos tener alguna modificación mínima como el tipo de embalaje o en textiles, manufactura y que puedan seguir en el tránsito internacional y no afecte la mercadería o el mercado nacional.

Por otro lado, estos compuestos tienen otro componente muy especial que se podría ligar a estos dos que sería un **tren interoceánico**, muchas personas han tenido proyectos que le han llamado de forma diferente. Este tren interoceánico

tiene la particularidad de que tiene una autorización para ser declarado de interés público nacional y esto uniría las costas del Caribe con el Pacífico y pensando que en algún momento podríamos ser competencia del canal de Panamá.

Luego tiene otro componente muy importante que es una autorización a las instituciones que están fuera de Gran área metropolitana, que tienen bienes muebles e inmuebles a poder hacer convenios público-privados para desarrollarse.

Entonces está autorización a empresas públicas o privadas para hacer estos convenios es con la finalidad de que se pueden hacer parques industriales, empresas que puedan tener esa reactivación económica y con lo que tenemos acá en la provincia.

Ustedes recuerdan que la legislatura anterior, los diputados aprobaron un proyecto de ley de zonas francas para promoverlas fuera del GAM. Esto también sirve para la diversificación de actividades económicas dentro de este sistema.

Este proyecto trae también, un componente de un tratamiento fiscal diferenciado para las nuevas empresas en modalidad de Zonas Francas que quieran venir a instalarse acá en nuestra región. Explica ampliamente.

También presenté un proyecto con el número 23.205 que se llama "Fondo Caribe". Esto es un proyecto para darle futuro al tema del Cannon de Japdeva, ya que es importante que tengamos en cuenta que en algún momento se nos va a terminar y debemos tener un recurso para seguir dando un desarrollo a los cantones de la provincia de Limón, porque, además, no podemos permitir que se lo lleven para ningún lado tiene que ser solo para los seis cantones de la Provincia de Limón. Explica ampliamente.

Luego presenté un proyecto que es muy estructural para el Estado Costarricense y para el fortalecimiento de la división de poderes. Este proyecto denominado "prohibición de jueces", aunque suene prohibición, es más un fortalecimiento a la base democrática de nuestro país para que no exista desconfianza de cada uno de los poderes de la República.

La idea es prohibir que los jueces en ejercicio puedan ocupar puestos en poder ejecutivo estando en ejercicio. Ya que ese cambio de sombrero hace que pierda la objetividad.

El otro tema que ha dado de qué hablar aquí en el cantón y con esto también quiero hacer una reflexión luego de que lo comente, es el **expediente 23.247**, que es la "***Ley de protección del casco central de Guápiles como patrimonio histórico cultural y natural del Caribe***".

Esto está en tres elementos que serían: La fila Centenaria de las palmeras del parque de Guápiles, la Escuela Central de Guápiles y la plaza del Salvador. Esto es una ley especial que lo que hace es preservar este patrimonio con algunas características para que se pueda preservar en el futuro para nuestras futuras generaciones y que además ha sido un proyecto de ley que ha tomado del clamor de los vecinos del cantón.

Con esto quiero hacer una reflexión al respecto, porque hay personas que he visto que han tratado de ofender al Concejo Municipal y a la Alcaldía y a los diferentes actores, inclusive el movimiento que está favor de que no se construya en la plaza del Salvador. Creo que aquí nosotros, la figura la figura local electo popularmente también debemos tener cierto respeto.

A mí me gustaría que quiénes están en estos movimientos, lo lleven en paz, que la lucha sea a favor de la plaza El Salvador y no en contra del Concejo Municipal, ni en contra del Alcalde porque al final todos somos vecinos, al final nos vamos a ir a ver a la pulpería, a la carnicería, al supermercado, a la gasolinera etc.

Debo decir claramente que mi posición es que no se construya sobre la plaza El Salvador bajo un margen de respeto, que nos respetemos más que todo como vecinos del cantón de Pococí y que no creemos esos grupos separatistas del cantón porque Pococí es un cantón súper diverso de actividades económicas, productivo y que todos tenemos que estar unidos para que siga siendo un cantón fortalecido y si bien es cierto, es importante la construcción del Palacio Municipal pero también es importante preservar nuestros recursos históricos y naturales.

Quiero contarles primero, que hemos trabajado como comisión Caribe, el tema de la ruta 32 que es algo que nos está ocupando mucho, porque además hemos estado enviando oficios, reuniones con el Ministro de Obras Públicas y Transportes,

con CONAVI y la idea es poder respaldar y que se puedan materializar ya que la ruta 32 no solo afecta a nivel regional sino que el 80% de las exportaciones e importaciones del país pasa por aquí y eso es lo que tenemos que tener presente.

Con ruta 32 también hemos tomado algunas acciones y me vuelvo a poner a las órdenes de la Municipalidad para ver el tema de lo que se está afectando como el alcantarillado cantonal etc.

El tema del agua, que nos ha frenado el desarrollo económico urbanístico y de salud pública para nuestro cantón Pococí, es un tema que también estamos tratando desde el despacho, estamos haciendo algunas acciones para ver qué es lo que ha sucedido inclusive con algunos proyectos inconclusos, que ya el AyA tenía y no se ha podido concretar algunos incumplimientos que ha tenido el AyA a nivel de institución y además a nivel regional, con personas que lo que hacen es frenar este desarrollo, con funcionarios que han frenado el desarrollo de nuestros cantones de la provincia de Limón y además que es un tema de salud pública. Explica ampliamente.

Hay algunas rutas también que son nacionales que están dentro de nuestro cantón como la ruta 247, ruta 249, ruta 810 y 814. Sobre estas cuatro rutas en el cantón de Pococí, hemos estado generando algunos oficios y algunas intervenciones para ver qué es lo que sucede.

Sé que hay algunos convenios que ya se habían realizado este y que se habían trabajado, que la Municipalidad también está trabajando, hemos estado en la recopilación de todos estos datos y de alguna información que nos han pasado la legisladora anterior de nuestro partido, nos ha facilitado mucha información y vamos trabajando en poder que se cumplan estos convenios.

Tengo una preocupación bastante grande, ayer estuvimos hablando con algunos vecinos de Tortuguero me estaban comentando sobre el atracadero del puerto en la Pavona, sé que había un convenio pero que tenía que haber una contrapartida de parte de la Municipalidad. Me gustaría saber si eso se logró y sino para ver en qué se puede colaborar, por medio de Ana Rita tal vez que nos faciliten la información y que me la hagan enviar al despacho.

Con lo de las rutas estamos buscando a ver en qué se puede ayudar que son rutas importantes del cantón.

Otro tema que nos tiene alerta a todos es el tema de seguridad, estamos haciendo unas acciones de prevención ya que estoy completamente seguro de que, si nosotros tenemos programas de prevención fortalecidos, podríamos evitar que muchos de nuestros jóvenes que hoy día mueren por semana, podrían estar en esas condiciones.

Con el señor alcalde ya tuve una reunión, con participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, con Fundepos y con otros compañeros para ver el tema de ligas atléticas. Que es un programa del Ministerio de seguridad y les adelanto que el plan piloto que queremos hacer va en cuatro comunidades:

1- En La Sole de Cariari.
2- En San Martín de Jiménez
3- Cascadas del Distrito de La Colonia.
4- Los Bovinos de Guápiles

Esas cuatro comunidades son el plan piloto para empezar el tema de las ligas atléticas, que es un programa de varios años que lo que hace es que van puerta a puerta, policías vestidos de civiles y con una metodología proactiva a buscar a jóvenes de barrios que son muy compleja su situación de vulnerabilidad y lo que hacen es, que hacen un grupo de jóvenes y por medio del deporte y la recreación, tienen una formación integral como personas, que eso es lo importante porque al final ocupamos ciudadanos de bien en nuestro país.

Tuvimos un desayuno hace como 15 días con el señor Don Manuel, estaba la compañera destacada en el Centro Cívico por la Paz que también se va a unir a este programa de ligas atléticas policiales.

También hemos tenido un acercamiento fuerte para que nos puedan realizar un plan regional integral de Seguridad, de la Fuerza Pública, OIJ, Embajada de Estados Unidos, tuvimos una reunión y un acercamiento con la Ministra de Educación, con el Director del OIJ, el subdirector del OIJ, el gerente del ICT, la embajada de Estados Unidos, con el Ministro de Seguridad Pública para hacer un Plan Integral regional de seguridad.

Por otro lado, en temas de prevención estamos en procesos de conseguir programas preventivos para el Centro Cívico por la Paz y para otras comunidades para poder atender la temática de juventud en nuestro cantón.

Además, estaos realizando algunas giras. La Fracción del Partido Liberación Nacional tomamos un acuerdo ya que, si bien es cierto nuestro trabajo es legislar, pero creemos que hay que volver a las comunidades y ver desde ahí, qué es lo que se necesita en las comunidades.

Hemos empezado con algunas giras y bajo el marco de la celebración de la Anexión del Partido de Nicoya estuvimos con cinco Municipalidades reunidos, viendo el tema de lo que necesitaban ellos allá.

Acá en la zona, temas de interés además de lo que ya les comenté, es el tema de turismo, fortalecimiento agrícola, el tema de Inseguridad jurídica en la tenencia de tierras es algo que queremos empezar a trabajar con esto y estamos en el análisis de ver si lo que ha habido anteriormente nos sirve o ver cómo se puede ayudar a la gente porque ese tema nos frena la disponibilidad de agua, nos frena si ustedes tienen un terreno no pueden segregar aún su hijo, no puede hipotecarlo para empezar alguna actividad comercial etc. Y es un proceso que queremos llevar desde el despacho.

Por otra parte, hemos hecho un análisis del tema de infraestructura educativa, con la Ministra de educación hemos tenido varias reuniones para ver justamente cual es el estado real de algunas instituciones.

Hemos estado en consulta con la Directora Regional doña Ana Cecilia, hemos estado en contacto con algunos centros educativos que les falta solo un paso para poder construir sus escuelas o colegios o darle mejoras. Aquí, de todas las ordenes sanitarias que existen en el país, quien más tiene es la provincia de Limón y es algo preocupante.

En temas globales de educación, yo pertenezco a la comisión especial de educación en la Asamblea Legislativa y estamos haciendo un trabajo porque aquí tenemos que ligar la educación con el desarrollo económico regional entonces ya tenemos solicitado varias audiencias para ver este tema, Mideplán tiene que estar muy ligado con el tema educación aunque parezca mentira porque nosotros tenemos que tener esa sinergia sobre cuál es el futuro del desarrollo de nuestra provincia, pero además tenemos que tener personas preparadas para recibir ese futuro de reactivación económica para el desarrollo de nuestro cantón.

En dos meses eso ha sido como un resumen general de lo que hemos hecho desde el despacho, hay mucho por hacer, pero quiero repetirles que de los seis cantones de la provincia me pongo a disposición de las comunidades para ver lo que, legalmente sea posible hacer desde la Asamblea para el desarrollo de nuestro cantón y nuestra provincia. Muchas gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Agradece al diputado por todo lo expuesto, felicita el trabajo realizado en estos pocos meses y reitera el compromiso de este Concejo para unir esfuerzos y poder trabajar en conjunto con el señor alcalde, el Concejo y el despacho del señor diputado.

En vista de que, cuando el diputado llegó a la Municipalidad, les compartió que el día de mañana iba a tener un almuerzo de trabajo con el embajador de Argentina, hace entrega al diputado de un folder el cual contiene información de un niño que se llama Ibrahim Gustavino el cual tiene una enfermedad que se llama legg calve perthes, y debe ser operado en Argentina.

También comenta se le ayudó a un niño que se llama Aram el cual ya está operado, se encuentra en recuperación y también que hay otro niño que se llama Yamel Santiago Alvarado que también tiene esta enfermedad.

Todos son menores de 12 años, Ibrahim y Yamel van para Argentina con una partida de ayuda del Concejo Municipal y solicita que, durante el almuerzo con el embajador de Argentina le pueda explicar esta enfermedad que están sufriendo los niños del cantón de Pococí para tal vez hacer un acercamiento, una hermandad y tal vez si aparecieran más niños con esta enfermedad más adelante poder trabajar en un convenio de salud para que, los padres de estos niños tengan que recoger tanto dinero, porque este Concejo ha tenido la voluntad y el deseo social de ayudarlos pero no se sabe si las condiciones más adelante, si aparecieron más niños serán iguales, por lo que solicita la intervención al diputado Geison para entregar la información de primera mano al embajador de Argentina ya que se le pidió una audiencia al embajador de Argentina y no dio respuesta.

Recalca al diputado que hay un proyecto para la iluminación del aeródromo de Guápiles para las emergencias médicas que está en el presupuesto del gobierno

para defender en hacendarios que por favor en conjunto con el diputado Yonder les ayude para que sea más fácil pedir ayuda a la bancada.

Reitera al señor Diputado que está pronto a celebrarse el Cantonato y lo invita a venir junto con toda la fracción del partido, también solicita intervención con el puente de Cariari que es una cosa que por años están esperando.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

Saluda, felicita al señor diputado por los proyectos que se están presentando en la corriente legislativa, ya que son proyectos muy centrados en la reactivación económica.

Sobre la gestión que se está haciendo sobre ruta 247 y ruta 249, son proyectos de impacto ya que son rutas turísticas y eso requiere de la fuerza política para poder lograr estos proyectos.
Comenta que le preocupa mucho la construcción del puente sobre el río Tortuguero, ya que ese puente lo han estado esperando durante muchísimos años y consulta al señor diputado yo le agradecería encarecidamente como regidor y solicita encarecidamente al diputado Geison que les agende una reunión para poder abordar ese tema en específico ya que, ese puente es una necesidad para los Cariareños, para Pococí y para nivel país, en vista de todos los turistas que pasan hacia las barras de Tortuguero, Colorado y otros lugares turísticos.

Solicita encarecidamente que se incluya este tema del puente entro del paquete de proyectos.

**Sr. Diputado Geison Valverde Méndez.**

Comenta que, el punto del puente de sobre el río Tortuguero está en el lugar # 959 de prioridad para hacer por lo que, es algo que deben ir a luchar.
Agrega dos cosas muy puntuales:

Lo del tema del hospital de Guápiles, ya estuvo reunido con la Junta de Salud para la parte que se va a construir, que están dando seguimiento fuerte, así como al tema del área de salud de Cariari y el tema de radio España.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Saluda, felicita al diputado Geison Valverde por sus dos meses de labor, le indica que el pueblo de Pococí espera mucho de su gestión, comenta que ha escuchado atento y que la mayoría de proyectos le parecen relativamente bien sin embargo, externa su preocupación por el expediente 23.247 que se denomina: "**Ley de protección del patrimonio histórico cultural material natural del Caribe costarricense que comprende la escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, La plaza El Salvador y las Centenarias filas de palmeras**". Ya que le parece que el señor diputado ha sido mal asesorado con el respecto a este expediente por las razones que menciona a continuación:

**Primero:** La plaza del Salvador, el parque central y donde se encuentran las centenarias filas de palmeras, los terrenos son Municipales y hay un principio de autonomía Municipal entonces, en primera instancia si no se ha consultado a la Administración de la Municipalidad, debería hacerse urgentemente.

Consulta al señor diputado si él es consciente de la trascendencia de ese proyecto de ley. Significa que, al declararse patrimonio, si hay que poner un clavo ahí, si hay que cortar una Palmera hay que pedir permiso al Ministerio Cultura, entonces es una situación delicada porque muchas de esas palmeras por están dañadas. La Municipalidad brinda un mantenimiento a las palmeras, pero, ese proyecto no sabe cómo va a llegar a prosperar sin consulta mediante la Autonomía Municipal.

Sugiere al señor diputado Geison Valverde, que él podría ayudar a la Municipalidad de Pococí en coordinación institucional en las siguientes áreas o puntos:

1- Calle Vieja hacia Jiménez ya que se ha inyectado una cantidad de recursos importantes sin embargo faltan las partes de la cuneta, y se está inyectando hasta por un monto de cien millones de recursos adicionales.
2- La Municipalidad tiene recursos para los dos puentes el de El Molino y el Río Cristina, pero se les ha atrasado ya que primero les decían que había que codificar las vigas y se debe hacer un esfuerzo con el MOPT para que sea más ágil ya que el MOPT tiene un montón de vigas, puentes y cosas que, en

lugar de tenerlos empantanados, podrían ponerlos al servicio de las comunidades.

3- Otro punto que le preocupa que preocupa es el puente sobre el río Tortuguero, cuando el diputado mencionó que se encontraba en la posición 959 y no se sabe dentro de cuántos años va a poder prosperar.
4- Aunque el puente de Cariari es importante pero también son importantes los puentes de La Rita, de Roxana que, con convenios con el IDA, con inder podemos lograr que estos importantes distritos que interconectan con Guápiles, con la Rita, con Roxana y con otras comunidades puedan tener en el corto plazo mediante una debida coordinación estos contenidos.
5- Con el tema de la salud de Guápiles, en el período pasado, el gobierno pasado habían hecho avances importantes con respecto al hospital de Guápiles, solicita al diputado colaboración y apoyo para que les ayude a contar con un hospital de calidad. Y explica ampliamente la problemática que sufre la población con el tema de las citas. Por lo que solicita al diputado el apoyo en este tema del hospital de Guápiles.
6- Con el tema del agua, solicita trabajar en ese tema, revisando la ley de asadas.
7- También revisar el tema de la Ruta 32.
8- En la parte de Tortuguero, solicita apoyo al señor diputado, ya que la gente ahí vive como "de a prestado", se requiere darles patente a los negocios, ya que ahí todo funciona a nivel ilegal y es muy trascendental.
9- Felicita al señor diputado sobre lo expuesto del depósito libre y consulta si ese depósito se haría en la zona de Pococí o en otra zona.

**Diputado Geison Valverde.**

Responde sobre el proyecto de ley 23.547, menciona que esto es una ley especial, ya que la ley de patrimonio regulada por el Ministerio de Cultura y Juventud tiene que autorizar hasta para meter un clavo, sin embargo, esta ley, al ser especial, hace una autorización para que los poseedores propietarios puedan dar un mantenimiento (pone de ejemplo reparaciones en la escuela central). Pasa lo mismo con los otros componentes y explica ampliamente que la Municipalidad poseedora de la plaza y el parque pueden dar el mantenimiento respectivo.

Por otro lado, lo del Depósito libre está contemplado para el cantón central de Limón y en el Cantón de Talamanca.

Sobre los puentes a calle por calle vieja, felicita a la Municipalidad que ha podido trabajar en esa ruta que era súper necesaria, más con la congestión que hay por la construcción de la ruta 32. Añade que, en lo que esté a su alcance legalmente con mucho gusto les va a colaborar.

**Reg. Rosbill Arguello Badilla.**

Saluda, comenta que han venido hoy con la camiseta de "Salvemos la Plaza El Salvador", y ratifica que este expediente 23.547 es una ley es especial y lleva todos los detalles en la misma para patrimonio histórico de las palmeras, la escuela, la Plaza El Salvador y el parque. Explica ampliamente que él se encuentra con el grupo de personas que no quiere que se toque la plaza El Salvador.

Expone que el día de hoy, el Ministro de Seguridad Pública habló de la peligrosidad en la zona de Pococí en la zona de Limón en relación con un señor conocido como "El Diablo".
En Pococí está la Escuela Nacional de Policía y siguen los mismos problemas en el cantón de Pococí, las personas no se sienten seguras ni en sus casas y no se puede seguir así en tierra de nadie.

Sobre los caminos a Puerto Lindo y a la Pavona comenta que nos vanagloriamos de la gran cantidad de turistas que llegan a Pococí, pero ¿qué hacen por Tortuguero y Colorado? Para que se le ponga el apellido Pococí.

Con relación al puente de Cariari, comenta que se encuentra en el lugar novecientos, con todo lo que le han sacado de campaña política algunos partidos y está en el lugar novecientos.

Comenta sobre las especialidades que se han ido del Hospital de Guápiles, las personas tienen que viajar a Limón y consulta qué van a hacer respecto a eso.

Finaliza diciendo que quedan a la espera de que la plaza el Salvador no se toque.

**Reg. Hilda Zamora Arias.**

Saluda, manifiesta el agradecimiento al señor diputado porque está atrayendo bastantes proyectos para la provincia de Limón, pero una de las cosas que quiere tocar es, que se debe buscar la manera de que las personas de Tortuguero tengan un título para poder hacer acreedores de una propiedad ya que han sido muchas las veces que se han burlado a estas personas.

Solicita al diputado revisar la ley de un artículo que fue firmada en el periodo de doña Laura Chinchilla para ver si se puede ayudar a estar personas a obtener su tierra.
Explica ampliamente el abandono en el que se ha tenido a estas personas por años y son habitantes de este cantón y parte de todo el turismo que entra a Pococí es para estos lados de las barras.

Le comenta al señor diputado que hay muchas cosas que se necesitan en el cantón de Pococí, por ejemplo, los puentes que mencionó el compañero Randall ya que son puentes de muchos años y están socavados y solicita al señor diputado hacer algo con Conavi para ver de qué forma se le da solución a esos problemas tan grandes que tenemos en el cantón.

Lo felicita por la rendición de cuentas que ha venido a dar ante el Concejo Municipal y le desea que todos esos proyectos que se han mencionado, los vean realizados.

**Reg. Ovidio Vives Castro.**

Saluda, agradece al Diputado porque están empezando muy, él y la fracción que es bastante numerosa, con gente muy preparada, con capacidades y conocimiento de lo que necesita este país, la provincia y nuestro cantón.

Aunado a los comentarios de quienes lo precedieron solicita la ayuda para gestionar audiencias con el IMAS, con el INDER, con las embajadas, que es muy importante porque a través de algunas embajadas se pueden traer muchas cosas para personas con discapacidad y estas ayudas son muy importantes.

También solicita apoyo con el MOPT, ya que hay muchas comunidades que quieren trabajar con el MOPT. Cuando menciona el IMAS es porque se les está presentando muchas solicitudes de parte de las Asadas con presupuestos y proyectos importantes para dotar de capacidad hídrica a sus comunidades y el

IMAS ha estado apoyando a muchas Asadas del país y principalmente a la zona norte, eso denota un buen trabajo de los dirigentes y de los diputados de la zona de Alajuela y de la zona norte.

Comenta que la Municipalidad de Pococí siempre ha ayudado en la parte social, pero se requiere ese musculo por parte del señor diputado y su fracción para poder traer recursos a este cantón. Agradece al diputado en nombre de algunas comunidades, por estar anuente a colaborar con agendar audiencias con algunos ministros.

Finaliza comentando que le alegra mucho escuchar el proyecto de la zona libre entre Limón y Talamanca ya que eso va a levantar la economía de estas dos zonas y mucha gente se va a ver beneficiada indirectamente también.

Sobre el proyecto de la construcción del puente en Cariari que se encuentra en el lugar novecientos de prioridad del CONAVI, ya que siendo esto de conocimiento del señor presidente de la República, este es el premio que le está dando a los Cariareños y Pocociceños. Pococí fue un cantón clave de los que más votó a favor del señor presidente y está saliendo con eso.

Solicita al señor diputado les abran las puertas a Pococí en el IMAS, ICT, INDER, INVU etc. para poder apoyar a muchas comunidades y agradece el trabajo realizado por le cantón.

**Sr. Diputado Geison Valverde Méndez**

Agradece la intervención de los compañeros y comenta que, ahorita están trabajando un nuevo texto sobre la ley de tierras de Japdeva recuperando el sentir de las comunidades.

Indica que, a pesar de ser complicado, van de frente con el tema de Minae, además Costa Rica tiene políticas ambientales que son ejemplo en el mundo, pero además la provincia de Limón es de las provincias que tiene índice de desarrollo humano más bajos.

La idea es poder tener un desarrollo sostenible porque eso lo que nuestra provincia vende, un desarrollo sostenible para el mundo, pero eso no quiere decir que

nuestros vecinos de la provincia de Limón tengan que pasar hambre y tener esa inseguridad jurídica de tenencia de tierras en nuestros cantones.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez.**

Saluda, y agradece al señor diputado por esa gestión levantando la bandera por los jóvenes, los jóvenes son talentos y en Costa Rica hay jóvenes que se han merecido ir a la Asamblea Legislativa y eso el señor diputado lo está demostrando.

Lo felicita por la lucha que está haciendo para preservar la cancha El Salvador, ya que, esto viene a ser un punto más que afianza de que el Palacio Municipal se puede hacer donde estaba antes el edificio Municipal.

Explica ampliamente sobre el veto presentado por el señor alcalde al acuerdo que había sido aprobado por el Concejo para la construcción del edificio en la Plaza El Salvador y que, en buena hora lo hizo porque deja claro que verdaderamente una cancha en el distrito del cantón de Pococí no está de más, más bien hacen falta. Continúa explicando sobre este tema.

**Sr. Diputado Geison Valverde.**

Aclara que, lo que se anda haciendo es una presentación de los proyectos, no una consulta porque eso lleva todo un proceso y un marco logístico legal que se estaría incumpliendo si se hace eso.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Agradece al señor diputado Geison por llamar a la ciudadanía a tener respeto por las autoridades Municipales. Postula que, bajo este tema de la construcción del edificio hay bastante desinformación, y hay bastante irrespeto.

Comenta por ejemplo que le acaban de pasar un pantallazo donde un ciudadano ha dicho en los comentarios de la Municipalidad que a Yaslyn Morales le pagan una beca y al regidor Randall Torres para estudiar derecho y eso es una mentira porque su universidad se la paga el esposo y la universidad de don Randall imagina que se la paga él.

Ese tipo de cosas vienen a hacer que las personas emitan juicio sobre la vida y la dignidad de las personas por temas de diferencias y la política no da para tanto.

Sostiene que, espera que el ciudadano que puso eso en la página de la Municipalidad se retracte porque va a tener que acudir a las instancias judiciales porque es una falta de respeto a la dignidad de una persona decir cosas que no son ciertas, eso se llama calumnias.

Espera que se retracte y lo ponga en una red social pidiendo disculpas o de lo contrario tendría el ciudadano que demostrar que, a esta servidora, la Municipalidad de Pococí le paga una beca.

Porque ella ha luchado por la educación en este cantón y ella le ha dado duro a la Municipalidad para que más bien las becas para los empleados municipales se quiten y que efectivamente todo ese dinero que se presupuestaba se lo den a los ciudadanos.
Entonces agradece al señor diputado por llamar a la cordura, sin embargo, siempre va a haber uno o dos que no lo vaya a hacer. Explica ampliamente con relación al veto presentado por el señor alcalde con relación a la construcción del edificio Municipal y solicita a los ciudadanos que, en esta presentación que se está haciendo en las comunidades que vayan pero que no opinen en los demás distritos, ya que los demás distritos se sienten coaccionados y solicita que todo se de bajo el marco del respeto.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Solicita a la secretaría que proceda a enviar un oficio al departamento de Recursos Humanos para que certifique si él ha recibido un solo colón para algún tipo de beca con relación al estudio de su carrera Universitaria.

Así mismo, prontamente enviará una certificación de la cual es egresado y de la cual es licenciado en derecho para poder certificar su condición de abogado.

Con la honorabilidad de las personas no se juega y nunca va a permitir que hablen cosas sin fundamento y fuera de derecho.

Estar en esa curul es una responsabilidad muy alta y por eso se dedicó a estudiar derecho para poder hablar con bases.

Cuando él habló al señor diputado y le dio unas recomendaciones y el señor diputado le dio una retroalimentación, es el deber de él decir este tipo de cosas.

Pide a la gente que, tiene derecho a opinar pero que hable con la verdad, no se vale que se diga que ellos están recibiendo una comisión por construir un edificio. Ellos decidieron en forma responsable poner a disposición de la gente dos alternativas para que la gente pueda opinar y le van a poner atención a cada una de las personas que les digan aspectos técnicos, financieros de localización y de cualquier otro tipo en forma respetuosa como en las consultas muchas personas les han dado información valiosa para la toma de decisiones.

La ley y el ordenamiento jurídico le delega a este Concejo Municipal, a los nueve regidores propietarios la responsabilidad en su momento, una vez que se hagan las consultas de cuál es la alternativa por la cual se van a decidir. Dice textualmente:

"Yo quiero dejar en actas esas dos alternativas para en un futuro salvar cualquier tipo de responsabilidad y de una vez digo: voy a apoyar la alternativa que la mayoría de los compañeros apoyen también, porque aquí estamos para desarrollar el cantón".

Continúa explicando ampliamente.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Saluda y agradece al distrito de Jiménez, al de La Colonia y al de Guápiles, por las tres presentaciones con un gran respeto, con una gran alegría y en general todos defendiendo la plaza de Salvador no se destruye, muy contento le brinda las gracias al pueblo de Pococí. Expone logros sobre desarrollo comunalista que ha tenido a través de los años.

Felicita a Carlos Ricardo Benavides por el proyecto de zona franca y al diputado Geison Valverde por darle seguimiento.

Comenta que hay algunos proyectos presentados en la Asamblea Legislativa, relacionados al cantón de Pococí y solicita al diputado entrarles duro a esos proyectos, así como la Torre Médica del Hospital de Guápiles.

Indica que se ha escuchado que el gobierno quiere quitarle a las Municipalidades un 50% de la ley 8114 y que hay que pelear para que esto no suceda.

Finaliza agradeciendo al diputado Geison por estar aquí en el Concejo.

**Sr. Diputado Geison Valverde Méndez.**

Explica que, en el lenguaje legal, cuando uno tiene dos leyes que rigen la misma materia, siempre prevalece la que se rige es la ley especial o la última que se creó, en este caso esta ley especial sería la que la que prevalece sobre la ley de patrimonio.
Esto es una consulta obligatoria que se hace al Ministerio de cultura y juventud dentro de la comisión en el momento que sea asignado el proyecto, pero además es un tema técnico que se verán en el proceso el proceso de consulta y por otro lado, cualquier proyecto que se ha presentado ante la ante la corriente legislativa, es consultado a todas las Municipalidades del país.

Por otro lado, con todo el respeto en el tema de que algunas personas de Guápiles van a los distritos, expone que, al tratarse de un proceso que se va a dar en el distrito de Guápiles, ese es el sentir de la gente Guápiles que los ha acompañado a la presentación de los dos proyectos que está haciendo la Municipalidad, para tener Claridad porque a veces creemos que la gente es bochinchera y quiere ir a entorpecer los procesos, pero es un sentimiento de y una necesidad de poder defender el patio.

Con el tema de INCOFER, ya hubo un proyecto ley que se presentó, que por cierto es para ayudar a la Municipalidad con el tema de Avenida Pococí para dejar de utilizar en uso precario las líneas del tren que el Boulevard pasa sobre eso, para que pueda ser terreno Municipal y se pueda construir con toda la libertad para para ese proyecto que tiene la Municipalidad de Pococí.

En el tema de la 8114, ley de transferencia para la red Vial cantonal, que además es desproporcional, que además es transferido en tractos que muchas veces los tractos se dan casi que, a final de año, entonces en tiempo de período presupuestario no da chance para que la Municipalidad pueda ejecutar.

Saluda a doña Lisseth Mora de la unidad de presupuesto de la Municipalidad que durante toda su estadía aquí como síndico y los últimos 10 años como persona joven siempre fue muy anuente con ellos.

**Asistente de la Alcaldía. Sr Maikol Fernández Loría.**

Saluda, brinda la bienvenida al diputado Geison Valverde.

Con relación al comentario que hicieron sobre el pago de beca para los regidores Yaslyn Morales y Randall Torres, mañana mismo hablará con la compañera de Recursos Humanos para que les ayude con la certificación y aprovecha el tema para aclarar que, desde que esta Administración inició, no se le ha girado un solo colón a nadie en tema de becas ni a funcionarios ni a personas externas.

También se ha dicho lo mismo del ingeniero Brandon y aclara que al compañero Brandon No se le pagó la maestría como se ha dicho por una persona a través de redes sociales y no se vale que la lucha se de en esos términos.

Pone como ejemplo al regidor Rosbill Arguello y al regidor Reinaldo Benavides, los cuales tienen una posición en contra de que el edificio se construya en la Plaza y tienen argumentos en esa línea de la importancia del espacio, pero no lo hacen atacando algo tan digno como el estudio de una persona, que cuesta mucho pagárselo y todos lo sabemos, entonces insta a las personas que están haciendo esos comentarios que reflexionen un poquito pues no vale la pena irse al cuerpo ni en esta ni en ninguna lucha.

Respecto al proyecto Muelle Pavona, los proyectos de Japdeva han sido sumamente complicados que se hagan una realidad, en este momento incluso la Junta Directiva de Japdeva no ha sido nombrada y hay muchos proyectos pegados.

Muelle Pavona a pesar de que fue el primero proyecto que obtuvo el aval, ha sido el que más camino complicado ha tenido y actualmente se necesita que la CIMAT (Comisión interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos del ICT), y el MOPT, nos ayuden a elaborar las especificaciones técnicas para que la Municipalidad contrate los estudios de preinversión. El compromiso de la Municipalidad es contratar eso, pero los expertos en ese tipo de proyectos es esta comisión del ICT y los representantes del MOPT. Ha habido acercamientos pero se

requiere intervención a nivel de jerarcas para que se de la orden para que al proyecto se le de prioridad.

Si los estudios de preinversión se hacen, se puede dar visto bueno al proyecto, conseguir el dinero de Japdeva y construirlo. (solicita un espacio al diputado Geison para que en algún momento el ingeniero Brandon pueda explicarle ampliamente el proyecto ya que no es que la Municipalidad ha dejado el compromiso de financiarlo, sino que, no pueden avanzar si no tienen las especificaciones de un equipo técnico que sea el experto.

TEMAS PUNTUALES:

**Puente Tortuguero entrando a Cariari**: en su momento se habló con Japdeva, y había compromiso por parte de Japdeva para financiarlo, incluso la Municipalidad ofreció una contrapartida, entonces solicita al diputado para que les ayude a impulsarlo con Japdeva.

**Puentes Calle Vieja:** Ya se hizo la solicitud de vigas al MOPT, solo las vigas de uno de los puentes rondan casi en doscientos millones de colones sin contar el resto de los materiales, si se logra la donación de las vigas se pueden hacer los dos puentes, si no, solo podrían hacer medio puente. (solicita al diputado la ayuda con el MOPT).

**Convenios Rutas 247, 249 y 814:** Listos, elaborados por Conavi y revisados por la Municipalidad, lo que falta es que la Junta de Conavi y la Junta de Japdeva los apruebe para firmarlos, Conavi tiene plata, la Municipalidad tiene dinero y Japdeva tiene plata, lo que falta es que se firmen, pero ninguna de las juntas los ha aprobado.

**El proyecto de Fondo Caribe:** Hay una preocupación, no es oposición, pero se debe revisar.

Se dirige al diputado indicándole lo siguiente: Ya se le había enviado a su asesor sobre estos proyectos, si ocupan algo nos dicen para aclararle, es normal que ustedes apenas empezando estén agarrando la dinámica, pero ya tenemos todo el registro de todo lo que se ha presentado a Japdeva, principalmente que es donde estamos un poco pegados para que sea una realidad.

Con Inder también tenemos el proyecto en Asentamiento el Indio que tiene una carta de entendimiento firmada pero falta que la financien. Ya nosotros tenemos la plata para hacer la parte nuestra, pero falta lo de ellos, entonces también por ahí se lo podemos hacer llegar para que usted nos ayude a que, presupuestariamente entre.

**Con relación a la 8114:** Reynaldo habla de que hay una amenaza latente de un recorte, pero no solo eso, el gobierno anterior ya hizo un recorte, los diputados en su momento para el presupuesto de este año devolvieron a nivel de escritura a incorporarnos la plata que nos querían quitar, pero este año no tenemos seguridad de que ese acuerdo y eso que ese presupuestó vaya a entrar.

Entonces no tenemos que esperar la amenaza sino más bien necesitamos que este año cumplan desde el Ministerio de Hacienda y el gobierno la República con lo que los diputados en su momento ingresaron ya en presupuesto, sino, estaríamos teniendo un faltante de setecientos millones.

No podemos ejecutar proyectos porque estamos a la expectativa si la plata entra y si entra la plata, aunque entre en diciembre pero nosotros contratamos ahorita en junio Julio, cuando demos orden de inicio estaríamos obligados a pagar un reajuste porque obviamente los materiales van a ser más caros y todo, pero ya de entrada tenemos esa problemática que posiblemente esos setecientos mil, no están seguros, entonces sería importante revisar La amenaza del otro año pero ya este año tenemos el problema.

Eso sería lo que, desde la Alcaldía queríamos plantear hoy.

**Sr. Diputado Geison Valverde Méndez.**

Agradece la invitación el día de hoy ya que estos espacios ayudan a mantener la claridad, la transparencia y el trabajo que están haciendo para el cantón, la provincia y el país.
Comenta que va a seguir trabajando de la mano de las comunidades y se pone a las órdenes del Concejo y de los vecinos del cantón.

----------UL----------

Nota de Secretaría: se procede a dar un reces de 5 minutos para despedir al diputado.

## ARTICULO II
## Lectura, Discusión y Verificación del Actas

## ACUERDO N° 1489

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°50 Ordinaria del 14-07-2022, dice;

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°50 Ordinaria del 14-07-2022.**

## ACUERDO N°1490

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°51 Extraordinaria del 16-07-2022, dice;

*Nota de Secretaría: El regidor propietario Jonnathan García Chévez y el regidor suplente Osael Campos Bolaños no estuvieron en dicha sesión. Vota el regidor suplente Bernardo Veach Davis quien suplió al regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez.*

**Por Unanimidad de 8 votos SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°51 Extraordinaria del 16-07-2022.**

## ACUERDO N°1491

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°52 Ordinaria del 21-07-2022, dice;

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°52 Ordinaria del 21-07-2022.**

## ARTICULO II
## Asuntos de Trámite Urgente de la Sra. Presidenta.

## ACUERDO N° 1492

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0116-2022**
**Asunto: Informe de evaluación y ejecución I Semestre 2022.**

Mediante la presente remito Informe de evaluación y ejecución I Semestre 2022 según detalle adjunto en el oficio AAF-052-2022 para su respectivo conocimiento y aprobación.

Sin más por el momento, me despido.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2022
DAMCM-0116-2022

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Referencia: Informe de evaluación y ejecución I Semestre 2022

Mediante la presente remito Informe de evaluación y ejecución I Semestre 2022 según detalle adjunto en el oficio AAF-052-2022 para su respectivo conocimiento y aprobación.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 16:45:19 -06'00'

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2022

AAF-052-2022

**Licenciado:**
**Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**

**Asunto:** Remisión de Informe Evaluación y Ejecución I Semestre 2022.

Estimado señor:

Según lo establecido en las Normas 4.3.15, 4.5.5 a 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE), le remito para su conocimiento y posterior envió para aprobación al Concejo Municipal el Informe de Evaluación y Ejecución Presupuestaria al I Semestre del año 2022.

Sin más por el momento.

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

# INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEMESTRAL

# I-2022

POCOCÍ Fluye

POCOCÍ Fluye

## TABLA DE CONTENIDOS

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA I SEMESTRE 2022 ..... 3
Presentación ..... 3
Análisis general de los resultados al cierre del I semestre 2022 en cuanto a la consecución de metas: ..... 4
II. Desviaciones presentadas entre lo programado y alcanzado en el I Semestre 2022 ..... 10
III. Análisis del desempeño institucional y programático ..... 11
IV. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas. ..... 12
V. Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional. ..... 13
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA ..... 14
I. INGRESOS. ..... 14
II. EGRESOS ..... 19
Programa I: Dirección y Administración General. ..... 20
Programa II: Servicios Comunales. ..... 21
Programa III: Inversiones. ..... 22
III. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. ..... 23
IV. REMUNERACIONES ..... 24
V. TRANSFERENCIAS. ..... 29
VI. DEUDA. ..... 29
VII. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE AJUSTES. ..... 30

# INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA I SEMESTRE 2022

**Presentación**

La Municipalidad de Pococi presenta el informe de evaluación y ejecución semestral, con referencia al primer semestre del 2022, en cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

El informe permite conocer el avance de la gestión institucional al primer semestre del ejercicio económico actual e identificar desviaciones respecto a las metas e indicadores de desempeño, en caso requerido, tomar acciones de mejora que favorezcan el alcance de las metas y objetivos institucionales.

Este documento se estructuró de la siguiente manera: en un primer apartado se presentan el análisis de las gestión física y financiera que contiene el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestario en función de los indicadores establecidos, detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afectan los objetivos.

Además, el análisis del desempeño institucional y programático, así como el avance en el cumplimento de objetivos y metas de mediano y largo plazo y la medida propuesta de medidas correctivas y acciones a seguir para fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

También, se incorporo el resultado de la ejecución financiera, el comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos, así como detalles relevantes de la ejecución presupuestaria que coadyuven a la mejora en la toma de decisiones.

**Análisis general de los resultados al cierre del I semestre 2022 en cuanto a la consecución de metas:**

La Administración debe medir sus resultados en función de indicadores. Es por esta razón que cada una de las metas posee uno de cumplimiento, mediante el que es posible determinar el avance de cada aspecto propuesto dentro del Plan anual.

## I. Avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas 2022.

A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de la gestión Municipal durante el primer semestre del año 2022 plasmado en el PAO y se detalla el alcance logrado al 30 de julio.

Bajo la tesis anterior, lo que se presenta en este documento versa sobre la forma en que fueron programados las diferentes actividades, tipificadas como metas en el Plan Anual Operativo, así como el grado de cumplimiento alcanzado por cada programa.

**Tabla 1**

| Cumplimiento de metas, primer semestre- 2022 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Variable** | **% metas por cumplimiento de mejora** | | **% metas cumplimiento de metas operativas** | | **% cumplimiento de metas (General)** | |
| | **Programado** | **Alcanzado** | **Programado** | **Alcanzado** | **Programado** | **Alcanzado** |
| **Programa I** | 0% | 0% | 55% | 15% | 55% | 15% |
| **Programa II** | 50% | 29% | 52% | 24% | 51% | 24% |
| **Programa III** | 50% | 12% | 50% | 17% | 50% | 12% |

**Fuente:** Informes de Contabilidad-2022 y Control del Plan Anual Operativo.

**Análisis del Programa I**

Como se observa en la ***Tabla 1*** la ejecución de las metas propuestas para el primer semestre del año 2022 en este programa, el 55% corresponde a objetivos Operativos de los cuales su porcentaje de cumplimiento alcanzado sería de un 15 % en objetivos operativos.

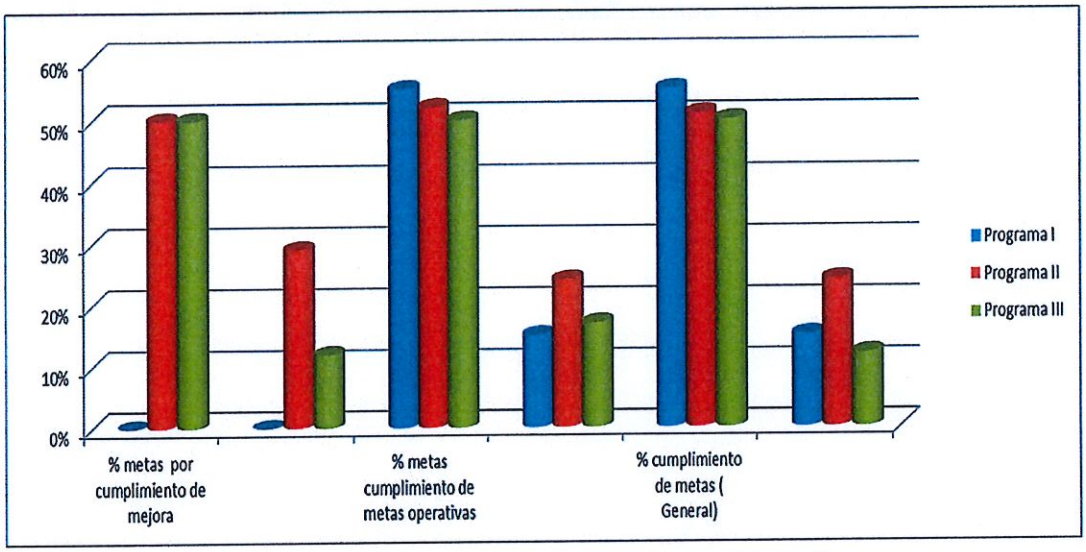
El Programa I que pertenece a la Administración General, cuenta con 10 metas de las cuales se han realizado las siguientes:

- La meta 1 que aborda la parte operativa en cuanto al pago de remuneraciones de la administración fueron atendidas según las necesidades.
- La meta 2 abarca la adquisición de servicios, que la administración general requiere fue atendida en un porcentaje menor a lo estipulado para el primer semestre.
- La meta 3 se refiere a la adquisición de materiales y suministros necesarios para dar un mejor servicio en el Municipio, fue atendida según las necesidades de la institución.
- La meta 4 se enfatiza en contar con el recurso económico suficiente para solventar eventuales obligaciones laborales no se cumple con lo programado para el periodo correspondiente, por cuanto no se han materializados situaciones que hagan uso de este recurso.
- Las metas 5, 6, 7,8 son desarrolladas por la auditoría interna y llevan un avance parcial en cada una de ellas.
- La meta 9 mediante la actividad de Inversiones propias, se detalla como meta dotar de maquinaria y equipo necesario para la institución se ha ejecutado de manera incompleta con el porcentaje estipulado para el primer semestre.
- La meta 10 sobre Aportes de Ley, fue atendida de manera parcial, para el primer semestre de 2022.

Para una mejor comprensión de la realidad en la ejecución física de las metas y el avance en el cumplimiento del Plan Anual, se presenta el gráfico 1, con fines ilustrativos:

**Gráfico 1**

**Cumplimiento de metas, primer semestre- 2022**




**Fuente:** Informes de Contabilidad-2022 y Control del Plan Anual Operativo.

**Programa II**

Como se observa en la Tabla 1 anteriormente detallada, la ejecución de las metas propuestas para el primer semestre del año 2022, el 50 % corresponden a objetivos de Mejora y el 52% corresponde a los objetivos Operativos, en términos generales su porcentaje de cumplimiento alcanzado correspondiente sería un 29% en objetivos de mejora y un 24 % en objetivos operativos.

Analizando integralmente el Programa II que corresponde a los Servicios Comunitarios se puede decir que no se ha logrado una buena

ejecución de los recursos, en cuanto a los objetivos de mejora y operativos el grado de cumplimiento es menor a lo esperado según la programación para el primer semestre de 2022.

En dicho programa se han establecido 35 metas, las que se han trabajo de manera parcial a lo programado para el primer semestre.

Aunado a lo anterior, se brinda un detalle de las actividades realizadas y como resultados se tiene lo siguiente:

- Las metas *1, 6,11, 17, 25,3, 34* son específicamente con el cumplimiento del pago de remuneraciones de: Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de calles, Parques y obras de Ornato, Servicios Sociales y Complementarios, zona marítimo terrestre, dirección de servicios y mantenimiento en ese sentido se ha cumplido de manera parcial con lo programado para el primer semestre exceptuando zona marítimo terrestre que no se ha establecido ningún nombramiento en esa área.
- Se cumple de manera parcial con lo programado con las metas *(2,3) (7,8), (12,13), (18.14), (22,23), (26,27)* respectivamente (según orden): Aseo de vías y Sitios públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de calles, parques y obras de Ornato, Educativos Culturales y deportivos, Servicios Sociales y Complementarios que abordan lo que respecta a servicios, materiales y suministros para el desarrollo de la operativa de la institución los cuales se cumplen parcialmente.
- Las metas 4,14,20,24,28 respectivamente (según orden): Aseo de vías, Mantenimiento de calles, Parques y obras de Ornato, Educativos Culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios, que abordan lo que respecta a bienes duraderos para el desarrollo de la

operativa de la institución, se pretende la utilización para el segundo semestre según las necesidades que se vayan presentando.

- Las metas 5,10,16,21,25,29 comprenden el mantener suficiente recurso económico para cubrir eventuales obligaciones salariales de los diferentes funcionarios.
- La meta 9 y 15 se cumple de manera parcial a lo programado para el primer semestre en lo referente a la adquisición de pago de intereses para préstamo para ampliar el servicio de recolección de basura, así como el mantenimiento de calles quedando para el segundo semestre del presente año.
- La meta 32 en lo referente al tratamiento de desechos sólidos se cumple de manera parcial con lo programado para el primer semestre.
- Las metas 33(Estrategias de Protección al medio ambiente) se realizan la adquisición de los servicios para cubrir las diferentes actividades, para este periodo no se cumple con la realización de estos.
- La meta 35 referente a Atención de Emergencias Cantonales esta propuesta para el momento que se requiera.

Cabe mencionar que las actividades anteriormente descritas han realizado ejecuciones parciales en lo programado para el semestre correspondiente, lo que se denota en el porcentaje alcanzado según el cumplimiento de metas.

**Programa III**

Algo muy importante de resaltar antes de analizar el cumplimiento del Programa III, es que en este programa se encuentran presupuestados todos los proyectos de Inversión de la Municipalidad.

Se manifiesta en este caso según cuadro de detalle de cumplimento de metas, los objetivos de mejora en un 50% y en objetivos de Operativos en un 50%, hablando en términos generales el cumplimiento programado es de 12 % en lo concerniente a mejoras y se ha alcanzado solo el 17% de lo referente a operativas, por lo que no se cumple con lo estipulado para este primer semestre del 2022 mostrando debilidades en la programación, con un alcance global de metas de un 12%.

En este programa para efectos del presupuesto 2022 se han establecido 16 metas dentro del plan y se tienen los siguientes datos:

- Pagos de remuneraciones de la Unidad técnica, contenidos en la meta 1 se cumple el pago respectivo de las remuneraciones.
- Las metas 2,3,4 correspondientes Vías de Comunicación Terrestre en cuanto a servicios cumplimiento parcial, materiales y suministros, servicios, y recursos económicos para cualquier eventualidad se lleva a cabo con escaza ejecución.
- Las metas ,5,6,7,8,9,10,11,12, correspondientes a vías de comunicación terrestre se lleva a cabo parcialmente con respecto a lo programado por diferentes razones dejando claro que son parte fuerte de la ejecución del presupuesto como: asfaltado, red vial, mejora de caminos, obras varias entre otras, por lo que se tiene estipulado cumplir para el segundo semestre del presente año.
- La meta 14 y 15 corresponde a Dirección Técnica, se lleva a cabo un avance de un 16 y un 25%, se debe reforzar la ejecución en obras establecidas en la misma.
- La meta 16 hace referencia a infraestructura en el cantón en el grupo de edificios, no se ha ejecutado pare este semestre.

**II. Desviaciones presentadas entre lo programado y alcanzado en el I Semestre 2022**

Una vez revisada la ejecución física del primer semestre y en consecuencia a lo que se observa que pese a los esfuerzos lo programado para este semestre no se ha ejecutado de manera satisfactoria, lo que muestra claramente en cuanto los indicadores de cumplimiento de metas a excepción de la recaudación que si supera las expectativas en cuanto a la proyección. Por otro lado, en la parte de ejecución hay serias desviaciones, aun considerando las ejecuciones realizadas, se podrían considerar de insuficiente a parcial, para el periodo del año que ya se ha avanzado.

Todo lo anteriormente, descrito por una serie de circunstancias que se analizarán a lo largo de este informe, para la comprensión de la situación actual que enfrenta este gobierno local y que no escapa a la realidad nacional, complicada por la pandemia por COVID-19, así como las expectativas que se tienen alrededor del contexto mundial.

Para este Municipio es de gran importancia informar la voluntad y el compromiso como Gobierno Local con ejecutar los proyectos planteados sabiendo que son necesidades de la comunidad y que todo esto es evaluado en el Índice de Gestión Municipal, done esta corporación ha venido mejorando su posición, para visibilizar muchos de los esfuerzos realizados.

### III. Análisis del desempeño institucional y programático

Mediante el análisis del desempeño institucional y programático se evidencia el avance general en las metas propuestas para este periodo 2022, pero cabe indicar que el éxito de este proceso radica en seguir trabajando mediante la vinculación de los planes existentes, con ellos reservar los recursos pertinentes en la priorización establecida, así las cosas, se puede ir estableciendo mejoras en las metas y objetivos propuestos en dicho plan.

En lo referente al programa 1, las metas propuestas de mayor relevancia establecidas dentro de las necesidades tanto económicas como sociales, se lleva a cabo mediante las diferentes transferencias manteniendo un avance de un 15% para el cierre del primer semestre, en términos generales.

Programa II, para lo correspondiente al entorno económico, social y ambiental se evidencia metas cumplidas consiente y relativamente solventes para contribuir al desarrollo del cantón como ejemplo el tratamiento de residuos en términos generales un cumplimiento de un 24%.

En el programa III y IV, referente a inversiones y partidas específicas según orden en términos generales tenemos un 25% de avance en metas, como por ejemplo proyectos de infraestructura necesarios para mejor la calidad de vida de los ciudadanos de este cantón, además considerar que con relación a las partidas específicas se espera la ejecución para el segundo semestre 2022.

**IV. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.**

La Municipalidad de Pococi definió metas representativas en el PAO 2022, las cuales contribuyen al logro de las metas trazadas en el plan de gobierno 2020-2024, orientadas a la atención del bienestar y desarrollo del cantón pactados para dar seguimiento y evaluar las metas e indicadores a nivel institucional, vinculados al Plan de Desarrollo Local Vigente. A la vez las metas e indicadores planteados para cada programa presupuestario han sido concebidas en el marco de las políticas institucionales, y se encuentran alineados con los objetivos estratégicos institucionales.

Es importante indicar que dentro de la estrategia de Gestión se desarrolla de acuerdo con el Plan de Desarrollo Local 2017 – 2022 y objetivos del Plan de Gobierno del alcalde 2020- 2024.

El desempeño de las metas a nivel general se encuentra en un punto que alcanzó un 13% del total de las metas planeadas para el semestre (61 metas). Se realizan esfuerzos por las diferentes áreas en actividades para poder ejecutar las mismas para el segundo semestre del periodo.

Todo lo anterior se ve reflejado en la Perspectiva participativa. En este caso es muy importante recordar que esta Perspectiva es la que mide el accionar interno y externo de la institución.

**V. Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.**

1. Generar una política clara para las dependencias involucradas en los diferentes programas mediante la aplicación de estrategias efectivas para la realización de los proyectos propuestos en el Plan Anual Operativo y cumplir con la programación propuesta según los planes existentes.
2. Trabajar de manera conjunta todos los departamentos, así como las instancias de aprobación para priorizar los proyectos y obras estipuladas en los planes institucionales.
3. Fortalecer la función de Planificación Institucional de forma que pueda ejercer un verdadero control y que el mismo sea de acatamiento por las diferentes unidades, acatando las disposiciones para el cumplimiento del logro de los objetivos institucionales.
4. Mejorar los procesos de evaluación y fiscalización de obras y de ejecución de egresos presupuestarios a través del establecimiento y seguimiento del plan anual de compras existente, proyectos y demás egresos.
5. Mejorar los procesos de manera eficiente tratando de disminuir el gasto innecesario para así redireccionar los recursos económicos en proyectos de impacto.
6. Es importante que la institución plantee retos, de acuerdo con los ingresos y gastos, definiendo su prioridad en función de los planes institucionales, esto con el fin de trabajar bajo una línea planificada.
7. Establecer una herramienta ágil de seguimientos de metas y objetivos liderada por cada departamento para dar un eficiente seguimiento de ejecución de los recursos y metas programadas.
8. Valorar de manera profunda el informe de riesgos y Control Interno que presente la comisión de SEVRI, así mismo, otorgar recursos para las

medidas propuestas, máxime que las mismas abarcan objetivos y metas planteadas en el plan anual operativo.

## RESULTADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

### I. INGRESOS.

Al cierre del I Semestre del año 2022, la Municipalidad de Pococí presenta ingresos totales por un monto de ¢9.459.261.942,96, conformados por los Ingresos Corrientes del municipio, los Ingresos de Capital producto de la Transferencia de Capital de la Ley 8114 y de la Ley 6909, así como también recursos de vigencias anteriores, específicamente el Superávit Libre y Específico, según resultados de liquidación presupuestaria al 31-12-2021.

La recaudación que se obtiene al I semestre 2022 para los Ingresos Corrientes, equivale a un 70.56% del total de ingresos corrientes proyectados; esto pese a las diferentes condiciones económicas no tan favorecedoras que se presentan a nivel país y las implicaciones que aún se presentan producto del tiempo de la Emergencia Nacional por el virus del Covid-19, la captación ha mejorado comparativamente con años anteriores al corte del I semestre del año 2022, aspecto positivo que de mantenerse constante la mejora de la captación de ingresos permitirá al Municipio cerrar el ejercicio económico 2022 con un importante superávit.

Los Ingresos Corrientes recaudados, se distribuyen en Ingresos Tributarios que alcanzaron la suma de ¢ 3.396.272.173,01, Ingresos No Tributarios por un monto de ¢ 1.399.917.667,40, y Transferencias Corrientes por ¢ 132.132.724,75.

Dentro de los Ingresos Tributarios la mayor importancia relativa la tienen el Impuesto de Bienes Inmuebles y las Patentes Municipales, en cuanto al primero alcanzamos una meta del 74.21% y, el segundo un 78.63%, lo que implica que se superó notablemente la meta para el cierre del I semestre 2022.

En el caso de los Ingresos No Tributarios, la mayor importancia relativa, la tiene, el ingreso por el Servicio de Recolección de Basura, donde alcanzamos un 74,95% del monto total presupuestado para el periodo 2022.

A continuación, se presenta la información de ingresos:

**Tabla 2**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INGRESOS AL 30-06-2022

| CODIGO | NOMBRE | PRESUPUESTADO | INGRESO AL 30-06-22 | PENDIENTE | % |
|---|---|---|---|---|---|
| | INGRESOS TOTALES | 13 193 620 953,68 | 9 459 261 942,96 | 3 734 359 010,72 | 71,70% |
| 1.0.0.0.00.00.0.0.00 | INGRESOS CORRIENTES | 6 984 252 308,33 | 4 928 322 565,16 | 2 055 929 743,17 | 70,56% |
| 1.1.0.0.00.00.0.0.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 4 422 500 000,00 | 3 396 272 173,01 | 1 026 227 826,99 | 76,80% |
| | | | | | |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.00 | IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | 2 212 000 000,00 | 1 636 803 334,93 | 575 196 665,07 | 74,00% |
| 1.1.2.1.00.00.0.0.00 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles | 2 170 000 000,00 | 1 610 305 161,38 | 559 694 838,62 | 74,21% |
| 1.1.2.1.01.00.0.0.00 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. | 2 170 000 000,00 | 1 610 305 161,38 | 559 694 838,62 | 74,21% |
| 1.1.2.4.00.00.0.0.00 | Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles | 42 000 000,00 | 26 498 173,55 | 15 501 826,45 | 63,09% |
| | | | | | |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.00 | IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | 2 140 500 000,00 | 1 665 684 231,10 | 474 815 768,90 | 77,82% |
| | | | | | |
| 1.1.3.2.00.00.0.0.00 | IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO | 260 500 000,00 | 172 727 672,34 | 87 772 327,66 | 66,31% |
| 1.1.3.2.01.00.0.0.00 | IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO | 260 000 000,00 | 172 523 402,34 | 87 476 597,66 | 66,36% |
| 1.1.3.2.01.02.0.0.00 | Impuestos específicos sobre la explotación de recursos | 120 000 000,00 | 56 261 934,34 | 63 738 065,66 | 46,88% |
| 1.1.3.2.01.05.0.0.00 | Impuestos específicos sobre la construcción | 140 000 000,00 | 116 261 468,00 | 23 738 532,00 | 83,04% |
| | | | | | |
| 1.1.3.2.02.00.0.0.00 | IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO | 500 000,00 | 204 270,00 | 295 730,00 | 40,85% |
| 1.1.3.2.02.03.0.0.00 | Impuestos específicos a los servicios de diversión y | 500 000,00 | 204 270,00 | 295 730,00 | 40,85% |
| 1.1.3.2.02.03.1.0.00 | Impuesto sobre espectáculos públicos 6% | 500 000,00 | 204 270,00 | 295 730,00 | 40,85% |
| | | | | | |
| 1.1.3.3.00.00.0.0.00 | OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS | 1 880 000 000,00 | 1 492 956 558,76 | 387 043 441,24 | 79,41% |
| 1.1.3.3.01.00.0.0.00 | Licencias profesionales comerciales y otros permisos | 1 880 000 000,00 | 1 492 956 558,76 | 387 043 441,24 | 79,41% |
| 1.1.3.3.01.01.0.0.00 | Impuesto sobre rótulos públicos. | 60 000 000,00 | 45 015 165,29 | 14 984 834,71 | 75,03% |
| 1.1.3.3.01.02.0.0.00 | Patentes Municipales | 1 700 000 000,00 | 1 336 788 238,46 | 363 211 761,54 | 78,63% |
| 1.1.3.3.01.05.0.0.00 | Licencias de licores | 120 000 000,00 | 111 153 155,01 | 8 846 844,99 | 92,63% |
| | | | | | |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.00 | OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS | 70 000 000,00 | 93 784 606,98 | -23 784 606,98 | 133,98% |
| 1.1.9.1.00.00.0.0.00 | IMPUESTO DE TIMBRES | 70 000 000,00 | 93 784 606,98 | -23 784 606,98 | 133,98% |
| 1.1.9.1.01.00.0.0.00 | Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias) | 40 000 000,00 | 57 348 388,98 | -17 348 388,98 | 143,37% |
| 1.1.9.1.02.00.0.0.00 | Timbre Pro-parques Nacionales. | 30 000 000,00 | 36 436 218,00 | -6 436 218,00 | 121,45% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.3.0.0.00.00.0.0.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1 992 084 000,00 | 1 399 917 667,40 | 592 166 332,60 | 70,27% |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 1 601 084 000,00 | 1 157 719 273,75 | 443 364 726,25 | 72,31% |
| | | | | | |
| 1.3.1.2.00.00.0.0.00 | VENTA DE SERVICIOS | 1 601 084 000,00 | 1 157 719 273,75 | 443 364 726,25 | 72,31% |
| | | | | | |
| 1.3.1.2.05.00.0.0.00 | SERVICIOS COMUNITARIOS | 1 571 084 000,00 | 1 111 234 627,03 | 459 849 372,97 | 70,73% |
| 1.3.1.2.05.04.0.0.00 | Servicios de saneamiento ambiental | 1 340 000 000,00 | 1 015 152 677,03 | 324 847 322,97 | 75,76% |
| 1.3.1.2.05.04.1.0.00 | Servicios de recolección de basura | 800 000 000,00 | 599 609 835,99 | 200 390 164,01 | 74,95% |
| 1.3.1.2.05.04.2.0.00 | Servicios de aseo de vías y sitios públicos | 70 000 000,00 | 81 512 340,50 | -11 512 340,50 | 116,45% |
| 1.3.1.2.05.04.3.0.00 | Servicios de depósito y tratamiento de basura | 305 000 000,00 | 206 180 714,63 | 98 819 285,37 | 67,60% |
| 1.3.1.2.05.04.4.0.00 | Mantenimiento de parques y obras de ornato | 165 000 000,00 | 127 849 785,91 | 37 150 214,09 | 77,48% |
| 1.3.1.2.05.09.0.0.00 | Otros servicios comunitarios | 231 084 000,00 | 96 081 950,00 | 135 002 050,00 | 41,58% |
| 1.3.1.2.05.09.9.0.00 | Otros servicios comunitarios | 231 084 000,00 | 96 081 950,00 | 135 002 050,00 | 41,58% |
| | | | | | |
| 1.3.1.2.09.00.0.0.00 | OTROS SERVICIOS | 30 000 000,00 | 46 484 646,72 | -16 484 646,72 | 154,95% |
| 1.3.1.2.09.09.0.0.00 | Venta de otros servicios | 30 000 000,00 | 46 484 646,72 | -16 484 646,72 | 154,95% |
| | | | | | |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.00 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD | 40 000 000,00 | 13 516 165,74 | 26 483 834,26 | 33,79% |
| | | | | | |
| 1.3.2.3.00.00.0.0.00 | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 40 000 000,00 | 13 516 165,74 | 26 483 834,26 | 33,79% |
| | | | | | |
| 1.3.2.3.03.00.0.0.00 | OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS | 40 000 000,00 | 13 516 165,74 | 26 483 834,26 | 33,79% |
| 1.3.2.3.03.01.0.0.00 | Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos | 40 000 000,00 | 13 516 165,74 | 26 483 834,26 | 33,79% |
| | | | | | |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.00 | MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES | 232 000 000,00 | 175 032 395,69 | 56 967 604,31 | 75,44% |
| 1.3.3.1.00.00.0.0.00 | MULTAS Y SANCIONES | 232 000 000,00 | 175 032 395,69 | 56 967 604,31 | 75,44% |
| 1.3.3.1.04.00.0.0.00 | Sanciones administrativas y judiciales | 5 000 000,00 | 3 155 277,77 | 1 844 722,23 | 63,11% |
| 1.3.3.1.09.00.0.0.00 | Multas varias | 195 000 000,00 | 154 338 442,92 | 40 661 557,08 | 79,15% |
| 1.3.3.1.09.02.0.0.00 | Multas por infracción a la ley de construcciones | 32 000 000,00 | 17 538 675,00 | 14 461 325,00 | 54,81% |
| | | | | | |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.00 | INTERESES MORATORIOS | 119 000 000,00 | 53 649 832,22 | 65 350 167,78 | 45,08% |
| 1.3.4.1.00.00.0.0.00 | Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto | 60 000 000,00 | 25 959 068,40 | 34 040 931,60 | 43,27% |
| 1.3.4.2.00.00.0.0.00 | Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios | 55 000 000,00 | 19 277 286,66 | 35 722 713,34 | 35,05% |
| 1.3.4.9.00.00.0.0.00 | Otros intereses moratorios | 4 000 000,00 | 8 413 477,16 | -4 413 477,16 | 210,34% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4.0.0.00.00.0.0.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 569 668 308,33 | 132 132 724,75 | 437 535 583,58 | 23,19% |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO | 569 668 308,33 | 132 132 724,75 | 437 535 583,58 | 23,19% |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.00 | Transferencias corrientes del Gobierno Central | 528 530 899,00 | 132 132 724,75 | 396 398 174,25 | 25,00% |
| 1.4.1.2.00.00.0.0.00 | Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados | 7 269 028,00 | 0,00 | 7 269 028,00 | 0,00% |
| 1.4.1.2.02.00.0.0.00 | Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven | 7 269 028,00 | 0,00 | 7 269 028,00 | 0,00% |
| 1.4.1.3.00.00.0.0.00 | Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no | 33 868 381,33 | 0,00 | 33 868 381,33 | 0,00% |
| 1.4.1.3.01.00.0.0.00 | Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros | 33 868 381,33 | 0,00 | 33 868 381,33 | 0,00% |
| | | | | | |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.00 | INGRESOS DE CAPITAL | 2 915 260 902,34 | 972 120 773,96 | 1 943 140 128,38 | 33,35% |
| | | | | | |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2 915 260 902,34 | 972 120 773,96 | 1 943 140 128,38 | 33,35% |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO | 2 915 260 902,34 | 972 120 773,96 | 1 943 140 128,38 | 33,35% |
| 2.4.1.1.00.00.0.0.00 | Transferencias de capital del Gobierno Central | 2 909 559 158,00 | 969 853 052,66 | 1 939 706 105,34 | 33,33% |
| 2.4.1.1.01.00.0.0.00 | Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento | 2 909 559 158,00 | 969 853 052,66 | 1 939 706 105,34 | 33,33% |
| 2.4.1.3.00.00.0.0.00 | Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas | 5 701 744,34 | 2 267 721,30 | 3 434 023,04 | 39,77% |
| 2.4.1.3.01.00.0.0.00 | Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83 | 5 701 744,34 | 2 267 721,30 | 3 434 023,04 | 39,77% |
| | | | | | |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.00 | FINANCIAMIENTO | 3 294 107 743,01 | 3 558 818 603,84 | -264 710 860,83 | 108,04% |
| | | | | | |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.00 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 3 294 107 743,01 | 3 558 818 603,84 | -264 710 860,83 | 108,04% |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.00 | SUPERÁVIT LIBRE | 1 155 469 897,74 | 1 174 019 163,34 | -18 549 265,60 | 101,61% |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.00 | SUPERÁVIT ESPECIFICO | 2 138 637 845,27 | 2 384 799 440,50 | -246 161 595,23 | 111,51% |

**Fuente:** Informes de ejecución 2022.

En cuanto a los ingresos de Capital, durante el I semestre se ha percibido un monto de ¢972.120.773,96 producto de la transferencia de recursos de la ley 8114 por parte del Gobierno Central y de una pequeña transferencia de la ley 6909 por parte del IFAM. Este monto de ingreso a alcanzado un 33.35% del total de ingresos de capital proyectados, esto,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

Informe Evaluación y Ejecución I Semestre Municipalidad de Pococí 2022

producto de la programación de desembolsos por parte de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Hacienda.

Para los ingresos por Financiamiento; se tiene al I semestre del año 2022, la suma del Superávit Especifico es de ¢ 1.174.019.163,34 y de Superávit Libre ¢2.384.799.440,50.

## II. EGRESOS.

Al finalizar el I Semestre del año 2022, la ejecución de egresos de la Municipalidad de Pococí alcanza un monto de ¢ 2.499.962.350,85, monto que representa un 19% del presupuesto de egresos.

**Tabla 3**

| EGRESOS 2022 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AL 30 DE JUNIO 2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 3 811 698 701,23 | ₡ | 1 445 251 624,19 | 38% |
| SERVICIOS | ₡ | 2 932 090 326,75 | ₡ | 690 563 816,02 | 24% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 2 564 716 602,56 | ₡ | 133 857 768,98 | 5% |
| INTERESES Y COMISIONES | ₡ | 6 138 616,71 | ₡ | 9 642 016,43 | 157% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 2 493 072 536,11 | ₡ | 90 741 514,58 | 4% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 1 059 257 664,59 | ₡ | 105 615 117,37 | 10% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ₡ | 168 700 000,00 | ₡ | - | 0% |
| AMORTIZACIÓN | ₡ | 51 247 353,49 | ₡ | 24 290 493,28 | 47% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 106 699 152,24 | ₡ | - | 0% |
| **TOTALES** | **₡** | **13 193 620 953,68** | **₡** | **2 499 962 350,85** | **19%** |

**Fuente:** Informes de ejecución 2022

Esta baja ejecución se debe principalmente a dos factores específicos; primero la incorporación del presupuesto extraordinario 01-2022, aprobado durante el mes de junio y segundo la poca cantidad de recursos recibidos de transferencias del gobierno central que ha imposibilitado la ejecución de proyectos de importancia.

**Tabla 4**

| EGRESOS POR PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AL 30 DE JUNIO 2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA | | PRESUPUESTADO | | GASTADO | % |
| I | ₡ | 4 131 368 158,58 | ₡ | 1 134 095 543,43 | 27% |
| II | ₡ | 2 723 404 339,66 | ₡ | 840 911 653,64 | 31% |
| III | ₡ | 6 338 848 455,44 | ₡ | 524 955 153,78 | 8% |
| **TOTALES** | **₡** | **13 193 620 953,68** | **₡** | **2 499 962 350,85** | **19%** |

**Fuente:** Informes ejecución Contabilidad

Como puede verse en la información anterior, la ejecución alcanzo un 27%, un 31%, y un 8% en los programas I, II, y III respectivamente, respecto al presupuesto asignado por cada programa.

**Programa I: Dirección y Administración General.**

La ejecución de recursos en este programa alcanzo un monto de ¢1.134.095.543,43, que representa un 45% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 27% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

En cuanto a la ejecución por partidas de egresos en este programa, los Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias de Capital, tienen la menor proporción de ejecución con un 5%, 3% y 0% respectivamente, de su presupuesto de egresos; mientras que en la tabla N° XX, podemos ver que las partidas de Remuneraciones, Servicios y

Transferencias Corrientes tienen la mayor proporción dentro del total de los egresos del programa I, con un 42%, 31% y 10% respectivamente.

**Tabla 5**

| EGRESOS 2022 PROGRAMA I MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AL 30 DE JUNIO 2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 1 778 326 629,77 | ₡ | 745 025 768,75 | 42% |
| SERVICIOS | ₡ | 921 415 737,50 | ₡ | 282 273 893,87 | 31% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 68 935 000,00 | ₡ | 3 772 925,10 | 5% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 177 870 166,85 | ₡ | 6 026 705,60 | 3% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 984 757 664,59 | ₡ | 96 996 250,11 | 10% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ₡ | 148 700 000,00 | ₡ | - | 0% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 51 362 959,87 | ₡ | - | 0% |
| **TOTALES** | **₡** | **4 131 368 158,58** | **₡** | **1 134 095 543,43** | **27%** |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

**Programa II: Servicios Comunales.**

La ejecución de recursos en este programa alcanzo un monto de ¢840.911.653,64, que representa un 34% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 31% de los recursos presupuestados en este programa.

**Tabla 6**

| EGRESOS 2022 PROGRAMA II MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AL 30 DE JUNIO 2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 991 349 935,56 | ₡ | 395 434 042,45 | 40% |
| SERVICIOS | ₡ | 1 138 442 847,27 | ₡ | 342 449 099,62 | 30% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 255 914 786,64 | ₡ | 60 645 904,90 | 24% |
| INTERESES Y COMISIONES | ₡ | 6 138 616,71 | ₡ | 9 642 016,43 | 157% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 182 188 359,00 | ₡ | - | 0% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 54 500 000,00 | ₡ | 8 450 096,96 | 16% |
| AMORTIZACIÓN | ₡ | 51 247 353,49 | ₡ | 24 290 493,28 | 47% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 43 622 440,99 | ₡ | - | 0% |
| **TOTALES** | **₡** | **2 723 404 339,66** | **₡** | **840 911 653,64** | **31%** |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

**Programa III: Inversiones.**

La ejecución de recursos en este programa alcanzo un monto de ¢524.955.153,78, que representa un 21% del total del presupuesto de egresos ejecutado, y un 8% de ejecución según el presupuesto asignado a este programa presupuestario.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 367

**Tabla 7**

| EGRESOS 2022<br>PROGRAMA III<br>MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ<br>AL 30 DE JUNIO 2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | % RELATIVO |
| REMUNERACIONES | ₡ | 1 042 022 135,90 | ₡ | 304 791 812,99 | 29% |
| SERVICIOS | ₡ | 872 231 741,98 | ₡ | 65 840 822,53 | 8% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ₡ | 2 239 866 815,92 | ₡ | 69 438 938,98 | 3% |
| BIENES DURADEROS | ₡ | 2 133 014 010,26 | ₡ | 84 714 808,98 | 4% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ₡ | 20 000 000,00 | ₡ | 168 770,30 | 1% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ₡ | 20 000 000,00 | ₡ | - | 0% |
| CUENTAS ESPECIALES | ₡ | 11 713 751,38 | | | 0% |
| **TOTALES** | **₡** | **6 338 848 455,44** | **₡** | **524 955 153,78** | **8%** |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

## III. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

**Tabla 8**

| Municipalidad de Pococí<br>Presupuesto Inicial 2022<br>Proyectos de Inversión. Norma 4.2.14 | |
|---|---|
| Monto Presupuesto Inicial 2022 | ₡9 123 397 555,67 |
| Monto Unidades de Desarrollo al 01 de Agosto 2021. Datos SUGEVAL. | ₡930,545 |
| **Monto en Unidades de Desarrollo (1)** | **₡9 804 359,33** |
| | |
| Monto Estrato Unidad de Desarrollo | ₡380 096,62 |
| Monto Unidades de Desarrollo al 01 de Agosto 2021. Datos SUGEVAL. | ₡930,545 |
| **Monto estimado Proyectos Unidades de Desarrollo (2)** | **₡353 697 009,26** |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ₡353 697 009,26 no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 368

## IV. REMUNERACIONES.

**Tabla 9**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
*RELACIÓN DE PUESTOS*
*SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 2022*

| NÚMERO DE PLAZAS | JORNADA (HORAS) | DETALLE DEL PUESTO | SALARIO BASE ACTUAL | MESES | MONTO A PRESUPUESTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | | | | | |
| 1 | 7,00 | ALCALDE MUNICIPAL | 2 976 384,02 | 12 | 35 716 608,24 |
| 1 | 7,00 | VICE ALCALDE | 2 381 107,22 | 12 | 28 573 286,64 |
| 2 | 7,00 | DIRECTOR MUNICIPAL 1 | 1 134 257,01 | 12 | 27 222 168,24 |
| 4 | 7,00 | PROFESIONAL MUNICIPAL 2C | 961 911,26 | 12 | 46 171 740,48 |
| 6 | 7,00 | PROFESIONAL MUNICIPAL 2B | 920 790,04 | 12 | 66 296 882,88 |
| 11 | 7,00 | PROFESIONAL MUNICIPAL 2A | 857 810,65 | 12 | 113 231 005,80 |
| 16 | 7,00 | PROFESIONAL MUNICIPAL 1 | 723 128,37 | 12 | 138 840 647,04 |
| 3 | 7,00 | TÉCNICO MUNICIPAL 2B | 705 779,59 | 12 | 25 408 065,24 |
| 11 | 7,00 | TÉCNICO MUNICIPAL 2A | 686 327,78 | 12 | 90 595 266,96 |
| 2 | 7,00 | TÉCNICO MUNICIPAL 1B | 666 875,98 | 12 | 16 005 023,52 |
| 14 | 7,00 | TÉCNICO MUNICIPAL 1A | 648 255,43 | 12 | 108 906 912,24 |
| 2 | 7,00 | ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B | 596 577,88 | 12 | 14 317 869,12 |
| 11 | 7,00 | ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A | 532 177,20 | 12 | 70 247 390,40 |
| 6 | 7,00 | OPERARIO MUNICIPAL 2 | 561 726,45 | 12 | 40 444 304,40 |
| 19 | 7,00 | OPERARIO MUNICIPAL 1D | 548 369,97 | 12 | 125 028 353,16 |
| 10 | 7,00 | OPERARIO MUNICIPAL 1C | 532 177,20 | 12 | 63 861 264,00 |
| 36 | 7,00 | OPERARIO MUNICIPAL 1B | 518 780,62 | 12 | 224 113 227,84 |
| 3 | 7,00 | OPERARIO MUNICIPAL 1A | 506 367,62 | 12 | 18 229 234,32 |
| 158 | | | | | 1 253 209 250,52 |
| INCENTIVOS SALARIALES | | | | | |
| Retribución por años servidos (anualidad) | | | | | 393 210 270,33 |
| Retribución por años servidos (anualidad) Ley 9635 | | | | | 12 901 207,12 |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición) | | | | | 222 993 595,94 |
| Otros incentivos salariales (Carrera Profesional) | | | | | 44 552 034,05 |
| Décimotercer Mes | | | | | 160 572 196,50 |
| Cargas Sociales ( 19,50% ) | | | | | 375 738 939,80 |
| TOTAL GENERAL | | | | | 2 463 177 494,24 |

*Fuente: Presupuesto ordinario 2022 - Proceso de Gestión Humana y C.A*

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
*RELACIÓN DE PUESTOS*
*SERVICIOS ESPECIALES 2022*

| NÚMERO DE PLAZAS | JORNADA (HORAS) | DETALLE DEL PUESTO | SALARIO BASE ACTUAL | MESES | MONTO A PRESUPUESTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | | | | | |
| 6 | 7,00 | OPERATIVO MUNICIPAL 1D | 548 369,97 | 12 | 39 482 637,84 |
| 6 | | | | | 39 482 637,84 |
| INCENTIVOS SALARIALES | | | | | |
| Retribución por años servidos (anualidad) | | | | | - |
| Retribución por años servidos (anualidad) Ley 9635 | | | | | - |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición) | | | | | - |
| Otros incentivos salariales (Carrera Profesional) | | | | | - |
| Décimotercer Mes | | | | | 3 290 219,82 |
| Cargas Sociales ( 19,50% ) | | | | | 7 699 114,38 |
| TOTAL GENERAL | | | | | 50 471 972,04 |

*Fuente: Presupuesto ordinario 2022 - Proceso de Gestión Humana y C.A*

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

**Fuente:** Gestión Humana y Carrera Administrativa



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Tabla 10**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 2022**
*DIETAS A REGIDORES - SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES.*

| REGIDORES PROPIETARIOS | Número de sesiones mensuales (4 ordinarias y 2 extraodinarias) | Monto bruto mensual | Monto Neto mensual |
|---|---|---|---|
| Juan Luis Gómez Gómez | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Jonathan García Chévez | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Reinaldo Benavides Vargas | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Luis Angel Mendez Araya | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Denia Yaslyn Morales Grajal | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Jose Antonio Bustos Martínez | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Randall Torres Barrientos | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Ovidio Vives Castro | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| Alfredo Calderón Alfaro | 6 | 638 948,70 | 543 106,40 |
| *REGIDORES SUPLENTES* | | | |
| Bernardo Veach Davis | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Osael Campos Bolaños | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Jairo Antonio Ojeda Aburto | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Flor Iveth Peraza Campos | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Rosbil Danier Arguello Badilla | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Rita Marcelly Umaña Valverde | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Marilú Ballestero Cruz | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Yoseline Ricio Abarca Torres | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Hilda Zamora Añas | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| *SINDICOS PROPIETARIOS* | | | |
| Gabriela Madrigal Gonzalez | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Greivin Bonilla Sánchez | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Sandra Umaña López | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Carmen Sánchez Navarro | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| José A. Chavarría Villarreal | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Javier Jiménez Villalobos | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| Alejandra Sancho Bravo | 6 | 319 474,44 | 271 553,27 |
| *SINDICOS SUPLENTES* | | | |
| Johana Flores Rosales | 6 | 159 737,16 | 135 776,59 |
| José Luis Díaz Valverde | 6 | 159 737,16 | 135 776,59 |
| Keylor Andrey Campos Chacón | 6 | 159 737,16 | 135 776,59 |
| Shirley Murillo Flores | 6 | 159 737,16 | 135 776,59 |
| Ana Rita Rodríguez Jiménez | 6 | 159 737,16 | 135 776,59 |
| Jorge Gonzalez Calderón | 6 | 159 737,16 | 135 776,59 |

| *Monto bruto por dieta* | | | |
|---|---|---|---|
| *R.Propietario* | *R. Suple - S.Pro* | *Sindico Supl* | *Renta* |
| 106 491,45 | 53 245,74 | 26 622,86 | 15% |

***Fuente:*** *Archivos del Proceso de Gestión Humana y C.A - 2022*

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

**Fuente:** Gestión Humana y Carrera Administrativa

**Tabla 10**

Municipalidad de Pococí
Recursos Humanos
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Complementos salariales reconocidos en la Institución
Año 2022

| Puestos | ncentivo Salaria | Fundamento Legal | Procedimiento de Cálculo |
|---|---|---|---|
| Auditora Interna | Retribución por años servidos | Ley 9635 - Ley de Fortalecimiento de las finazas públicas | 1,94% Sobre salario Base a las clases profesionales y el 2,54% a las clases no profesionales. |
| Director Jurídico | | | |
| Coordinador Área Tributaria | | | |
| Coordinadora Área Administrativo Financiero | | | |
| Coordinador Área Servicios Públicos | | | |
| Coordinador Área Planificación Y Desarrollo Urbano | | | |
| Coordinador de TI | | | |
| Coordinadora de Gestión Humana y CA | | | |
| Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro | | | |
| Coordinador de Licencias y Patentes | | | |
| Coordinadora de Planificación | | | |
| Coordinador Contratación Pública | | | |
| Coordinador Control Maquinaria Y Servicios Generales | | | |
| Coordinadora Socio Cultural | | | |
| Coordinador Planificación y Control constructivo | | | |
| Encargada Despacho Alcalde | | | |
| Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias | | | |
| Encargada de Prensa y Comunicación | | | |
| Encargado de Inspección Municipal | | | |
| Encargada de Plataforma Servicios | | | |
| Encargada de Cobro Administrativo | | | |
| Encargado de Obras Civiles | | | |
| Encargado Red Mantenimiento Vial | | | |
| Encargado de Maquinaria | | | |
| Secretaria Concejo | | | |
| Contadora Municipal | | | |
| Tesorero | | | |
| Gestor Ambiental | | | |
| Ingeniero Coordinador | | | |
| Topógrafo | | | |
| Abogado | | | |
| Perito Valuador | | | |
| Promotora Social | | | |
| Analista Gestión Humana y CA | | | |
| Analista Financiera | | | |
| Contadora Asistente | | | |
| Auditor Asistente | | | |
| Asistente Técnico Dirección Jurídica | | | |
| Asistente TI | | | |
| Asistente Gestión Humana y CA | | | |
| Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catatro | | | |
| Asistente Catastro | | | |
| Asistente Bienes Inmuebles | | | |
| Asistente de Patentes y Licencias | | | |
| Asistente Administrativo | | | |
| Asistente de Planificación | | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Asistente Prespuesto<br>Asistente Tesorero<br>Asistente Control Equipo y Maquinaria<br>Asistente Desarrollo y Control Urbano<br>Asistente de Ingeniería<br>Auxiliar Archivo<br>Auxiliar Administrativo<br>Auxiliar de Tesorería<br>Pro-secretaria<br>Inspector Municipal<br>Inspector Servicios Básicos Ambientales<br>Mecánico<br>Chofer Equipo Pesado<br>Chofer Equipo Liviano<br>Misceláneo<br>Peón Municipal | | | | |
| **Puestos** | **Incentivo Salarial** | **Fundamento Legal** | **Procedimiento del Cálculo** | **Observaciones** |
| Encargada de Prensa y Comunicación<br>Encargada de Plataforma Servicios<br>Contadora Asistente | Restricción al ejercicio Liberal de la Profesión - Pago de Dedicación Exclusiva | Ley 9635 - Ley de Fortalecimiento de las finazas públicas y Reglamento interno para el pago de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Pococí | 10% Sobre el Salario Base y 20% sobre el salario base los funcionarios que gozaban con contratos antes de la entrada en vigor de la Ley 9635 | Bachillerato |
| Coordinadora Área Administrativo Financiero<br>Coordinador Área Servicios Públicos<br>Coordinadora de Gestión Humana y CA<br>Coordinadora de Planificación<br>Coordinador Control Maquinaria Y Servicios Generales<br>Coordinadora Socio Cultural<br>Encargada Despacho Alcalde<br>Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias<br>Tesorero<br>Gestor Ambiental<br>Ingeniero Coordinador<br>Promotora Social<br>Analista Gestión Humana y CA<br>Asistente de Planificación | | | 25% Sobre el salario base y 55% sobre el salario base los funcionarios que gozaban con contratos antes de la entrada en vigor de la Ley 9635 | Licenciatura |
| **Puestos** | **Incentivo Salarial** | **Fundamento Legal** | **Procedimiento del Cálculo** | **Observaciones** |
| Director Jurídico | Restricción al ejercicio Liberal de la Profesión - Pago de Prohibición | Código Municipal | 30% Sobre el salario base y 65% sobre el salario base antes de la entrada en vigor de la Ley 9635 | Licenciatura |
| Abogados | | | | |
| Auditora Interna | | Ley General de Control Interno | | |
| Auditor Asistente | | | | |
| Alcalde Municipal<br>Vice-Alcalde Municipal<br>Coordinador Contratación Pública | | Ley contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito | | |
| Coordinador Área Tributaria<br>Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro<br>Coordinador de Patentes y Licencias<br>Coordinador TI<br>Encargada de Cobro Administrativo<br>Asistente de Patentes y Licencias<br>Perito Valuador | | Código de Normas y Procedimientos Tributarios | | |
| Coordinador Planificación y Control constructivo<br>Coordinador Área Planificación Y Desarrollo Urbano | | Código de Normas y Procedimientos Tributarios y Ley de compensación pago de Prohibición | | |
| Analista Financiera<br>Contadora Municipal | | Ley contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito y Código de Normas y Procedimientos Tributarios | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 372

| Puestos | Incentivo Salarial | Fundamento Legal | Procedimiento del Cálculo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Auditora Interna<br>Director Jurídico<br>Coordinador Área Tributaria<br>Coordinadora Área Administrativo Financiero<br>Coordinador Área Servicios Públicos<br>Coordinador Área Planificación Y Desarrollo Urbano<br>Coordinador de TI<br>Coordinadora de Gestión Humana y CAM<br>Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro<br>Coordinador de Licencias y Patentes<br>Coordinadora de Planificación<br>Coordinador Contratación Pública<br>Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales<br>Coordinadora Socio Cultural<br>Coordinador Planificación y Control constructivo<br>Encargada Despacho Alcalde<br>Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias<br>Encargada de Prensa y Comunicación | Carrera Profesional | Reglamento Interno de Carrera Profesional | ¢3,502,52 por punto | Según la Ley 9635 en su artículo 53 estipula lo siguiente: "Incentivo por carrera profesional. El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.<br><br>Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.<br><br>Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años |
| Encargada de Plataforma Servicios<br>Encargada de Cobro Administrativo<br>Contadora Municipal<br>Tesorero<br>Gestor Ambiental<br>Topógrafo<br>Abogado<br>Perito Valuador<br>Promotora Social<br>Analista Gestión Humana y CAM<br>Analista Financiera<br>Contadora Asistente<br>Auditor Asistente<br>Asistente Técnico Dirección Jurídica<br>Asistente de Patentes y Licencias<br>Asistente de Planificación | | | | |

*Fuente : Normativa vigente - Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa 2022*

*Observación: la Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.*

**Fuente:** Gestión Humana y Carrera Administrativa

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 373

## V. TRANSFERENCIAS.

**Tabla 11**

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI<br>Transferencias Presupuestadas y Canceladas al primer semestre 2022. | | | |
|---|---|---|---|
| **Código** | **Descripcion** | **Presupuesto** | **Egresos** |
| 01.04.30.06.01.01.01.01 | Aporte Comité Cantonal de Deportes y recreacion de Pococi( 3% Ordinario ) | 245 859 351,85 | 65 000 000,00 |
| 01.04.30.06.01.01.01.02 | Aporte Comité Cantonal de Deportes y recreacion de Pococi (Extraordinario | 155 500 000,00 | 6 000 000,00 |
| | Total | 401 359 351,85 | 71 000 000,00 |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera

## VI. DEUDA.

**Tabla 12**

| COMPRA DE MAQUINARIA | | | |
|---|---|---|---|
| Plazo Total | | | 12 años |
| Financiamiento | | | ₡370.000.00 |
| Plazo de Finalización | | | 11/02/2027 |
| No Operación | | | 001-0183-014-3065 |
| | | | |
| Saldo a Diciembre | Amortización | Interés | Saldo Actual |
| ₡204.137.914,24 | ₡17.205.999,83 | ₡8.534.280,34 | ₡186.931.914,41 |

**Fuente:** Auxiliares Contabilidad

**Tabla 13**

| COMPRA DE CAMIONES RECOLECTORES | | | |
|---|---|---|---|
| Plazo Total | | | 10 años |
| Financiamiento | | | ₡109.980.000 |
| Plazo de Finalización | | | 17/02/2024 |
| No Operación | | | 183-14-30720683 |
| | | | |
| Saldo a Diciembre | Amortización | Interés | Saldo Actual |
| ₡32.473.430,38 | ₡8.269.601,93 | ₡1.290.353,09 | ₡24.203.828,45 |

**Fuente:** Auxiliares Contabilidad

**VII. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE AJUSTES.**

Dentro de las principales necesidades de ajuste como resultado de las fases de control y ejecución presupuestaria al I semestre del ejercicio económico 2022 tenemos las siguientes propuestas:

1. Mejorar la eficiencia de procesos para disminuir el gasto innecesario para así redireccionar los recursos económicos en proyectos de impacto.
2. Trabajar de manera conjunta todos los departamentos, para priorización de proyectos y obras estipuladas en los planes institucionales, dando como resultado una mejor ejecución para el cierre del año 2022.
3. Mejorar los procesos de fiscalización de obras y de ejecución de egresos presupuestarios a través de generar políticas institucionales estrictas en materia de ejecución de proyectos, por medio de los seguimientos semanales.
4. Apoyar toda iniciativa que busque de manera integral reactivar y dinamizar la economía del cantón, principalmente mediante campañas publicitarias; lo anterior para promocionar y posicionar al Cantón de Pococí, con el fin de realizar un esfuerzo integral de la comunidad comercial local y gubernamental para promover el turismo de una manera segura a nivel doméstico e internacional.
5. Realizar una nueva proyección de ingresos a diciembre del 2022, para valorar la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario al alza, específicamente para los ingresos de servicios puesto que de la ejecución de ingresos del primer semestre 2022 se evidencia que hemos recuperado un monto mayor del 50%, porcentaje que sobrepasa las expectativas de recuperación.

Elaborado por

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora Planificación



**Participan de la palabra:**

**Licda. Lissette Mora Agüero Mora – Área Administrativa Financiera.**

Explica ampliamente el informe de evaluación y ejecución al primer semestre del año 2022, en acatamiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, según las Normas Técnicas de Presupuesto Público.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Agradece y felicita por el trabajo realizado. Manifiesta que se puede observar el trabajo de la administración que trabaja en equipo con el Concejo Municipal.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Saluda, felicita por el gran trabajo que realiza la administración. Resalta que se está recaudando más de la expectativa, casi alcanzando la meta de lo que corresponde al año.

Mociona para que se realice un listado de todas las obras, que son aproximadamente entre 250 ó 300 proyectos y que se informen a la ciudadanía como parte de rendición de cuentas.

Señala que el área de Aseo y Vías ha mejorado muchísimo con relación a años anteriores, ese trabajo que realizan resalta la belleza de los parques. Considera que es conveniente considerar como aumentar el personal, así como las rutas de recolección de residuos.

Comenta que hay un trabajo pendiente que es el tema de los créditos por aplicar, le preocupa esa parte, eso quiere decir que las personas que paga a la cuenta corriente de la Municipalidad, a veces no específica el servicio a pagar y no dejan contactos como nombre, cédula o teléfono y eso causa un problema que la misma Contraloría General de la República resalta que se debe trabajar en ese problema, que tal vez coordinarlo con los bancos para que sea requerido el número de cédula u otra alternativa.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y aprueba el Informe de Evaluación y Ejecución del I Semestre 2022, presentado mediante los oficios DAMCM-0116-2022, AAF-052-2022 y explicado ante el Concejo Municipal por la Licda. Lisseth Mora Agüero Coordinadora del Área Administrativa Financiera. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

# ACUERDO N° 1493

Se conoce nota de la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: CMPL-145-2022**
**Asunto: RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARIANO ZÚÑIGA PÉREZ EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de julio del 2022
**CMPL-145-2022**

Señora:

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

**Asunto: Remisión de recursos de amparo Expedientes No.22-015838-0007-CO y No. 22-016024-0007-CO.**

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, con instrucciones de la señora presidenta municipal, me permito efectuar el traslado de los siguientes recursos de amparo

- **RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARIANO ZÚÑIGA PÉREZ EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
- **RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL DE LA TRINIDAD TORRES BRENES CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO DE GUÁPILES (POCOCÍ) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Lo anterior para su debido procedimiento. Sin más por el momento y agradeciendo la colaboración, se suscribe;

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

C/c Archivo.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
RECIBIDO
Recibe: 10:33am
Fecha: 27-7-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Dirección Jurídica para que emitan respuesta en el plazo de ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

# ACUERDO N° 1494

Se conoce nota de la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice;

**Oficio: CMPL-145-2022**
**Asunto: RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL DE LA TRINIDAD TORRES BRENES CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO DE GUÁPILES (POCOCÍ) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de julio del 2022
**CMPL-145-2022**

Señora:

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

**Asunto: Remisión de recursos de amparo Expedientes No.22-015838-0007-CO y No. 22-016024-0007-CO.**

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, con instrucciones de la señora presidenta municipal, me permito efectuar el traslado de los siguientes recursos de amparo

- **RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARIANO ZÚÑIGA PÉREZ EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
- **RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL DE LA TRINIDAD TORRES BRENES CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO DE GUÁPILES (POCOCÍ) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Lo anterior para su debido procedimiento. Sin más por el momento y agradeciendo la colaboración, se suscribe:

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

C/c Archivo.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
RECIBIDO
Recibe: 10:33am
Fecha: 27-7-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Dirección Jurídica para que emitan respuesta en el plazo de ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

## ARTICULO IV
## Correspondencia

## ACUERDO N° 1495

Se conoce nota suscrita por la señora Sonia Campos Moreira, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles y Bienvenida Terrero Samboy, secretaria, correo electrónico: 3008061714@junta.mep.go.cr , dice:

**Asunto: Solicitud de rescisión a la donación de terreno Plano Catastrado L-533305-98.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 379

**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL GUAPILES**
**CODIGO PRESUPUESTARIO 3601 CIRCUITO 01**
**Cédula jurídica: 3-008-061714**

**27 de julio, 2022.**

**OFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Señores:
Concejo Municipal de Pococí.
Presente.

Reciban nuestro respetuoso saludo.

Por este medio les comunicamos que en nuestra sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2022 se acordó solicitar información al Concejo Municipal sobre cuál es su decisión definitiva, o al menos el estado de la situación, sobre el uso que le dará por parte de la Municipalidad de Pococí al terreno donado por esta Junta de Educación, con el objetivo exclusivo de que se construyera ahí el nuevo Palacio Municipal.

Dicho lote es la finca del partido de Limón matrícula 156171-000, que mide tres mil doscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, plano catastro L - cinco tres tres tres cero cinco - nueve ocho (L-533305-98), ubicada en el centro de la ciudad de Guápiles, y que en Registro Público fue inscrita bajo la descripción que dice: ***"CONTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE POCOCÍ"***.

Lo anterior como resultado de que, en todas las gestiones administrativas realizadas y compromisos adquiridos para lograr la donación del terreno, así como en el propio texto que firmaron los diputados del proyecto de ley que creó la Ley 9244, se estableció **literalmente** que la donación se realizaba bajo la condición de que "***el lote donado se destinará, exclusivamente, a la construcción del edificio del Palacio Municipal de Pococí***". Es decir, ese terreno tiene en la ley un fin específico por lo que ningún funcionario público podría darle un uso diferente al que está destinado en la normativa.

Bajo esa condición fue que esa donación recibió la autorización de las entidades fiscalizadoras y contraloras, cuando se solicitó el traspaso del terreno.

Sin embargo, de acuerdo con presentaciones realizadas por la Municipalidad ante la comunidad en días recientes existe la posibilidad de que el Palacio Municipal se construya en otro terreno, lo que haría que la condición establecida en la ley de donación no se cumpla

**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL GUAPILES**
**CODIGO PRESUPUESTARIO 3601 CIRCUITO 01**
**Cédula jurídica: 3-008-061714**

y groseramente burlaría la buena fe del donante estatal (nuestra Junta, que es un ente público) y de las entidades fiscalizadoras que dieron el visto bueno a la donación.

Con fundamento en ese proceder, en caso de que se tome el acuerdo de construir el Palacio Municipal en otro inmueble que no sea el que la Junta de Educación donó bajo ese destino específico, esta Junta solicita desde ya que se proceda a rescindir de la donación que la Junta realizó de buena fe, devolviendo el inmueble a la Junta de Educación para nuestros proyectos de crecimiento.

Así se debe proceder por no haberse cumplido la condición para la cual se solicitó la donación del terreno y por resultar ilegal modificar el único uso que la ley de donación expresamente le asignó al inmueble.

Asimismo, se acuerda comunicar a la Ministra de Educación Pública, a la Contralora General de la República y al Departamento Legal del MEP, a quienes se solicita su correspondiente intervención.

Solicitamos una respuesta a la información y petición indicadas dentro del plazo legal que establece la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Para la notificación de la respuesta señalamos el correo: 3008061714@junta.mep.go.cr

Respetuosamente.

Sonia Campos Moreira
Cédula 7-119-601
Presidenta

Bienvenida Terrero Samboy
8-0142-0414
Secretaria

**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES**

C.c.
Sra. Katharina Muller Marín, Ministra de Educación Pública.
Sra. Marta Acosta Zuñiga, Contralora General de la República.
Sres. Departamento Legal, Ministerio de Educación Pública.

**Participan de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que no tiene muy clara la situación, lo que sí recuerda es que se hizo esta ley, según lo que ha escuchado porque el terreno donde está construida la escuela actualmente estaba a nombre de la Municipalidad de Pococí y el terreno donde estaba construida la Municipalidad estaba a nombre de la Junta,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 381

entonces se hizo esa ley para ponerlo en regla, sin embargo que sea el departamento jurídico quienes le respondan a la Junta de Educación, en el tiempo y forma que establece la ley.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que le respondan a la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, en el tiempo de ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Muchas gracias señora presidenta, con firma de la presidenta y la secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Líder de Guápiles, ingresa un documento que acaba de ser leído por su honorable autoridad y que por ser papelitos, son documentos que definitivamente no son mentiras, el terreno tiene un bien específico donde estaba construida la Municipalidad de Pococí, la misma que fue demolida en el 2010-2013.

Aquí hay un documento que nos indica que habría que devolverle este bien a la Junta de Educación de la Escuela de Guápiles, o sea, adelantándome un poquito nos quedaríamos sin el Santo ni la limosna, porque como la Plaza El Salvador no se toca, ahora hay que devolverle el terreno donde estaba el antiguo edificio municipal a la escuela, al Ministerio de Educación.

Si por la víspera se saca el día, alguien dijo que se echaban el pulso, pues ahí está o que se comía la bronca, usando esas palabras, siempre apegado al respeto, peor cómo se va dando uno cuenta de más cosas conforme está pasando esto.

Repito, la Junta de Educación de la Escuela de Guápiles donó un terreno para que se hiciera la muni, el edificio municipal, ahora si no se hace ahí se debe de devolver el terreno. Esto viene siendo parecido como el terreno que había por los Tribunales para la construcción del edificio municipal, señores regidores, que en el 2010 que terminé mi primer período como regidor, eso pertenecía al pueblo, seis años después cuando regresé, ya se había regresado al propietario, entonces vamos por el mismo camino.

Es importante esto, porque hay muchas cosas que se vienen hablando y para finalizar que viene ofendiendo, pero cada persona que ofende tiene un nombre

y los Tribunales están ahí, cerquita. A mí me han amenazado de demandarme y todavía voy a las Tribunales a preguntar qué denuncia tengo y no tengo ninguna, así es que igual, si alguien se siente aludido que vaya a los Tribunales.

Hay persones que indican que por qué no leen lo que dice Fulano y dice Mengano, pues están en todo el derecho el señor regidor Randall Torres de leer lo que él desee y él escogió uno de los mensajes que estaba en la transmisión de la Municipalidad, él podría haber escogido el mensaje de otra persona, eso se llama libertad, eso se llaman derechos, eso se llaman democracia, entonces cada uno puede hacer lo que quiera y cada uno es responsable de sus actos. Revolviendo la gordura con la hinchazón, aquí estamos con algo que se está volviendo en un berenjenal.

Qué dicha que hay tiempo, voy a aprovechar en estos diez segundos, señor Juan Luis Gómez Gómez mis respetos para usted, gracias señora presidente.

**Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos**

Indica que la propiedad fue traspasada mediando un proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa, traspasar es como cuando usted vende y ya tiene un nuevo dueño, un nuevo propietario registral y legalmente no es posible devolver.

Afirma que es bueno trasladarlo a la Dirección Jurídica para que respondan esta solicitud.

Comenta que al Concejo podrán llegar muchas solicitudes, algunas serán posibles, pero otras no.

Solicita a la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles un informe de los avances de la construcción de la nueva escuela.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles brindar al Concejo Municipal un informe referente a los avances de la construcción de la nueva escuela. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Indica que le parece muy bueno trasladar dicha solicitud al departamento de Dirección Jurídica, ojalá con carácter de urgencia con la finalidad de subsanar lo que haga falta y no se complique la situación.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que es importante que quede claro y que si la Municipalidad se pusiera a reclamar terrenos, se tendría que reclamar el terreno de la escuela porque antes pertenecía a la Municipalidad.

----------UL----------

# ACUERDO N° 1496

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: PA-508-2022**

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

***"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:***

**b) Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos

iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

***Licencia de Licor***

| NOMBRE | DIRECCIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|
| QUESADA LOBO LUIS GUILLERMO | LA COLONIA | RESTAURANTE/ CATEGORÍA C |

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 1497

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: PA-508-2022**

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

***"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:***

**b) Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

***Licencia de Licor***

| NOMBRE | DIRECCIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|
| CHAVARRIA ZÚÑIGA JUSTIN | LA RITA / SAN GERARDO TICABÁN | RESTAURANTE/ CATEGORÍA C |

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 1498

Se conoce nota suscrita por la Licda Arellys Méndez Murillo, directora de la Escuela Barbados, teléfono: 4409-0965, correo electrónico: esc.barbados@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barbados, Ticabán, por causa de renuncia.**

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de sustitución para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Barbados, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| sustitución N°1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Marlings Fabiola Arias Madrigal | 702460256 |

NOTA: Se anota únicamente 1 persona por cuanto no hubo más oferentes, esto por ser una Escuela unidocente y una comunidad pequeña.

Atentamente,

ARELLYS VANESSA MENDEZ MURILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por ARELLYS VANESSA MENDEZ MURILLO (FIRMA) Fecha: 2022.07.28 10:38:55 -06'00'

Licda. Arellys Méndez Murillo sello
Directora

FLOR MARIA RAMIREZ NUnEZ Firmado digitalmente por FLOR MARIA RAMIREZ NUnEZ Fecha: 2022.07.28 13:10:53 -06'00'

MSc. Flor María Ramírez Núñez sello
Supervisora de Centros Educativos

**Adjunto:** Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Marlings Fabiola Arias Madrigal, cédula de identidad: 7-0246-0256 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Barbados, Ticabán. Pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

## ACUERDO N° 1499

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ivonne Ángulo Delgadillo, Directora de la Escuela La Suerte, teléfono: 4409-0961, correo electrónico: esc.lasuerte@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Sustitución de dos miembros de la Junta de Educación de La Escuela La Suerte, por motivo de renuncia.**

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 del Decreto Ejecutivo 38249-ME "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para sustitución por renuncia de dos personas de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| **Propuesta #1** | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| **Ericka Elieth Hidalgo Mora** | **1 1001 0219** |
| **Propuesta #2** | |
| **Nombre** | **Cédula** |
| **Michael Vilchez Badilla** | **5 0369 0645** |

Atentamente,

Lcda. Ivonne Angulo Delgadillo
Directora de Centro Educativo

IVONNE ANGULO DELGADILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por IVONNE ANGULO DELGADILLO (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 13:35:02 -06'00'

(Firma y sello de la Directora del Centro Educativo)

MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA RAMIREZ NUnEZ
Firmado digitalmente por FLOR MARIA RAMIREZ NUnEZ
Fecha: 2022.07.28 13:37:09 -06'00'

(Firma y sello).

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, cédula de identidad: 1-1001-0219 y a Michael Antonio Vílchez Badilla, cédula de identidad: 5-0369-0645 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

# ACUERDO N° 1500

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, despacho de la Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr / grace.chinchilla@gmail.com , dice:

**Oficio: AI-271-2022**
**Asunto: En respuesta al Acuerdo No. 354, Acta No.17.**

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
**Al oficio N° AI-271-2022**

Guápiles, 28 de julio de 2022.

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Pte.

**ASUNTO: Acuerdo No.354 Acta No.17**

Respetable señor (a) (es):

En atención al Acuerdo No.354 del Acta No.17 del 03 de marzo del 2022, donde se acordó solicitar criterio a la dirección jurídica y este despacho, sobre la situación presentada en el Cementerio del Humo de Roxana.

Se procedió a indagar sobre lo sucedido, obteniendo el criterio emitido tanto por el departamento de Dirección Jurídica, Servicios Públicos y Junta Administrativa del Cementerio de San Antonio del Humo de Roxana.

Por lo que este Concejo Municipal llegó a la conclusión de emitir el acuerdo No.1140 acta No.43 del 16 de junio 2022 donde se recomendó apegarse a los criterios emitidos, como se indica:

- ✓ Hacer de conocimiento de la denunciante que el recibo del 30 de diciembre 2016 por un monto de ¢130.000.00 corresponde en realidad a un pago por concepto de arrendamiento de bóveda por tiempo no estipulado, pero este no genera ningún derecho de propiedad. Este se dio por un error material de la persona que emite los recibos, esto por tanto que los cementerios son bienes demaniales del estado y no se pueden vender.
  Esto de conformidad con lo establecido en el "Reglamento para la administración general de los cementerios municipales del cantón de Pococí", Publicado en El Alcance No.61 de la Gaceta No.77 del 22 de abril del 20016, según su artículo 9 lo que corresponde en un contrato.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Por lo que se le indicó solicitar a la Junta Administrativa del Cementerio ser más específicos en los recibos de dinero que emiten y evitar colocar palabras como "venta" de espacios y en su lugar colocar "Arrendamiento de espacio tipo bóveda por un plazo de "x" cantidad de años". Además, deben aplicar la confección de un contrato como se indica en el artículo 9, para evitar justamente mal entendidos como los ocasionados a la señora denunciante.

- ✓ Se autoriza a la Junta Administrativa del Cementerio del Humo de Roxana continuar con las exhumaciones ordinarias, siendo que los hechos han sido aclarados.

- ✓ Se recomienda a la Junta Administrativa del Cementerio de Humo de Roxana, dialogar con la denunciante y consultarle qué desea hacer con los restos de su señora madre, trasladarlos al Osario o si prefiere mantenerlos en la bóveda, siempre y cuando haga el pago correspondiente a la diferencia y existan las condiciones necesarias en el cementerio de San Antonio de Roxana.

Por todo lo anterior y dado que el asunto ya fue resuelto, se archiva el mismo sin más tramite.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 15:33:04 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc: Gestión No.003-2022.



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

# ACUERDO N° 1501

Se conoce nota suscrita por la MAF. Cyntia Ávila Madrigal de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridica@gmail.com, dice:

**Oficio: DJ-91-6-2022**
**Asunto: Propuesta de Reglamento Municipal a la Ley No. 8892 para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococí.**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



**Guápiles, 26 de julio 2022**

**DJ-91-6-2022**

**Honorable**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

Por medio de la presente, procedo a brindar respuesta al **oficio SMP 957-22 del 03 de junio de 2022,** donde se remite el **Acuerdo N° 1072 del 2 de junio de 2022,** que aprueba la moción del regidor Randall Torres Barrientos para que se proceda a elaborar por parte de la Comisión de Jurídicos, en apoyo con un funcionario del Departamento Jurídico, el respectivo reglamento a la ley 8892, para luego de su revisión someterlo a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Se adjunta propuesta de Reglamento Municipal a la Ley No. 8892 para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococí, que fue elaborado en la Dirección Jurídica y se remitió tanto al Regidor Randall Torres como al Ing. Henry Madrigal este último, como área técnica competente, de previo a enviarlo al Concejo Municipal, de modo que cuenta con las observaciones sugeridas.

Atentamente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.07.26 12:29:00 -06'00'

**MAF. Cyntia Avila Madrigal**
**Dirección Jurídica**

Cc/ archivo interno.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

Reglamento Municipal a la Ley No. 8892 para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococí, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito.

El Concejo Municipal de Pococí, mediante el acuerdo municipal 1501, de la sesión ordinaria 54, Acta 54 del 29 de julio del 2022 y de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, publica para efectos de consulta pública el Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Pococí, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito, el cual será sometido a consulta pública mediante publicación en el diario oficial La Gaceta.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN DE POCOCI, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO.

**Considerando:**

1) En fecha 10 de noviembre de 2010 se publicó la Ley N° 8892 denominada "Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito".

2) Que dicha Ley tiene por objetivo regular la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos, urbanizaciones o residenciales.

3) Que se hace necesario establecer los requisitos mínimos para otorgar las autorizaciones para la colocación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos, residenciales y urbanizaciones del cantón de Pococí, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

**Por tanto,**

El Concejo Municipal de Pococí, emite el presente reglamento:

**Artículo 1°-Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento en concordancia con las normas legales que lo sustentan, tiene por finalidad normar los aspectos operativos que contempla la Ley N° 8892, a saber regular la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos o residenciales por caminos vecinales, locales y no clasificados de la red vial cantonal, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 de la Ley general de caminos públicos, N.° 5060, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas.

**Artículo 2°-Autorización Municipal.** El Concejo Municipal de Pococí podrá autorizar la instalación de casetas de seguridad y de dispositivos de acceso en lugares del cantón, ingresos de las urbanizaciones o fraccionamientos que cumplan con ser:1.
*Un circuito cerrado ó 2. Calle sin salida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8892.*

**Artículo 3°-Ubicación de casetas de seguridad.** Las casetas de seguridad podrán ser colocadas sobre áreas públicas y privadas, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos para su diseño de construcción y materiales, según se detalla:

1. **Áreas públicas (aceras, parques o franjas verdes).**

Para el caso en concreto de la instalación de casetas en aceras públicas, esta debe colocarse únicamente en la franja de zona verde ubicada entre la acera y la espalda del cordón de caño y no se podrá instalar ningún mecanismo que limite el acceso en la acera o cualquier otra área de circulación peatonal.

**Casetas en áreas de uso público inscritas a favor de la Municipalidad, deberán cumplir con lo siguiente:**

a) Aportar croquis de ubicación al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para su revisión técnica.
b) Aportar croquis de construcción tomando en cuenta que sea una estructura liviana con materiales que resistan la intemperie.
c) Deberá presentar solución para servicio sanitario.
d) Ajustarse a las disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600.

**Casetas en áreas de franjas verdes.**

e) Deberá presentar lo anterior y adicionalmente los mecanismos de acceso (agujas o cadenas de paso).
En caso de ubicar los mecanismos de acceso sobre vía nacional debe contar con autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
2. Áreas en propiedad privada (residenciales):
a) Aportar Croquis de ubicación de la caseta y mecanismos de acceso que contenga el diseño del residencial con la ubicación del dispositivo (agujas o cadenas de paso con detalles constructivos y de señalización).
b) En caso de ubicar los mecanismos de acceso sobre vía nacional debe contar con la autorización del Ministerio de Obras públicas y Transportes.
c) Presentar una nota con la autorización del propietario del inmueble autenticada por notario.
d) Cumplir con las disposiciones del Departamento de Planificación Urbana (permiso de construcción de obra menor) o (permiso de construcción obra mayor) según corresponda.
d) Ajustarse a las disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600.
e) Deberá presentar solución para servicio sanitario.

**Artículo 4°- Diseño de casetas de seguridad y dispositivos de acceso.** El diseño de la caseta de seguridad y su ubicación será definido por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pococí.

La caseta deberá estar equipada con un servicio sanitario que tenga un adecuado tratamiento de las aguas residuales y jabonosas, además, o en su defecto establecer una solución para estos efectos, deberá contar con agua potable y energía eléctrica, y el grupo solicitante deberá garantizar su mantenimiento permanente.

Podrá estar equipada con medios o equipos de comunicación que garanticen la trasmisión de información a cualquier hora del día entre los vigilantes, Policía y representantes de los vecinos.

El uso del resto de área pública no estará limitado únicamente a los vecinos de la urbanización que le da mantenimiento, sino que la misma, por su condición, podrá ser utilizada por cualquier persona.

**Artículo 5°-De los dispositivos de acceso.** Únicamente podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad, o brazos mecánicos manuales o automáticos, cuando exista una caseta de seguridad, misma que deberá contar con servicio de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año, según lo establecido expresamente en la Ley 8892.

En el caso de que el servicio no se otorgue de manera continua, las especificaciones contractuales o técnicas de los mecanismos indicados deberán incluir el hecho de que en ciertos horarios se mantendrán fuera de funcionamiento, cuando no haya oficial de seguridad, el dispositivo de acceso deberá estar desactivado y permitiendo el paso libremente.

El mecanismo utilizado deberá pintarse y/o destacarse con cintas refractivas para que sean plenamente visibles por conductores y peatones tanto de día como de noche.

En caso de incumplimiento de las anteriores disposiciones, la Administración comunicará al Concejo esta situación, para que se revoque el permiso otorgado.

**Artículo 6- Los mecanismos de seguridad para regular el acceso vehicular.** Los mecanismos de seguridad tales como cadenas de paso, plumas, agujas o brazos mecánicos, no deben poner en riesgo la seguridad vial, siendo responsabilidad de la entidad comunitaria o comité vecinal mantenerlos en buen estado y velar por su adecuado funcionamiento.

Estos dispositivos deben cumplir con los siguientes requisitos, lineamientos y materiales:

**I) Cadenas de paso deberán con lo siguiente:**

a) Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
b) La cadena deberá ser pintada de color amarillo fotoluminiscente.
c) Contar con un grosor no superior a 5/32".
d) Contar con una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, que se ubique en medio del dispositivo, y de un tamaño mínimo de 0.61 m. La señal de "ALTO" deberá cumplir con las especificaciones y diseño indicado para la señal R-1-1 en el SIECA 2000, Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.

e) Contar con anclajes pintados de color amarillo (postes), sean cuadrados o circulares que no superen los 0.12 m de ancho, y su altura desde la acera no será inferior a 0.90 m, ni mayor de 1.20m, sus materiales podrán ser acero, concreto o similares. En esquinas el espacio mínimo para el paso libre sobre la acera no será inferior de 1.20 m y la distancia de los anclajes al cordón de caño será de 0.10 m.

**II) Plumas, agujas o brazos mecánicos:**

a) Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
b) Ser pintado con franjas intercaladas de color rojo y blanco fotoluminiscente.
c) Contar con una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, que se ubique en medio del dispositivo, y de un tamaño mínimo de 0.61 m. La señal de "ALTO" deberá cumplir con las especificaciones y diseño indicado para la señal R-1-1 en el SIECA 2000, Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.
d) Longitud minina de 4 m y máximo de 6 m
e) Puede ser de pie fijo o móvil.
f) Base máxima de 0.35 m X 0.20 m

**Artículo 7°-Servicio de vigilancia obligatorio**. Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de los dispositivos de acceso sin la colateralidad del servicio de vigilancia que los manipule.

La contratación de este servicio será responsabilidad del grupo solicitante y la Municipalidad no asumirá responsabilidad civil, laboral ni penal por el ejercicio de dicha actividad, además, en caso de violentarse estas condiciones se procederá a revocar el permiso municipal otorgado, previo cumplimiento del debido proceso.

**Artículo 8°-Solicitante**. La solicitud para la colocación de cualquiera de estos dispositivos deberá ser presentada por:

- Los vecinos de las comunidades interesadas, por medio de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares.
- Así mismo, por vecinos de una comunidad, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de

vecinos que se acreditará ante la Municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno local en esta materia.

**Artículo 9°-Condiciones de uso.** Para poder hacer uso de los dispositivos de acceso, se deberán respetar los siguientes lineamientos:

a) No se podrá impedir bajo ningún concepto el libre tránsito vehicular o peatonal.
b) Cualquier peatón podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal que se establezca.
c) Cuando se trate del ingreso de un vehículo, el oficial encargado tomará nota en la bitácora correspondiente de la matrícula y la descripción del vehículo y luego procederá a levantar el dispositivo para permitir el paso.
d) Se podrá solicitar el número de identificación a las personas que ingresen al sector custodiado con los dispositivos de seguridad.
e) El grupo de vecinos o barrio o la persona jurídica que contrate a los funcionarios encargados de la operación de la caseta o dispositivo de acceso, deberán demostrar estar al día con el pago de obligaciones con la CCSS y la Municipalidad.

**Artículo 10°-Requisitos para la presentación de la solicitud.** La solicitud de autorización para la instalación de una caseta y un dispositivo de acceso deberá contener la siguiente información:

a) Solicitud expresa de autorización para la instalación de una caseta de seguridad y el dispositivo de acceso en su localidad, según lo dispuesto en el artículo 8° del presente reglamento.
b) Número de teléfono o cuenta de correo electrónico, como medio para atender notificaciones.
c) Indicación de la ubicación exacta donde se desea instalar la caseta y el dispositivo de acceso, con un croquis geo-referenciado.
d) Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se propone instalar. (Se debe aportar croquis de la estructura).
e) Indicación de la cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo existentes.
f) Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación real y eventual del servicio de vigilancia.

g) Cuando la solicitud la presente una Organización de vecinos formalmente constituida. Deberá estar firmada por el representante legal cuya firma deberá venir autenticada y además deberá aportar una personería jurídica con no más de un mes de emitida.
h) Para el caso de un Comité: Previa acreditación del Comité vecinal ante el Concejo Municipal, la solicitud deberá estar firmada por los representantes del Comité (nombre completo, firma, número de cédula y dirección). Con la designación de al menos dos representantes, los que fungirán como canal oficial de comunicación entre la Municipalidad, la comunidad y el propio comité.

**Artículo 11.-Trámite de la solicitud.** El Concejo Municipal conocerá la solicitud de la organización o comité vecinal para instalar las casetas y los dispositivos de acceso, en la sesión ordinaria siguiente a la recepción del documento y lo remitirá al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, que evaluará el cumplimiento de requisitos y realizará el estudio técnico de la solicitud, así como la idoneidad de la ubicación propuesta y cualquier otro aspecto que resulte relevante; de dicho estudio se deberá elaborar un informe que será trasladado junto con el expediente al Concejo Municipal, con la recomendación correspondiente.

Cuando el acuerdo quede firme, será comunicado al representante de la organización o comité vecinal solicitante. En el caso de rechazo, la organización o comité vecinal tiene derecho a recurrir la decisión, conforme al procedimiento de impugnación de acuerdos establecido en el Código Municipal.

Aprobado el permiso de instalación del mecanismo de vigilancia para acceso a barrios residenciales, la comunidad autorizada deberá comunicar a la delegación policial respectiva el permiso aprobado, adjuntando copia de esta comunicación al Concejo Municipal.

**Artículo 12.-Procedimiento de suspensión de la autorización.** El Concejo podrá suspender e impedir el uso de la caseta o mecanismo de vigilancia cuando la administración compruebe que no se ha respetado la normativa establecida en este reglamento.

Lo anterior previa notificación de la denuncia a la organización vecinal involucrada y de conformidad con el debido proceso y ulterior traslado del informe al Concejo Municipal que compruebe exhaustivamente y de oficio, la

verdad real de los hechos y los elementos de juicio del caso, ordenando y tramitando las pruebas, con los términos y plazos de los actos a realizar, así como la naturaleza de estos.

**Artículo 13.-Causales de suspensión.** El Concejo Municipal podrá suspender el permiso de uso de caseta o mecanismo de vigilancia, cuando concurra una o varias de las causales enumeradas a continuación:

1. Limitación al libre tránsito, sea con impedimento parcial o total, personal o colectivo.
2. Ausencia de un vigilante que manipule el dispositivo de acceso, mientras se esté impidiendo el paso.
3. Incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en este Reglamento.
4. Uso indebido de la caseta con actos que atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público.
5. En caso de estar en propiedad privada, a solicitud del propietario o vencimiento del contrato o relación.
6. Cualquiera otra circunstancia sobrevenida que impida la aplicación de estos mecanismos.

**Artículo 14.-Verificación de medidas correctivas.** Cuando el acuerdo municipal ordene medidas correctivas a la organización o comité vecinal, se concederá un mes calendario para que se sean acatadas. Si estas medidas son implementadas en un tiempo menor al indicado, la organización o comité vecinal lo comunicará al Concejo Municipal para que se proceda con la inspección en el sitio y se realice el informe respectivo a efectos de elimine la suspensión, si así procede.

Si la organización o el comité vecinal no cumple la corrección señalada en el plazo establecido, el Concejo Municipal ordenará el retiro inmediato de los dispositivos.

**Artículo 15.-Vigencia de las autorizaciones.** Las autorizaciones para la colocación de casetas y dispositivos de acceso en vías públicas o bienes de dominio municipal no constituyen derechos adquiridos a favor de terceros y pueden ser revocadas en cualquier momento por el Concejo Municipal, siguiendo el debido proceso.

**Artículo 16.-Vigencia**. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Transitorio único. Las organizaciones vecinales tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para poner a derecho las casetas y mecanismos de vigilancia, que estén funcionando a la fecha de la publicación del presente reglamento.
La Municipalidad apercibirá a las organizaciones vecinales para que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. Pasados los seis meses, se procederá como corresponde a la demolición de sus dispositivos en zonas públicas con la finalidad de actuar conforme a la Ley y a la Constitución Política de Costa Rica.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento Municipal a la Ley No. 8892 para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Pococí. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta por primera vez como consulta pública no vinculante (10 días) y posteriormente de no haber objeción, se autoriza a proceder con la segunda publicación, sin tener que remitirse nuevamente al Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

---

# ACUERDO N° 1502

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: APDU-121-2022**
**Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción de calle pública existente tramo existente ubicado desde la esquina sureste de la U Latina y se extiende 180 metros al este.**

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 27 de julio del 2022
OFICIO: APDU-121-2022

**Srs (as).**

**Concejo Municipal**
Municipalidad de Pococí

**Presente**

**REFERENTE:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE CALLE PÚBLICA EXISTENTE
TRAMO EXISTENTE UBICADO DESDE LA ESQUINA SURESTE DE LA U LATINA Y SE EXTIENDE 180 METROS AL ESTE

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota, con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos de áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococí, en apego a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere que el Concejo Municipal acepte y apruebe el traspaso para la inscripción de una **calle pública existente**, correspondiente a un fraccionamiento cuya finca se encuentra inscrita, a nombre de la sociedad denominada 3-101-700590 Sociedad Anónima.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 1.-** Calle pública existente



**Fuente:** Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Julio, 2022)

El terreno que se requiere inscribir es parte de los folios reales 7041751-000 y 7035397-000, cuya naturaleza es calle pública y se encuentra ubicada al costado sureste de las instalaciones de la sede de la Universidad Latina, distrito Guápiles, misma que se describe a continuación:

**Tabla 1.-** Terreno de calle pública a titular

| Plano Catastro | Parte del Folio Real | Área (m²) | Naturaleza |
|---|---|---|---|
| L-35102-2022 | 7041751-000<br>7035397 | 2347,00 | Calle Pública |

**Fuente:** Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Julio, 2022)

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Por lo tanto, **se solicita se apruebe y acepte la inscripción del terreno citado a favor de la Municipalidad, el cual representa a una calle pública existente**. Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble**, mismo que se ubica desde la esquina sureste de la Universidad Latina, y se extiende 180 metros hacia el este, distrito Guápiles, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.07.27 10:23:26 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 5



- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

## Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 35102
Año Inscripción: 2022

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Provincia:** | **7 - LIMÓN** | **Número Inscripción:** | **35102** |
| **Año Inscripción:** | **22 Jun 2022** | **Área Plano:** | **2,347.00** |
| **Bloque:** | | **Lote:** | |
| **Estado:** | **INSCRITO** | **Coordenada Norte:** | **1129024.0** |
| **Coordenada Este:** | **523512.0** | **CRTM Norte:** | **1129024.0** |
| **CRTM Este:** | **523512.0** | **Verificado Zona Catastrada:** | **No** |

Ubicación(es)

| Provincia | Cantón | Distrito |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2 - POCOCÍ | 1 - GUAPILES |

Titulares(es)

| Identificacion | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---|---|---|---|
| 3101700590 | 3-101-700590 SOCIEDAD ANONIMA | | |
| 3101700590 | 3-101-700590 SOCIEDAD ANONIMA | | |

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

| Provincia | Número Finca | Sub-matrícula | Duplicado | Matriz Filial | Inmueble |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 35397 | 000 | | | |
| 7 - LIMÓN | 41751 | 000 | | | |

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

| Código Provincia | Número | Año |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 649570 | 1986 |
| 7 - LIMÓN | 801535 | 1989 |

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 6



- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índica Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR NUMERO DE FINCA**
**MATRICULA: 41751---000**

**PROVINCIA:** LIMON **FINCA:** 41751 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: SI HAY

**NATURALEZA:** TERRENO PARA CONSTRUIR
**SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**
**LINDEROS:**

NORTE : CALLE , 3-101-700590 S.A

SUR : ASERRADERO GUAPILES S.A.

ESTE : 3-101-700590 S.A Y SERRADERO GUAPILES S.A.

OESTE : ASERRADERO GUAPILES S.A.

**MIDE:** DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS
**PLANO:**L-0801535-1989

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 41751 Y ADEMAS PROVIENE DE 018837 - 000

**VALOR FISCAL:** 111,596,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
3-101-700590 SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-700590
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2016-00740370-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16-NOV-2016

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 370-18935-01-0901-001
FINCA REFERENCIA: 00018837 000
AFECTA A FINCA: 7-00041751 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 29-06-2022 a las 12:00 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados . 2012 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 7



Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR NUMERO DE FINCA**
**MATRICULA: 35397---000**

**PROVINCIA:** LIMON **FINCA:** 35397 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: SI HAY

**NATURALEZA:** TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA.
**SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**
**LINDEROS:**

NORTE : COMERCIALIZADORA TEXTIL LAS PALMERAS LIMITADAS PRESTAVIVI S.A.

SUR : CALLE PUBLICA.

ESTE : INVERSIONES RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA.

OESTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA SOCIEDAD ANONIMA Y QUEBRADA NUMANCIA.

**MIDE:** TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
**PLANO:**L-0649570-1986

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 35397 Y ADEMAS PROVIENE DE 018837 000

**VALOR FISCAL:** 9,377,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
3-101-700590 SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-700590
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2015-00386067-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-OCT-2015

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 360-13868-01-0900-001
FINCA REFERENCIA: 00018837 000
AFECTA A FINCA: 7-00035397 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 29-06-2022 a las 11:58 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

**Guápiles, 29 de junio de 2022**

**Señores**
**Municipalidad de Pococí**
**Departamento de Ingeniería**

Estimados Señores

Sirva la presente para saludarles a la vez solicitarles muy respetuosamente y asimismo por este medio solicitar iniciar el proceso de recepción de un terreno de 2347m² según plano catastrado número L-35102-2022, cual está a nombre de nuestra representada 3101700590 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-700590 para donarla a la Municipalidad de Pococí, terreno cual se haría la entrega correspondiente de Calle Pública, siendo esta la que comunica Barrio Los Pinares con el puente a la universidad Latina, en razón de estar en uso público y aún se encuentra a nombre de nuestra sociedad anónima antes mencionada.

Sin más por el momento y esperando su pronta aprobación para la recepción de la calle pública.

**Rudy Gerardo Madrigal Morales**
**Cédula: 1-1132-0944**
**Presidente**
**3101700590SA**

**Guido Madrigal Hernández**
**cédula: 1-0518-0284**
**Vicepresidente**
**3101700590SA**

**NOTA: PARA NOTIFICACIONES Y SEGUIMIENTO DEL CASO AUTORIZAMOS EL CORREO ELECTRONICO LICJGC81@GMAIL.COM – DEL LICENCIADO JIMMY GUTIERREZ CARVAJAL, CÉDULA 701430566.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 9

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA**
**NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1075166-2022**
**PERSONA JURIDICA: 3-101-700590**

## DATOS GENERALES

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** 3-101-700590 SOCIEDAD ANONIMA
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2015 ASIENTO: 317186 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 10/08/2015
**DOMICILIO:** LIMON-POCOCI GUAPILES, BARRIO LOS PINARES, DE LA ENTRADA, CUARTA CASA MANO DERECHA.
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** ADMINISTRACION, CONSTRUCCION, CONSULTORIAS, IMPORTACION, EXPORTACION, PUBLICIDAD, INDUSTRIA, COMERCIO,PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PUEDE DAR FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 06/08/2015 VENCIMIENTO: 06/08/2115
**NUMERO LEGALIZACION:** 4062000405386
**FECHA LEGALIZACION:**10/08/2015

## ADMINISTRACION

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
**LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

## REPRESENTACION

PRESIDENTE CON PODER GENERAL. PODER GENERALISIMO CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE UNICAMENTE FIRMANDO EN FORMA CONJUNTA, CONFORME CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL.

## NOMBRAMIENTOS

### JUNTA DIRECTIVA

**FECHA DE INSCRIPCION:** 10/08/2015 **CARGO:** PRESIDENTE
**OCUPADO POR:** RUDY GERARDO MADRIGAL MORALES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1132-0944
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
**VIGENCIA: INICIO:** 06/08/2015 **VENCIMIENTO:** 06/08/2115

**FECHA DE INSCRIPCION:** 10/08/2015 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
**OCUPADO POR:** GUIDO EFRAIN MADRIGAL HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0518-0284
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
**VIGENCIA: INICIO:** 06/08/2015 **VENCIMIENTO:** 06/08/2115

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 10/08/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
**OCUPADO POR:** EDUARDO ENRIQUE LOBO MADRIGAL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0633-0570
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA: INICIO:** 06/08/2015 **VENCIMIENTO:** 06/08/2115
**DIRECCION:** SAN JOSE, SANTA ANA, 175 SUR DE LA ESCUELA ANDRES BELLO, BUFETE LOBO

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**
**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**
**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**
**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

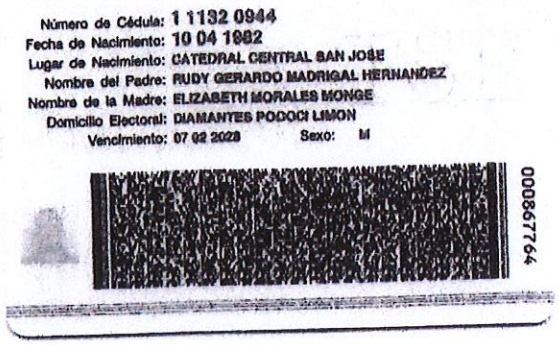
ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 27 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 29 DE JUNIO DE 2022.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 1132 0944
Nombre: RUDY GERARDO
1° Apellido: MADRIGAL
2° Apellido: MORALES
C.C:


Número de Cédula: 1 1132 0944
Fecha de Nacimiento: 10 04 1982
Lugar de Nacimiento: CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: RUDY GERARDO MADRIGAL HERNANDEZ
Nombre de la Madre: ELIZABETH MORALES MONGE
Domicilio Electoral: DIAMANTES POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M
000867764


REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0518 0284
Nombre: GUIDO EFRAIN
1° Apellido: MADRIGAL
2° Apellido: HERNANDEZ
C.C:


Número de Cédula: 1 0518 0284
Fecha de Nacimiento: 27 09 1960
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: SANTUARIO FUNERAL SAN JOSE
Vencimiento: 13 11 2022 Sexo: M
6955892

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 11

**COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL**

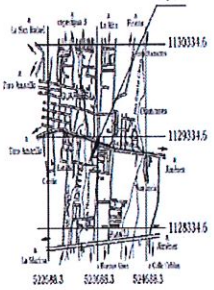
REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-35102-2022
Fecha: 22/06/2022 14:43:39
Registrador: CYNTHIA BATALORA VALVERDE
DILIGENCIAS: NO DESCRIPTIVO/SOBRANTE

Catastro Nacional
2022-16823-C
20/06/2022 08:09:03
Reingreso

cfia
Contrato 1001535
Fecha 16/06/2022
Visado CFIA

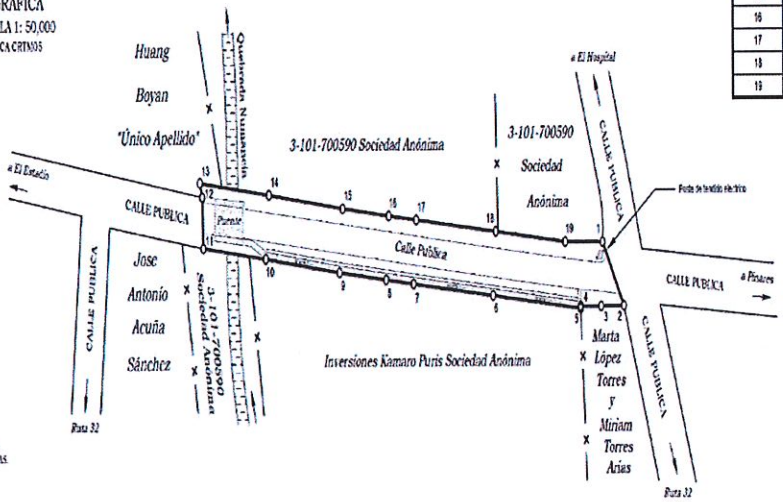
ENTERO NUMERO: 444055096

LOTE




UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA: GUÁPILES--ESCALA 1: 50,000
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA CRTM05

| DERROTERO COORDENADAS CRTM05 (m) | | |
|---|---|---|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| 1 | 523588.50 | 1129625.79 |
| 2 | 523597.10 | 1129611.80 |
| 3 | 523587.77 | 1129611.69 |
| 4 | 523578.47 | 1129611.73 |
| 5 | 523579.46 | 1129611.21 |
| 6 | 523543.61 | 1129614.14 |
| 7 | 523511.07 | 1129616.77 |
| 8 | 523499.74 | 1129617.69 |
| 9 | 523480.54 | 1129619.39 |
| 10 | 523451.11 | 1129622.33 |
| 11 | 523426.17 | 1129624.74 |
| 12 | 523425.81 | 1129635.87 |
| 13 | 523424.89 | 1129638.63 |
| 14 | 523452.49 | 1129636.27 |
| 15 | 523482.25 | 1129633.24 |
| 16 | 523500.90 | 1129631.63 |
| 17 | 523512.20 | 1129630.73 |
| 18 | 523544.75 | 1129628.19 |
| 19 | 523573.30 | 1129625.79 |




NOTAS:

- PARA SEGREGAR Y REUNIR.
- TODOS LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
- AFECTADO POR LEY FORESTAL ITEM ARTICULO 33.
- AFECTADO POR LEY 0 E AGUAS 276 Y SUS REFORMAS.
- ESCALA DE LA ORTOFOTO: 1:1000.
- EXACTITUD RELATIVA +/- 0.06m.
- EXACTITUD ABSOLUTA +/- 0.40m.
- ÉPOCA 2005.63, DATUM CRO5, PROYECCIÓN CRTM05.
- DATOS TOMADOS DE LA ORTOFOTO OFICIAL CR-IMAGAS ÉPOCA 2014.54, TRANSFORMADA AL DATUM CR05.
- FRENTE TOTAL A CALLE PUBLICA EN VERTICE 1 al 2 y del 11 al 12 en de 27.49m.
- EL PRESENTE PLANO MODIFICA A LOS PLANOS CATASTRADOS NÚMERO: 1-1644370-1996 Y 1-1001535-1989.
- SE SEGREGAN Y REUNEN 658.0 METROS CUADRADOS DE LA FINCA FOLIO REAL 7-041751-000 Y 1689.00 METROS CUADRADOS DE LA FINCA FOLIO REAL 7-035397-000.
- ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO Y LA REUNIÓN RESPECTIVA, EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN CATASTRAL.
- LEVANTAMIENTO POLAR PLANIMETRICO ABSOLUTO.
- ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 20"01", LINEAL 0.06 m.

| ES PARTE DE FOLIO REAL NUMERO | |
|---|---|
| 7-041751-000 | |
| AREA SEGÚN REGISTRO | 2529.50m² |
| ES PARTE DE FOLIO REAL NUMERO | |
| 7-035397-000 | |
| AREA SEGÚN REGISTRO | 33705.00m² |

WILSON LORENZO ROSALES HIDALGO (FIRMA) — Firmado digitalmente por WILSON LORENZO ROSALES HIDALGO (FIRMA) Fecha: 2022.06.14 15:21:50 -06'00'

| PROTOCOLO: | | FECHA | ESCALA: |
|---|---|---|---|
| TOMO: 22508 | FOLIO: 086 | FEBRERO - 2022 | 1:1000 |

GUT/MAD

SITUADO EN: GUÁPILES
DISTRITO: 1° GUÁPILES
CANTON: 2° POCOCÍ
PROVINCIA: 7° LIMÓN

ÁREA: 2347m²

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Unidad de Topografía

*tel: 2713-6560, ext 128*

*Correo: apt.munipococi@gmail.com*

# Visado Municipal

| Oficio: UTOP-MPL-APT-893-2022 | *miércoles, 15 de junio de 2022* |
|---|---|

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

| PROVINCIA | CANTÓN | DISTRITO |
|---|---|---|
| LIMÓN | POCOCÍ | GUAPILES |

El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.

| Nº de expediente digital | Contrato | Presentación |
|---|---|---|
| APT-22280-070322 | 1001535 | 2022-16823-C |

| Área (m²) | Finca (s) |
|---|---|
| 2347 | 7041751-000 Y 7035397-000 |

**Acceso**

**El plano representa una calle pública que se pretende traspasar a la Municipalidad de Pococí.**

**Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento pra el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.**

*Responsable:*

Firmado digitalmente por Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Fecha: 2022.06.15 08:15:22 -06'00'

**Participan de la palabra:**

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Indica que en ocasiones que se realiza el análisis de la correspondencia, hay cosas que "espantan "porque se está tratando de realizar las cosas de la mejor manera.

Comenta que el documento antes leído corresponde a la calle pública que conecta a la Universidad San José con la Universidad Latina, está en el trámite para recibirla como calle pública y está asfaltada.

Le gustaría saber con qué recursos se realizó ese asfalto, el acuerdo con el que se hizo porque cómo es posible que exista una calle asfaltada que no es pública en el centro de Guápiles y años después viene al Concejo Municipal para autorizarla como calle pública y además se construyó un puente.

Propone recibir la calle y trasladar a la auditoría, para que de manera urgente y en el plazo de 10 días hábiles, investigue. Manifiesta textualmente *"que nos diga donde estaba ella cuando esto sucedió", ¿qué hizo la auditoría sobre esto?*

Aclara que no es la administración actual quien asfaltó la calle. Indica que como ella tiene dudas, porque con el respeto de los ingenieros, pero en ocasiones indican que no el Concejo no pueden hacer, cómo es posible esta situación se presenta. Que no se puede emitir juicio y la única forma de salir de dudas es que expliquen qué pasó, porque esta situación la sorprende.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Indica que hay una situación aparentemente irregular en este caso con el asfaltado y la construcción del puente, añade que hay un principio de administración activa, que a pesar de que esta sucedió en años anteriores, ahí está la calle y está bien hecha gracias a Dios, por lo que considera conveniente aprobarla y autorizar al señor alcalde para que la reciba.

Concuerda para que la auditoría haga la respectiva revisión de cómo fue posible asfaltar una calle que no está codificada.

Que el principio de administración activa indica que es una situación que se debe resolver.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Concuerda con lo expresado por el regidor Torres, pero hay supuestos como que el visado de esa calle lo dieron el 15 de junio de 2022, no se sabe si es que la calle no tenía o fue que se renovó. Menciona que son muchas las dudas que tienen y que probablemente algunos miembros del Concejo las comparten.

Reitera que son muchas las dudas porque entonces no se sabe si cuando la asfaltaron, entonces tampoco estaba visada la calle. Solicita que le aclaren esas dudas, porque se debe sentar un precedente porque muchas personas cuestionan al Concejo el tema de las calles públicas cuando se ha querido aprobar alguna para el desarrollo de obras sociales, es por eso por lo que quiere que le respondan qué pasó en esta situación y cuál es la historia.

Que quede claro que no se está enjuiciando ni recargándole la responsabilidad a nadie, es solamente que la auditoría haga un estudio y responda en los días hábiles y cuente la historia de esta situación.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Indica que cuando se construyen calles y se aprueban como públicas, son bendiciones para el cantón. Que esa calle fue aprobada en el gobierno tras anterior de exalcalde Emilio Espinoza y que hay un trayecto que fue trabajo mixto entre empresarios y Municipalidad.

Comenta que esa calle es excelente y que el costo fue de aproximadamente de ¢30 millones que incluye el puente. Comparte con la señora presidenta que a veces se ponen "mil peros" para aprobar algunas calles cuando otras se aprueban fácilmente.

Propone aprobar la calle y trasladar el caso a auditoría.

**Reg. Ovidio Vives Castro**

Solicita una copia del oficio APDU-121-2022 suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Le llama la atención este caso, que la calle es de suma importancia para el descongestionamiento vial, que ya de todas manera Guápiles es un caos.

Comparte lo manifestado por el regidor Torres de que se debe aceptar como calle pública porque cumple con todos los requisitos.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Aclara que es una calle existente pero no está inscrita a la Municipalidad de Pococí por eso es por lo que solicita se explique si hay una presunta irregularidad.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Felicita a la señora presidenta, pero se percata de estos detalles. Explica ampliamente el caso de La Rita al que se le denegó un permiso.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Aclara que no es culpa de los funcionarios porque las calles públicas la declaran los Concejos Municipales, con o sin criterio técnico. Recalca que quede claro que no se está emitiendo juicio ni poniendo en juego la honorabilidad de nadie ni dejando entredichos, lo que sí es que cuando lo vio en la correspondencia se sorprendió porque cómo se invirtió en algo que no estaba a nombre de la Municipalidad.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Es importante que se investigue cuando alguien tiene alguna duda, pero también es importante saber que empresarios y políticos de ese tiempo hicieron esa calle tan importante.

Recuerdo que fui invitado cuando eso era un pedregón, recuerdo al empresario diciendo "yo voy a dar esto aquí, yo voy a regalar para que aquí pase esta calle" como hicieron esfuerzos en esa época, yo no era regidor, pero como siempre he estado en la cuestión de la prensa fui invitado, qué bonito observar a políticos de

esa fecha y empresarios que observan lo de muchos políticos y me meto en la colada de primero, no observamos. Muchos políticos no tenemos esa visión, pero vea qué bonito está eso ahí.

Resulta que lo que tenemos de presas es porque la gente no aprovecha esa calle, yo bajo por el estadio, me meto por el antigua viajero, corto por la U Latina, salgo al sector de Pinares y listo, pero no, la gente se va por todo ese sector entonces mis palabras son de apoyo.

Investiguen, no hay problema, ahí están los Tribunales, investiguen, es importante ante cualquier duda. Yo también le meto las felicitaciones a los empresarios.

Todo tiene arreglo, escuché que hay cosas que en un departamento no lo hacen, pero que quieren que haga en otras, pero ustedes son las autoridades municipales, entonces alineen el barco, dele norte a ese timón que todavía tenemos tiempo, gracias presidente.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Consulta si es calle pública o no, qué es específicamente lo que está solicitando el documento y las propuestas que se van a someter a votación.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Responde que es calle pública existente, el acuerdo que se va a tomar es que se reciba y se le autorice al señor alcalde presentarse ante notario público y posteriormente otro acuerdo para trasladarlo a la señora auditora para que indique si el proceso está correctamente realizado, puesto que no estaba a nombre de la Municipalidad y está asfaltado.

Manifiesta que esa calle es muy importante y que la usa todos los días y se felicita la idea de donarla, lo que está hablando es un tema de fondo ¿cómo se invirtieron recursos en algo que no estaba a nombre de la Municipalidad? Esa es la duda que tiene y quiere que la auditora le brinde respuesta.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Se consulta si hay casos similares en el cantón.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Consulta si la calle se autorizó pública sin pertenecer a la Municipalidad.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Afirma e indica que primero se declara la calle pública y posteriormente se realiza la segregación, el alcalde debe de firmar para que sea parte de la Municipalidad, pero en este proceso se está haciendo muchos años después.

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Vota en contra recibir la calle como pública.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Consulta si el ingeniero está emitiendo un criterio que se puede hacer el trámite tal y como está, es viable el trámite.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Afirma que hay un informe enviado por el Ing. Henry Madrigal Calvo, quien es quien envía para que se tome el acuerdo y se acepte la inscripción del terreno citado a favor de la Municipalidad de Pococí, el cual representa una calle pública existente.

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Indica que se acepta la calle pública basado en ese criterio técnico.

**Reg. Ovidio Vives Castro**

Recuerda que estuvo en la Junta Vial para esa fecha, que averigüen todo lo que quieran. Le gustaría que Henry Madrigal les explique, porque ya lo que está hecho, está hecho y de una buena manera, pero si una explicación de lo que pasó, al menos a la presidencia.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Quiero dejar en actas que estaría votando positivamente esta solicitud, que es una donación de una calle que es de primer mundo, una calle muy bien hecha, se va a pasar a la Municipalidad.

En mi caso yo no quiero atrasar más, en cualquier momento necesita una reparación esa calle con baches o lo que sea, no se va a poder hacer nada porque no se traspasó.

Ahora, en ocasiones se hace la declaración de calle pública y por una u otra razón, no se hace el trámite de traspaso de que el alcalde comparezca ante el notario para que haga el respectivo traspaso. En mi concepto no veo nada irregular en lo que estamos haciendo, podríamos votarlo sin dejarlo definitivamente aprobado y damos chance a que venga el criterio de lo que vamos a hacer en la auditoría.

No me gustaría atrasarlo más porque es una arteria fundamental.

*Nota de Secretaría: Al ser las 21:08, la señora presidenta procede a dar un receso, se reanuda la sesión a las 21:20.*

**Reg. Jonnathan García Chévez**

Indica que se acoge al criterio técnico.

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Indica que vota positivo con base al criterio técnico emitido por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

**Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba y acepta la inscripción del terreno con Plano Catastrado L-35102-2022, Folio Real: 7041751-0007035397, Área (m²): 2347,00 de Naturaleza: Calle Pública, a favor de la Municipalidad de Pococí, el cual representa a una calle pública existente. Se autoriza al señor alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble, mismo que se ubica desde la esquina sureste de la Universidad Latina y se extiende 180 metros hacia el este, distrito**

**Guápiles, cantón de Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Vota en contra el regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez.**

**Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez**

Razono mi voto positivo basado en el criterio técnico del ingeniero donde dice que esta votación es viable y aceptable jurídicamente.

**Razonamiento de voto positivo del Reg. Ovidio Vives Castro**

Vote a favor según el criterio técnico de Henry, el problema es que cuando dice el ingeniero que las cosas están bien, aunque estamos viendo que no están tan bien, entonces es válido, vea qué cosas, qué vacilón que es esto.

A mi no me bailan, disculpen, por lo menos a mi no. Que es calle pública, lo tengo muy claro, se inscribió porque tiene 10 o 11 años igual. El asunto no es la solicitud, por lo menos para mi y que quede claro, pero Henry tuvo que habernos dicho antes o por lo menos a usted de cómo está esto, para que usted pueda explicarnos a nosotros.

Porque cuando algo se quiere aquí de parte del Área Técnica, sí, ellos saben cómo justificar técnicamente bien y nosotros simplemente votando, así nada más, pero cuando ellos no quieren algo simplemente dicen no y votamos no por el criterio técnico.

Al carajo muchas veces el criterio técnico, siempre yo lo he dicho y lo voy a decir, respeto, pero muchas veces no comparto el criterio técnico de algunos profesionales y que se me respete, muchas gracias.

**Razonamiento de voto negativo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Soy el único que lo voto negativo, lo voto negativo tomando en cuenta que aquí, este Concejo no puede alegar que desconoce que hubo una mala inversión de fondos, los cuales deben de investigarse, por eso lo voto negativo.

También, que se le pase a la auditora para que proceda con la denuncia, según corresponda, porque seríamos topadores, nosotros, al votar afirmativo para querer enmendar algo malo que se hizo y que no sabemos cómo se hizo.

Recuerden que los fondos municipales, muy especialmente los de la 8114 son exclusivos para intervenir caminos codificados, imagínense que ese camino no era ni público, ni ha sido traspasado a la Municipalidad, o sea, invirtieron en una propiedad privada, he dicho.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Que conste en actas todo lo que voy a decir porque se han hecho afirmaciones muy temerarias y hay que tener mucho cuidado con eso, me aparto de esas afirmaciones, de lo que dice Juan Luis.

La administración pública opera bajo un principio de buena fe, estamos claros aquí que alguien cometió un error, un funcionario que hace diez años cometió el error, ahora ¿qué se podría hacer? bueno, un debido proceso contra ese funcionario, no sé si está o no está, ¿está prescrito esa posible falta? no sabemos porque no tenemos el dato, pero yo estoy votando hoy positivamente porque no podemos afectar derechos de terceros porque hay personas que han comprado, han construido bajo una buena fe de que ahí hay una calle y ahí en planos, aparece que está la calle, ahora alguien cometió el error de que no fueron donde el notario, no sé que fue lo que pasó, pero no podemos bajo esto decir que hay algo irregular.

No sé qué significa la palabra topador, sinceramente, pero eso es muy delicado. Nosotros en este momento, estamos restituyendo, regularizando, esa es la palabra, una situación de una calle que es pública, es definitiva esa afirmación.

Aquí no es que estamos diciendo que es propiedad privada, no, es pública, lo que pasa es que debe ser trasladada al Registro para que pueda ser en definitiva normalizada, como lo que estamos haciendo con la plaza El Salvador, como lo dijo Yaslyn.

Si hay que tener mucho cuidado al decir eso, yo por eso estoy votando para que lo más pronto posible porque no quiero que interpongan un recurso de amparo

de cualquier persona, que quiera construir, que quiera vender y diga usted como Municipalidad me está afectando y hay un montón de millones de por medio.

Para finalizar quiero decir que estos señores, Los Madrigal, han sido propulsores de la ciudad de Guápiles, ellos han donado un montón de propiedades, han donado para calles y han sido para beneficio de este cantón, entonces no podemos oponernos y poner trabas, por eso he sido vehemente en esa parte, porque no hay una situación de tipo irregular en este caso, gracias.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Por alusión, la palabra topador lo que quiere decir es que si somos funcionarios públicos y conocemos de un hecho que se hizo ilegal, el deber de nosotros es denunciar, no podemos callarnos ante algo que se hizo mal y los fondos públicos municipales no son de nosotros, son públicos.

Además, yo no estoy comprometiendo aquí a nadie porque yo lo hago para defenderme yo.

**Razonamiento de voto positivo de la Reg. Hilda Zamora Arias**

Quiero razonar mi voto positivo porque en realidad hay un formato donde si se recibió como calle pública, ahora nada más es traspasarlo, me parece que eso tiene que hacerse y no se le puede dar más largas. Yo voto positivo basado en el criterio técnico que está dando el ingeniero Henry Madrigal y que cualquier cosa que se dé, a favor o en contra de lo que se está manifestando sea él el responsable de hacernos incurrir en un error.

**Razonamiento de voto positivo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Definitivamente esto es una caja de pandora, aquí se encuentra uno con cada sorpresa, pero bueno, de eso se trata verdad, estamos trabajando con fondos públicos y eso es muy delicado, pero al fin y al cabo, la calle ya está siendo utilizada desde hace rato, los vecinos están contentos, en fin, ya se transita por ahí.

Voto positivo basado en ese criterio técnico del ingeniero Henry.

**Razonamiento de voto positivo de la Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Razono mi voto positivo en razón al criterio técnico del Ing. Henry Madrigal, es una calle declarada pública existente, tenemos la administración activa y no podemos decir que como no fue en nuestro período, no lo podemos aprobar.

Lo vote positivo porque no quisiera que ningún vecino se vea afectado.

**Reg. Ovidio Vives Castro**

La palabra topador se define en Costa Rica como alguien que compra y vende cosas robadas.

**Sra. Yaslyn Morales Grajal**

Me desmarco totalmente de eso, me rehúso a eso, nosotros no somos topadores, pero bueno, es una forma de expresarse de Juan Luis y se le respeta, para el no es eso, yo me desmarco de esa palabra tan fea.

----------UL----------

# ACUERDO N° 1503

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Yaslyn Morales Grajal referente al acuerdo N° 1502, dice;

Propone remitir oficio APDU-121-2022, referente a solicitud de autorización a la alcaldía / recepción de calle pública existente tramo existente ubicado desde la esquina sureste de la U Latina y se extiende 180 metros al este a la Auditoría Interna para que investigue porque esa calle se declaró como pública, pero no ha sido inscrita a la Municipalidad de Pococí e indique qué acciones ha realizado la Auditoría al respecto.

Manifiesta textualmente lo siguiente "Que se traspase con urgencia a la auditoría y se libre de cualquier responsabilidad porque estamos por enterados que hay una posibilidad de que hubiese algo que no se hizo de mala intención, de mala fe, pero se hizo de atrás para adelante y en esta Municipalidad está ese problema porque el bien del estadio es un bien municipal que vale millones de dólares y no está a nombre de la Municipalidad de Pococí, está en período de ser traspasado,

la Plaza El Salvador tampoco estaba a nombre de la Municipalidad y tiene más de dos años de estar en el período de medición y se inscribe precisamente en el momento que se está con el tema de las opciones y lamentablemente sucedió de esa forma.

Por ejemplo, un área pública en Toro Amarillo de esta Municipalidad, hay una casa de habitación y un lote que fue vendido por tres ocasiones, un área pública, ¿por qué? porque no fue traspasado en el momento idóneo, así hay un montón de problemas de áreas públicas y me consta que el departamento de Henry y Arnoldo han realizado un gran esfuerzo para recuperar áreas públicas y un montón de inversión en notariado, también, más de 20 millones creo que se invirtieron el año pasado en notariado y topografía.

Es lamentable que nuestros antecesores no tuvieron cuidado de eso, pero que nos deje una reflexión de vida, cuando usted compra un terreno, un carro, traspáselo inmediatamente porque si el que era dueño tiene un problema financiero y lo embargan, usted se queda sin el bien.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Auditoría Interna, para que realice una investigación y responda en 10 días. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 1504

Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Junta Directiva de la Expo Pococí, teléfonos: 2710-5055, 2710-2801, 2710-2803, correo electrónico: permiandre14@hotmail.com, dice:

**Oficio: EXPO-003-2022**
**Asunto: Uso de vías municipales evento Tope**

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

**23 de julio del 2022**
**EXPO-003-2022**

**Concejo Municipal de Pococí.**
**Lic. Manuel Hernández**
**Alcalde de Pococí.**

La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Pococí- Limón, por medio de su representante Legal, el sr. Alfonso Espinoza Ramírez, Cédula 7-0095-0996, de manera formal desea solicitar El Visto de Uso De las vías Municipales, las cuales corresponden al recorrido:

Inicia con 250 metros oeste del Servicentro JSM, frente a la Subasta de Expo Pococí, 100 sur doblando a la izquierda 400 metros oeste por el frente del Bar Tía Tere, dobla nuevamente a la izquierda donde avanzara 500 metros sur, hasta pasar por el Rio las Iguanas, doblando a la izquierda, con dirección hasta el Banco Popular, donde se tendrá el embudo principal de control, dobla a la izquierda 50 metros y luego a la derecha pasando frente al Colono Agropecuario, BCR, bordeando el parque dobla a la derecha avanza 75 metros y dobla a la izquierda hacia el oeste 235 mts el Frente de la Antigua Municipalidad, Cooperativa, Sinaí, El Palacio del Libro, Ferretería San Martin hasta Asembis, donde doblara a la Izquierda 200 metros hasta llegar a la Nona y Mayca, doblando a la Izquierda 350 metros pasando por el Super Rinde, servicentro, hasta llegar a los Semáforos en la Ruta Nacional #149, pasando por la Iglesia Católica, hasta el Bulevar, utilizando 100 metros de Ruta Nacional únicamente, continua avanzando 800 metros pasando por el frente de la Joyería Kathia, antiguo almacén Jerusalén, Peri mercados, Almacenes 3R, el Dólar, MasxMenos, Ekono, hasta la Intersección antes de la Mote Carlo donde se venden Baterías, dobla a la izquierda y continua hacia el Ins Pasando por la Universidad, avanzando hacia el Norte pasando por el Suerre, hasta llegar nuevamente a la Expo Pococí.

Esta Ruta ha sido consensuada en los últimos 4 años, sin presentar problemas de reordenamiento vial, tampoco afecta los sistemas de emergencia de ingreso al Hospital de Guápiles.

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

Comercialmente es una ruta aceptada por la mayoría de patrocinadores de la Feria, con carreteras amplias para el disfrute familiar en un ambiente sano y limpio, con esparcimiento, el cual la organización delimita en su totalidad para evitar cualquier accidente.

Estando muy agradecidos nos despedimos esperando una pronta respuesta positiva a nuestra solicitud.

Ya la solicitud para los permisos de uso de paso de vías sobre la Ruta 247 y 149 han sido tramitados.

Se adjunta el plan de reordenamiento vial.

Para notificaciones el email: permiandre14@hotmail.com, encargada del trámite de permisos.

Cordialmente:

Luis Alfonso Espinoza R.

Alfonso Espinoza Ramírez Presidente
Junta Directiva Expo Pococí

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

**EVENTO; TOPE EXPO POCOCI 2022**

**-Justificación**:

La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Pococí- Limón, organiza esta actividad con el fin de promover el desarrollo comercial, cultural, y recreativo del Cantón.

A su vez atraves de esta actividad y la venta de locales comerciales temporales en las Fiestas pretendemos devengar ganancias para continuar con el mejoramiento del Colegio Técnico de Pococí, y mantener las Instalaciones del Campo en Óptimas Condiciones durante todo el año.

- **Día de la Actividad:**

  Domingo 17 de septiembre del 2022.

**-Horario:**

Llamado comercial 12:00 m.d, Salida correcta 14:000 HORAS hasta finalizar a las 18:00 horas

- **Organización**: La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Representante Legal Alfonso Espinoza Ramírez, Cédula 7-0095-0996

- **Lugar de Salida:**

  Costado de la Gasolinera Servi Expo, ubicada frente a la Subasta Ganadera de Guápiles.

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

- **Descripción**:

Salida del Área de parqueo ubicada detrás de la Subasta de Pococí, avanzando 250 metros oeste, 100 sur doblando a la izquierda 400 metros oeste, dobla nuevamente a la izquierda donde avanzara 500 metros sur, hasta pasar por el Rio las Iguanas, con dirección hasta el Banco Popular, dobla a la izquierda 50 metros y luego a la derecha pasando frente al Colono Agropecuario, BCR, bordeando el parque dobla a la derecha avanza 75 metros y dobla a la izquierda hacia el oeste 235 mts el Frente de la Antigua Municipalidad, Cooperativa, Sinaí, El Palacio del Libro, Ferretería San Martin hasta Asembis, donde doblara a la Izquierda 200 metros hasta llegar a la Nona y Mayca, doblando a la Izquierda 350 metros pasando por el Super Rinde, servicentro, hasta llegar a los Semáforos en la Ruta Nacional #149, pasando por la Iglesia Católica, hasta el Bulevar, utilizando 100 metros de Ruta Nacional únicamente, continua avanzando 800 metros pasando por el frente de la Joyería Kathia, antiguo almacén Jerusalén, Peri mercados, Almacenes 3R, el Dólar, MasxMenos, Ekono, hasta la Intersección antes de la Mote Carlo donde se venden Baterías, dobla a la izquierda y continua hacia el Ins Pasando por la Universidad, avanzando hacia el Norte pasando por el Suerre, hasta llegar nuevamente a la Expo Pococí.

Se adjunta diagrama detallado del recorrido o mapa (a escala legible).

- **Recorrido Total:**

5.70 Km,

**Finaliza:** Costado de la Gasolinera Servi Expo, ubicada frente a la Subasta Ganadera de Guápiles.

**Rutas Alternas**

1) Del Estadio Eval Rodriguez pasando por el Bac San José, doblando antes de los

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

semáforos a la Izquierda hasta el Cementerio, con destino a la Ruta 32 por el ICE Desarrollo, la Colonia, Toro Amarillo.

2) Bajando por la Bomba Santa Clara, con dirección hacia el Molino por Calle Vieja, la Emilia, Cariari, cascadas hasta comunicarse con la ruta 247.

3) La Ruta hacia el Hospital Guápiles queda sin bloqueo Alguno la cual comunica a Cariari por la Rita, la Colonia Guápiles Centro

4) De la Ruta 32 bajando por Grúas Burro, pasando por el ICE, hasta la marisquería, doblando por el cementerio hasta salir al Hospital Guápiles.

5) Bajando por la Bomba Total hasta la terminal, donde dobla a la izquierda pasando por el Bac San José hasta doblar a la Izquierda antes de los semáforos.

Se adjunta diagrama detallado de las rutas alternas a utilizar.

Luis Alfonso Espinoza R.

Alfonso Espinoza Ramírez Presidente
Junta Directiva Expo Pococi
Correo Electrónico, permiandre14@hotmail.com

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

## Plan de ordenamiento vial

- La regulación de los vehículos será realizada por parte del Tránsito como se indica en el oficio presentado a la hora de otorgarse el permiso de uso de Vía, también contaremos con el apoyo de la Fuerza pública en el momento de avalarse el plan de seguridad aportado, esto se logra a través de la obtención de los permisos correspondientes, además es contratado el Servicio de Cruz Roja de Pococí, el cual trabaja arduamente ya que posee un porcentaje por Inscripciones vendidas, al Igual que se contratan **50 agentes de Seguridad** Privada para que apoyen los cierres de las salidas y entradas de calles.

- Miembros de la Comisión de Fiestas, estarán identificados con sus respectivos uniformes de nuestra Institución ya que vamos a contar con varios colaboradores para dicha actividad

- En diferentes intercesiones del recorrido estarán una unidad de Soporte Básico y avanzado de Cruz Roja, con su respectivo personal.

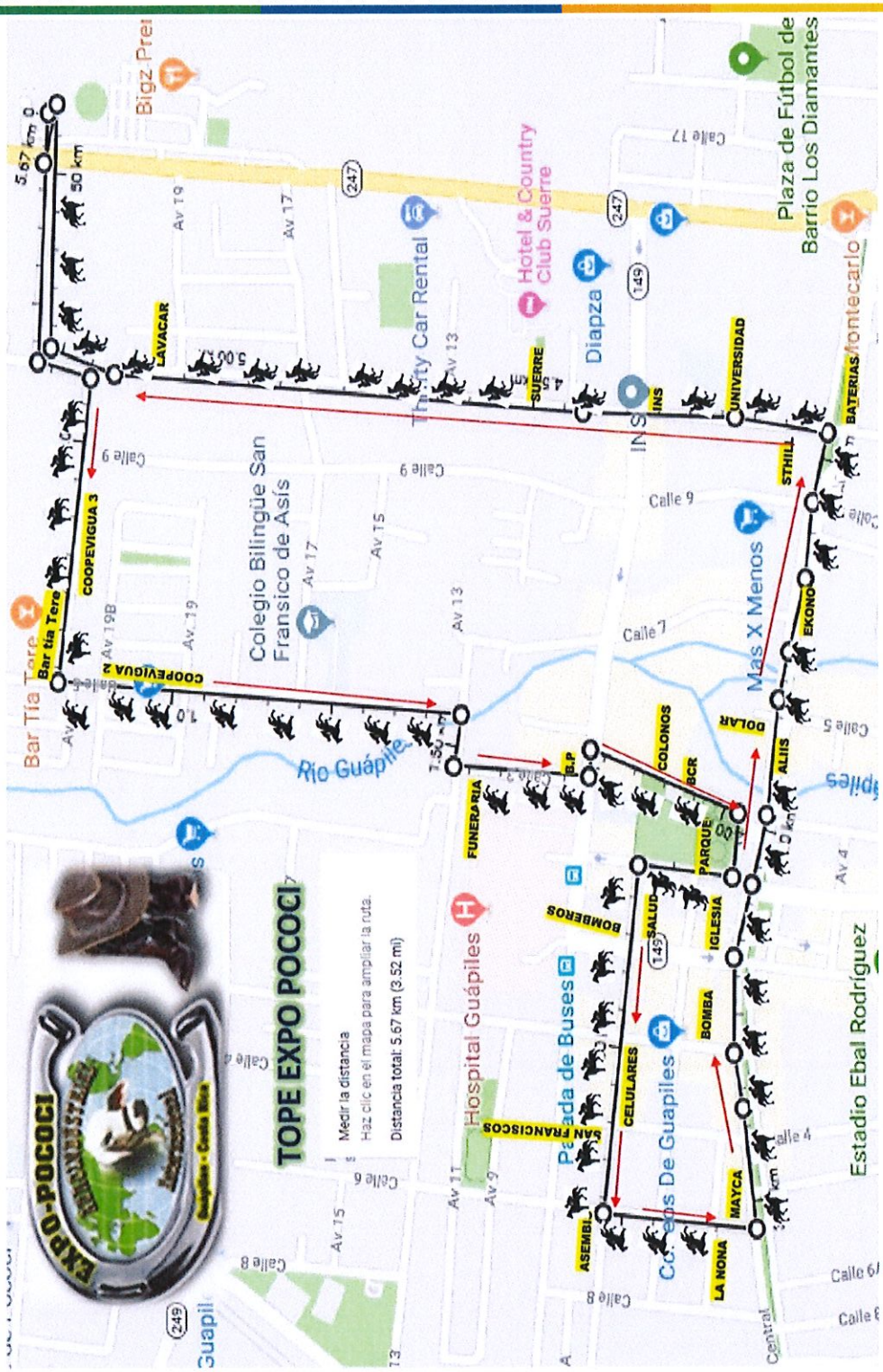
- En Conjunto con Oficiales de seguridad privada y voluntariado no se permitirá la colocación de vehículos sobre las vías que obstruyan el paso de vehículos de emergencia.

- Se deberá de coordinar mediante reuniones previas con las instituciones, Fuerza Pública, Bomberos y nuestra representada el venir con unidades cerrando el Tope para que los caballistas avancen como siempre se hace.

- Los compañeros estarán mostrando los puntos de paso de los participantes y brindando apoyo al Tránsito para indicar las rutas alternas a los que no estén participando en el evento.

- Contaremos con dispositivos de seguridad, como lo son vallas de seguridad, conos y carteles informativos, donde se indiquen las rutas alternas a utilizar.

- Cabe mencionar que solo se utilizara un carril de las vías.


TOPE EXPO POCOCI
Medir la distancia
Haz clic en el mapa para ampliar la ruta.
Distancia total: 5.67 km (3.52 mi)
EXPO-POCOCI
Bar Tía Tere
Colegio Bilingüe San Fransico de Asís
Río Guápiles
Hospital Guápiles
Parada de Buses
Correos De Guapiles
Estadio Ebal Rodríguez
Mas X Menos
Plaza de Fútbol de Barrio Los Diamantes
Hotel & Country Club Suerre
Thrifty Car Rental
Diapza
INS
LAVACAR
SUERRE
UNIVERSIDAD
BATERIAS
STHILL
EKONO
DOLAR
ALLIS
BCR
COLONOS
B.P
FUNERARIA
PARQUE
IGLESIA
SALUD
BOMBEROS
BOMBA
CELULARES
SAN FRANCISCOS
MAYCA
LA NONA
ASEMBL
COOPEVIGUA 3
COOPEVIGUA 2




**Participan de la palabra:**

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Con este tema de la Expo es bien complicado, no entiendo la visión de la Expo. No sé si ustedes sabían, pero ya se firmó el convenio de traspaso de toda el área

de la Junta del Colegio a la Expo y este Concejo Municipal fue invisibilizado, pero ahora vienen a pedir que nos comamos la bronca, porque escuchando las rutas por donde va a pasar, es una responsabilidad demasiado grande.

Ya tenemos la experiencia de lo que pasó en Cariari, para los que no saben, don Ovidio y Yaslyn tuvieron que ir con unas vallas para impedir el tráfico porque era un completo y rotundo desastre, un desorden, ahora esa situación en Guápiles a la n multiplicado, terrible.

Yo en estos momentos no me voy a comer esa bronca voy a votar negativo o que le pidamos a los señores de la Expo un plan, que sea expuesto a este Concejo, aprobado, con los permisos aprobados para nosotros valorar, en mi caso porque no puedo hablar por los demás compañeros, ese permiso.

Estoy consciente de la trascendencia de esa actividad, dos años de no tenerla, pero me voy a jugar una situación, un accidente, vidas humanas, por de forma apresurada aprobar este permiso.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

En el tema en discusión, igual soy muy mesurado en esto por lo que ocurrió en Cariari precisamente, que se dio una situación muy fuerte, fueron muy contundentes con el tema de la red nacional.

Yo quisiera ver un informe y visto bueno del Tránsito antes de..., con mucho gusto, claro que sí, como no apoyar este tipo de actividades que el pueblo las espera, pero todo tiene que ser dentro del marco de lo legal, muchas gracias.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

El Código Municipal indica en el artículo N°57 que los Concejos de Distrito tiene las siguientes funciones, uno de los incisos es "*d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito*", todo lo que indica el Código Municipal, la ley 7794, como aquí se ha hablado y se repite y se recalca que somos respetuosos de las leyes y así lo somos, todos en este Concejo, entonces porque nosotros aquí estamos enfrascándonos en una discusión cuando debería ser el Concejo de Distrito que ya le mande, vista la nota

al honorable Concejo para que lo apruebe y así estaríamos cumpliendo con los Concejos de Distrito que se reúnan y vean las actividades.

Lo comunico porque inclusive recuerdo cuando recibimos asesoría del IFAM, pregunté por las fiestas de la Expo y no digo que santa palabra porque donde hay dos abogados hay 500 opiniones, pero nos decían los abogados del IFAM que si no venía al Concejo Municipal, visto por el Concejo de Distrito, no se podía aprobar, pero lo que hacemos es decir "se dispensa del trámite de comisión", se dispensa y nos volamos al Concejo de Distrito, entonces pienso que deberían tener los Concejos de Distrito más participación.

En relación a Expo Pococí, aunque sufrí el corte de mi cabeza, quedándome un año como vicepresidente, me sacaron del puesto, no les guardo rencor, mi apoyo para la Expo Pococí, es una marca que llegó primero que Pococí Fluye aunque ahora Pococí Fluye es más grande que la marca Expo Pococí y que la marca Santos, pero son cosas que uno lleva en el corazón. Ojalá que se logre llegar a un buen acuerdo para todas las actividades que tiene Expo Pococí, siempre apegados a la normativa legal vigente. Recordemos que nadie va a ir el día que nos sentencien y menos el juez va a decir "usted como regidor son 25 años, usted como regidor lleva 15 y el que lo aconsejo lleva 10" no, los 25 años son para el que vota, gracias presidente.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Lo estaría votando a favor siempre y cuando cumpla los requisitos, así de fácil, así lo ha votado este Concejo, es la temática que hemos aplicado por lo tanto no podemos hacer distinciones con los grupos y mucho menos con actividades tan importantes.

La Expo no podemos verla como un turno en "x" comunidad, es un evento relevante para el cantón de Pococí e inclusive, es una vitrina a nivel mundial, nosotros debemos cuidar los trapitos de dominguear para salir limpios a la fiestecita.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Señor regidor Juan Luis, aquí nadie está diciendo y eso para que quede grabado, que no vamos a aprobar la Expo, porque la estamos esperando, para allá vamos todos, pero que cumplan con los requisitos establecidos de ley porque usted no

fue a Cariari, pero si usted hubiera estado en Cariari, a usted se le hubiera parado el pelo que no tiene.

Era un desorden completo y ¿sabe qué fue la situación? Que concuerdo con Ovidio, Luis y Randall que han hablado hasta ahora, porque si ahí se nos hubiera muerto alguien en ese ratito de tope, la responsabilidad hubiera recaído en este Concejo, porque ahí no había un tráfico cuidando ni la entrada, ni la salida, estaban por Los Pinos haciendo partes, pero no estaban en la feria.

Conste que recibieron hasta oficios del ministro y a las 3 de la mañana, el ministro envió otro oficio donde dice "se revoca lo que dije en la tarde" quien sabe por qué, ahí están los oficios y nosotros hicimos una sesión extraordinaria, corrimos para decirle al pueblo de Cariari que estamos con ellos, pero cuando llegamos allá, la seguridad privada se le estaba saliendo de las manos muchas cosas y pobrecita la muchacha, se le veía en la cara lo acongojada que andaba porque ella quería hacer más, pero la fuerza pública no llegaba y no iba a llegar si nosotros no tomábamos el acuerdo, esas son cosas serias. Decía un señor, que se muera otro día la persona, pero no que se muera hoy ¿si me entiende? en ese grado de desesperación escuché a un compañero en las fiestas porque cometieron un error de poner un bailongo en la mera calle, entonces pasaban los buses, pasaban los carros, pasaban las motos, había niños ahí y pobrecitos.

Ellos quisieron hacer una fiesta del pueblo, pero había aspectos que mejorar y ellos lo saben, ojalá que el otro año les vaya mejor a los compañeros, porque las fiestas de los pueblos son para causas nobles, pero si nosotros tenemos que pensar muy bien ciertas cosas, no quiero decir que la estemos comparando con la Expo Pococí porque la administración y todo lo que tiene la Expo Pococí no se compara con ninguna otra fiesta, pero si hay cosas que hay que respetar y yo le sugiero una cosa ya que estamos debatiendo este tema, sentemos y hagamos un reglamento de festejos populares para el cantón para que digamos cuáles son los lineamientos que deben tener todas las fiestas, porque aquí hemos tenido que apagar incendios muchas veces, de pueblos que no le vamos a dar la espalda.

Acuérdense en La Suerte, el fin de semana no tenían permisos y nosotros dimos el permiso, entonces hay cosas de aspectos legales y que también deberíamos darles el espacio como decía Rosbill a los Concejos de Distritos porque son a ellos que les corresponde en primera instancia y también deberíamos decirles a todas los organizadores de las fiestas de este cantón que el Concejo Municipal debería

mandar a un representante y que uno de todo el honorable Concejo que vaya a las reuniones y vea cómo esta y fiscalice que todo se haga bien porque al final son nuestras espaldas que está la responsabilidad.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Eso del reglamentos es importante, el único que declara festejos populares en un cantón es el Concejo Municipal, punto, solo que no lo hemos aplicado.

Como dirigente comunal, le han puesto miles "peros" a las organizaciones y uno se entristece, pero es que también el sistema ha cambiado. Antes usted iba a un turno o una fiesta de toros y si usted era "buenillo" se pegaba unos cuantos cañazos con un carajo y punto, pero ahora no, a mi me da miedo ir a una actividad de esas y máxime si no hay seguridad.

Yo soy Pro-Expo, estuve en la inauguración del salón grande que se hizo acá, ese salón lo consiguió un diputado "Mariachi" que costó 50 millones de colones y yo soy Pro-Expo, lo que si es que hay que aprobarle, pero que cumplan con todo los requisitos, porque como le digo la idiosincrasia de la gente es que todo el mundo anda armado parecen pistoleros del oeste y hay que darle seguridad a nuestros habitantes. A mi la Expo me gusta mucho, pero sí apliquémosle que cumplan con la ley.

Al resto, si la atención ha sido buena o mala para el Concejo, bueno ese es un criterio de ellos y si, ya ellos por ley tienen la tierra y todo el convenio a nombre de la Expo Pococí, así que tengamos cuidado a la hora de aprobar los permisos. No le pongamos "peros" porque ya tienen bastantes, tienen que pagarla a la Cruz Roja como 17 mil por hora, a la Fuerza Pública y Seguridad Privada, así es que tengamos cuidado.

**Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos**

La propuesta mía es convocarlos a una próxima sesión y que expliquen todo el plan que tienen para yo tener seguridad de lo que se va a hacer, cómo se va a hacer y que traigan el plan correcto y lo expongan en el Concejo, que posteriormente se someta a votación.

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Vieras que me preocupa mucho este tipo de actividades, sabemos nosotros que las organizaciones sociales, diay dos años que no hay actividades, el tema de la pandemia, necesitan recursos, pero si debemos tener claro y que ellos puedan cumplir con el plan de evacuación porque sabemos que todas estas rutas cantonales se van a llenar de caballistas y personas, me preocupa porque a veces la ruta nacional que comunica al otro lado con la Expo, siempre hay muchas personas esperando.

Que en una eventual emergencia, ambulancia o bomberos por las sirenas y todo eso, los caballos se asustan, entonces ojalá que ellos puedan evacuar con las otras instituciones, Bomberos, Cruz Roja, Fuerza Pública y todas las autoridades correspondientes en un buen plan de evacuación para una eventual emergencia, esperemos que todo salga bien.

**Lic. Maikol Fernández Loría – Asesor de la alcaldía**

La semana pasada en vista de lo que pasó en Cariari, hay una comisión del Tope en específico, me pidió que hiciéramos un primer acercamiento con don Francisco Méndez que es el jefe de la directora General de Tránsito y ya se hizo esa primera reunión, acordamos porque en Tránsito le preocupa lo extenso de este tope y la cantidad de cierres porque al final, por más seguridad que haya si Tránsito no está, la gente no va a respetar.

Acordamos en esa reunión que la Comisión de la Expo iba a realizar una revisión de la ruta e iba a enviarle las alternativas al Tránsito y el Tránsito les iba a decir qué necesitaban y cómo lo veían antes de tramitar los permisos. No sé y esa es mi duda hoy si eso se hizo, no creo porque la idea era volver a tener una reunión para ver eso antes de pedir cualquier permiso porque si Tránsito al final se va a oponer como lo que pasó en Cariari, yo mismo les decía en la reunión, tendrían que hacer el tope de Coopevigua hacia abajo porque todas las partes de arriba son nacionales y el tope de Coopevigua hacia abajo no tendría el mayor sentido.
Donde si hubo acuerdo inicial, es en el tema del Carnaval porque la ruta es mínima, pero con el tope si quedamos en eso y en aras de mejorar esto, sería bueno que convoquen o conversen a la Comisión del Tope. Con el tema del carnaval la ruta es corta y el Tránsito dijo que no había problema, pero con esa del tope si se recomendó eso y hablamos de dos o tres opciones que ellos iban a valorar, entonces si sería bueno verificar que si al final don Francisco de la

Dirección Regional va a decir que no pueden, se va a tener que hacer el mismo tema de Cariari.

Sería bueno que si puede concretar una reunión, yo puedo llamarlos mañana para que algunos vayan y se aclare eso antes de que se entorpezca el proceso. Se podría conversar, mejorar eso.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Que se les digan a las comisiones de fiestas porque todavía nos queda el otro año para aprobar todas las fiestas otra vez, que en esas comisiones de preparación se va a integrar un representante del Concejo Municipal que después escogeremos entre todos nosotros aquí y que tomen en cuenta los Concejos de Distrito.

Los invito a que nos sentemos a hacer un reglamento de fiestas para evitarnos todas estas situaciones y salvaguardar la integridad nuestra y que se incorpore a Fuerza Pública porque al final de cuentas, cuando la gente está borracha, se pone necia y son los oficiales de Fuerza Pública que tiene que lidiar con esto.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Siempre se ha hecho y por ley, que la Municipalidad mande inspectores a ver cuánta platita entre en la Expo, pero eso sería la parte administrativa.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

También tenemos que saber que se viene un conciertazo y tienen que ver cómo cumplen porque van a traer a gente de todo el país.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificar que se deben de presentar previamente el visto bueno de Tránsito y de las demás instituciones para posteriormente someter a votación dicha aprobación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 1505

Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Junta Directiva de la Expo Pococí, teléfonos: 2710-5055, 2710-2801, 2710-2803, correo electrónico: permiandre14@hotmail.com, dice:

**Oficio: EXPO-004-2022**
**Asunto: Uso de vías municipales evento Carnaval.**

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

**23 de julio del 2022**
**EXPO-004-2022**

**Concejo Municipal de Pococí.**
**Lic. Manuel Hernández**
**Alcalde de Pococí.**

La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Pococí- Limón, por medio de su representante Legal, el sr. Alfonso Espinoza Ramírez, Cédula 7-0095-0996, de manera formal desea solicitar El Visto de Uso De las vías Municipales PARA EL EVENTO CARNAVAL, las cuales corresponden al recorrido:

El recorrido Iniciará 100 metros este del Cementerio de Guápiles, Frente a la Auto decoración, avanzará directo pasando al Frente de la Nona, metro kilos, Taller de Hermanos Badilla, Reta Kilos, Super Rinde, Servicentro Guápiles, Iglesia Católica, Bulevar del Gollo, Almacén Jerusalén, Peri mercados, Almacenes 3R, DECAVISA, Ekono, Más X Menos, hasta la Intersección de las Baterías, esta Ruta ha sido consensuada en los últimos 4 años, sin presentar problemas de reordenamiento vial, tampoco afecta los sistemas de emergencia de ingreso al Hospital de Guápiles.

Comercialmente es una ruta aceptada por la mayoría de patrocinadores de la Feria, con carreteras amplias para el disfrute familiar en un ambiente sano y limpio, con esparcimiento, el cual la organización delimita en su totalidad para evitar cualquier accidente.

Estando muy agradecidos nos despedimos esperando una pronta respuesta positiva a nuestra solicitud.

Se adjunta el plan de reordenamiento vial.

Para notificaciones el email: permiandre14@hotmail.com, encargada del trámite de permisos.

Cordialmente:

Luis Alfonso Espinoza R.
Alfonso Espinoza Ramírez Presidente
Junta Directiva Expo Pococi

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

**EVENTO; CARNAVAL EXPO POCOCI 2019.**

- **Justificación**:

  La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Pococí- Limón, organiza esta actividad con el fin de promover el desarrollo comercial, cultural, y recreativo del Cantón.
  A su vez atraves de esta actividad y la venta de locales comerciales temporales en las Fiestas pretendemos devengar ganancias para continuar con el mejoramiento del Colegio Técnico de Pococí, y mantener las Instalaciones del Campo en Óptimas Condiciones durante todo el año.

- **Día de la Actividad:**

  Jueves 09 de septiembre del 2022.

- **Horario:**
  Salida correcta 16:00 horas, hasta finalizar a las 20:00 horas

- **Organización**: La Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con cédula Jurídica Número: 3-002-066488, Representante Legal Alfonso Espinoza Ramírez, Cédula 7-0095-0996.

- **Lugar de Salida:**

  100 metros este del Cementerio de Pococi, en la urbanización llama del Bosque

- **Descripción**:

  Iniciará 100 metros este del Cementerio de Guápiles, Frente a la Auto decoración, avanzara directo pasando al Frente de la Nona, Taller de Hermanos Badilla, Reta Kilos, Super Rinde, Servicentro Guápiles, Iglesia Católica, Bulevar del Gollo, Almacén Jerusalén, Peri mercado, Almacenes 3R, DECAVISA, Ekono, Más X Menos, hasta la Intersección de las Baterías,

Se adjunta diagrama detallado del recorrido o mapa (a escala legible).

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

- **Recorrido Total:**

  2 Km,
  **Finaliza:** Intersección de Barrio Los Pinares antes del Bar Simpáticos.

  **Rutas Alternas**

1) Del Estadio Eval Rodriguez pasando por el Bac San José, doblando antes de los semáforos a la Izquierda hasta el Cementerio, con destino a la Ruta 32 por el ICE Desarrollo, la Colonia, Toro Amarillo.

2) Bajando por la Bomba Santa Clara, con dirección hacia el Molino por Calle Vieja, la Emilia, Cariari, cascadas hasta comunicarse con la ruta 247.

3) La Ruta hacia el Hospital Guápiles queda sin bloqueo Alguno la cual comunica a Cariari por la Rita, la Colonia Guápiles Centro

4) De la Ruta 32 bajando por Grúas Burro, pasando por el ICE, hasta la marisquería, doblando por el cementerio hasta salir al Hospital Guápiles.

5) Bajando por la Bomba Total hasta la terminal, donde dobla a la izquierda pasando por el Bac San José hasta doblar a la Izquierda antes de los semáforos.

Se adjunta diagrama detallado de las rutas alternas a utilizar.

Luis Alfonso Espinoza R.
Alfonso Espinoza Ramírez Presidente
Junta Directiva Expo Pococí

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

## Plan de ordenamiento vial

- La regulación de los vehículos será realizada por parte del Tránsito como se indica en el oficio presentado, también contaremos con el apoyo de la Fuerza pública atraves de la tramitación de permisos y vistos buenos correspondientes, se realiza la contratación de **25 agentes de seguridad Privada** y ambulancias debidamente con el personal requerido.

- Miembros de la Comisión de Fiestas, estarán identificados con sus respectivos uniformes de nuestra Institución ya que vamos a contar con varios colaboradores para dicha actividad como adecanes.

- En algunas intersecciones estarán ubicados las unidades de emergencia.

- En Conjunto con Oficiales de seguridad privada y voluntariado no se permitirá la colocación de vehículos sobre las vías que obstruyan el paso de vehículos de emergencia.

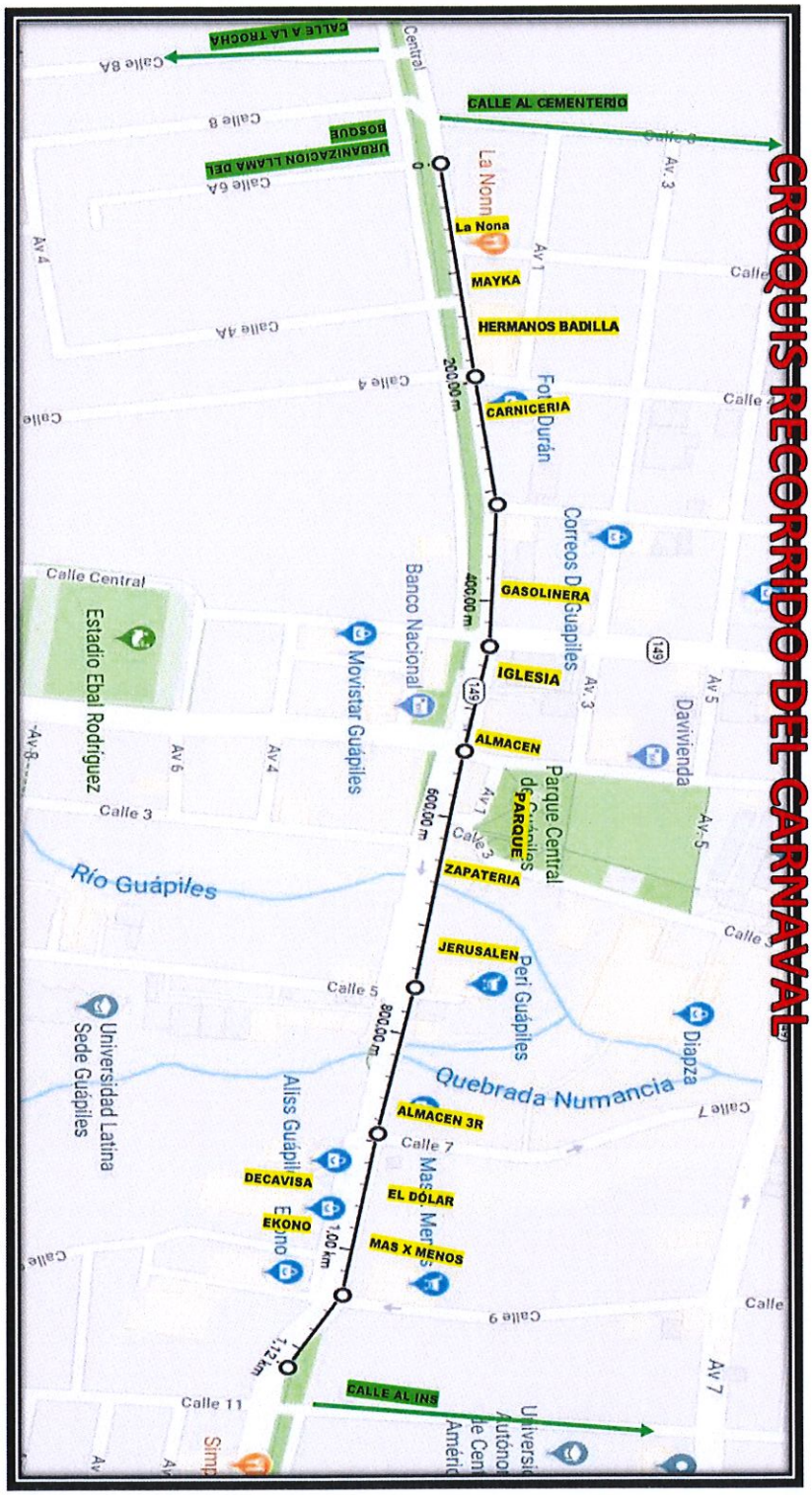
- Se ha coordinado mediante reuniones previas con Fuerza Pública, Bomberos y nuestra representada el venir con unidades cerrando el Carnaval para que los participantes avancen.

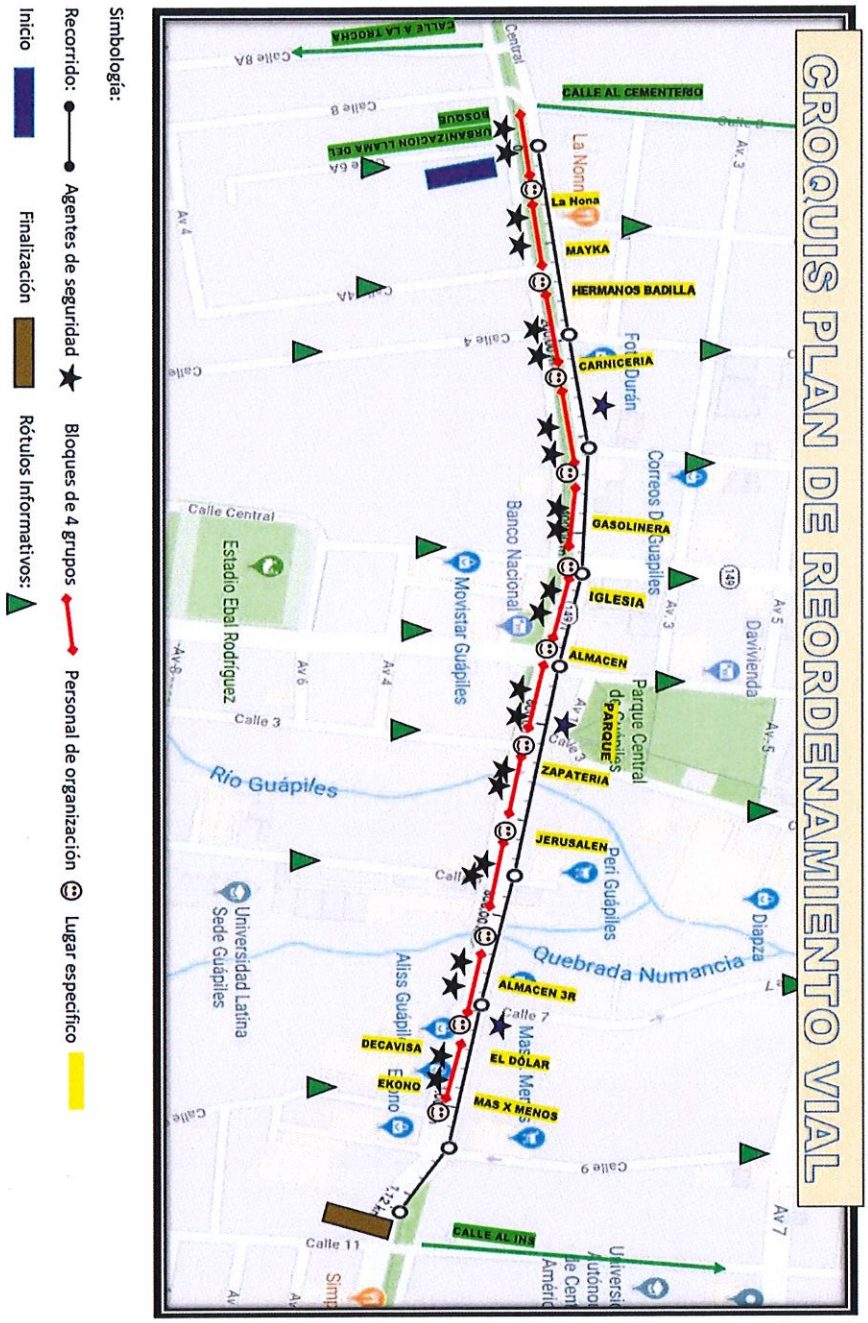
- Los compañeros estarán mostrando los puntos de paso de los participantes y brindando apoyo al Tránsito para indicar las rutas alternas a los que no estén participando en el evento.

- Contaremos con dispositivos de seguridad, como lo son vallas de seguridad, conos y carteles informativos, donde se indiquen las rutas alternas a utilizar.

Luis Alfonso Espinoza R.

Alfonso Espinoza Ramírez Presidente
Junta Directiva Expo Pococí
Correo Electrónico, permiandre14@hotmail.com


CROQUIS RECORRIDO DEL CARNAVAL
CALLE A LA TROCHA
CALLE AL CEMENTERIO
URBANIZACION LLAMA DEL BOSQUE
CALLE AL INS
La Nona
MAYKA
HERMANOS BADILLA
CARNICERIA
GASOLINERA
IGLESIA
ALMACEN
PARQUE
ZAPATERIA
JERUSALEN
ALMACEN 3R
DECAVISA
EL DÓLAR
EKONO
MAS X MENOS
200.00 m
400.00 m
600.00 m
800.00 m
1.00 km
1.2 km
Río Guápiles
Quebrada Numancia
Calle Central
Calle 3
Calle 5
Calle 7
Calle 9
Calle 11
Estadio Ebal Rodríguez
Banco Nacional
Movistar Guápiles
Correos De Guapiles
Parque Central de Guápiles
Davivienda
Universidad Latina Sede Guápiles
Aliss Guápiles
Peri Guápiles
Diapza
Fot Durán




**Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificar que se deben de presentar previamente el visto bueno de Tránsito y de las demás instituciones para posteriormente someter a votación dicha aprobación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 1506

Se conoce nota suscrita por el señor Robert Viales Viales, director de la Escuela Las Brisas, correo electrónico: esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr, dice;

**Asunto: Solicitud de donación de pintura para embellecer la malla y tapia del centro educativo.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 03 – CARIARI
CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS – CÓDIGO 3552
**Correo:esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr**

La Brisas, 27 de julio de 2022

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Motiva este oficio que ustedes nos han considerado en leer, el solicitarle dentro de las posibilidades existentes, nos donen unas seis cubetas de pintura para embellecer el perímetro de la malla y la tapia en la que se encuentra la misma, la tapia cuenta aproximadamente con unos 500 metros lineales, ya el lote donde se ubica la escuela tiene unos 5000 metros cuadrados, la idea es también pintar la acera contigua a la tapia. Además, como institución queremos solicitar también la donación de instrumentos musicales y deportivos para realizar actividades deportivas y recreativas con la población estudiantil, la idea es conformar una banda escolar. Nuestra meta es motivar a nuestros estudiantes a tener una mente sana y evitar que caigan en los vicios de drogas u otros.

Conocedores de su especial sensibilidad por nuestra petición, creemos verdaderamente que ustedes no dejarán de interponer sus buenos oficios, a fin de colaborarnos con lo antes mencionado.
Muy agradecidos de antemano, nos despedimos, sin antes quedar a sus órdenes en caso de requerir mayor información a lo antes expuesto, a través del teléfono de nuestra institución 4409-2767 o Robert Viales Viales 89532067 director, la señora Norma Barquero Agüero 88255705 Presidente de La Junta de Educación Las Brisas.

Con respeto y cortesía.

Se despide:

Robert Viales Viales
Director Escuela Las Brisas

ESCUELA LAS BRISAS CODIGO 3552 DIRECCION SELLO FUNDADA 1995 CARIARI - POCOCI

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valore la solicitud.**

# ACUERDO N° 1507

Se conoce nota suscrita por el Msc. Adrián Salazar Torres, Director de la Escuela Los Ángeles, teléfono: 8481-0761, correo electrónico: ast7174@gmail.com, dice;

**Asunto: Proyecto de construcción de cancha de Papi-futbol, Basquetbol y voleibol.**

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito Escolar 03- CARIARI DE GUÁPILES POCOCÍ LIMÓN
**CENTRO EDUCATIVO LOS ANGELES CÓDIGO 3635**
**CÉDULA JURÍDICA: 3-008-092528**

martes 26 de julio del 2022

Señores:

CONSEJO MUNICIPAL

Cariari Pococí Limón

Muy respetables señores

El suscrito director de la escuela Los Ángeles de Cariari, código 3635, del circuito 03 de la Dirección Regional Guápiles, Msc Adrián Salazar Torres, le extiende un cordial saludo y a la vez le remite el presente documento con la finalidad de presentarles a su consejo, para solicitarle el apoyo y anteponga sus buenos oficios para hacer una realidad éste alcance. Es una Proyección que se ha venido analizando y evaluando en conjunto con algunas personas de la comunidad y otras aledañas, actualmente la institución cuenta con una matrícula de 256 estudiantes, aunado a la modalidad del CINDEA que tiene una cobertura aproximada de 160 estudiantes entre jóvenes y adultos. Ahora bien, si de familias se trata hay un aproximado de 546 familias incluyendo las linderas ( La Uva, Carolina, Hojancha palmitas). Para su conocimiento, en conjunto, hemos pensado construir una cancha para practicar papi-fútbol, Basquetbol y voleibol con las medidas reglamentarias de 25 m de ancho por 42 m de largo, será ubicada en el terreno de la escuela que actualmente se encuentra baldío. Le comento que, uno de los factores que impulsan tal propósito es lo siguiente: oponernos, contrarrestar los flagelos sociales, ya existentes en esta comunidad y circunvecinas, por ejemplo, la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, el alcoholismo, la violencia intrafamiliar, el desempleo, entre otros. A lo anterior, nos enfocarnos a favorecer y es urgente estimular la salud mental, física y emocional de la población, no sólo pensando en el deporte, sino en una sana recreación tanto del

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito Escolar 03- CARIARI DE GUÁPILES POCOCÍ LIMÓN
**CENTRO EDUCATIVO LOS ANGELES CÓDIGO 3635**
**CÉDULA JURÍDICA: 3-008-092528**

estudiantado como de la población en general., conociendo la frase que dice "La salud es la mayor posesión, la alegría es el mayor tesoro". No omito manifestarle señores del Consejo, solicitarle una visita a la institución, para su observación y corroboración de lo solicitado anteriormente.

Seguros de contar con su valiosa aceptación, colaboración y visita a nuestra institución, aprovecho la oportunidad para expresarle por anticipado, el más sincero agradecimiento.

Con mucha estima le reitera el saludo .

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
ESCUELA LOS ANGELES
DIRECCIÓN
CIRCUITO 03

Msc. Adrián Salazar Torres

Director

Escuela Los Ángeles cariari código 3635

Tel 84810761 correo ast7174@gmail.com

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificarle que se coordinará fecha para la visita.**

## ACUERDO N° 1508

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretario de la Red COMAD Huetar Caribe, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

**Asunto: Invitación para el viernes 12 de agosto en la Municipalidad de Sarapiquí.**

RED COMAD REGION HUETAR CARIBE

(CANTON DE SARAPIQUI - CANTONES PROVINCIA DE LIMON)

**25 de julio 2022**

**Señores y señoras**

**Consejo Municipal Municipalidad de Sarapiquí**
**Consejo Municipal Municipalidad de Pococí**
**Consejo Municipal Municipalidad de Guácimo**
**Consejo Municipal Municipalidad de Siquirres**
**Consejo Municipal Municipalidad de Matina**
**Consejo Municipal Municipalidad de Limón**
**Consejo Municipal Municipalidad de Talamanca**

**S.O.**

Estimados señores estimadas señoras

Saludos muy respetuosos y cordiales de parte de la Red Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la provincia de Limón y el Cantón de Sarapiquí.

En atención a acuerdo firme tomado en Reunión Extraordinaria realizada el día 22 de julio de 2022 por parte de la Red de COMAD del Cantón de Sarapiquí y los cantones de la Provincia de Limón, realizada en Siquirres, se les comunica que la próxima Reunión Taller se realizará el día **viernes 12 de agosto de 2022, en la Municipalidad del Cantón de Sarapiquí, a partir de las 08:30 horas**

En dicha reunión de trabajo se estará atendiendo a funcionarios de la UNGL que estarán brindando capacitación sobre el Reglamento para la creación de la **Oficina del Adulto Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en cada Municipalidad del país** según la Ley **10046**

Sin otro particular y esperando contar con su presencia, la cual será de gran relevancia para la actividad, por la temática a tratar, suscribe, respetuosamente

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.25 20:48:17 -06'00'

**Freddy Badilla Barrantes**
**Secretario Coordinación Red COMAD HUETAR CARIBE**
**(Cantones de la Provincia de Limón - Cantón de Sarapiquí)**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: El presidente de la COMAD coordinará quién asistirá a la actividad.**

# ACUERDO N° 1509

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Cubillo Gamboa, vecino de Cariari, correo electrónico: cggerardo.25@gmail.com, dice:

**Asunto: Solicitud de arreglo de calles de Cariari.**

Cariari, Guápiles, miércoles 28/7/2022

Buena, saludos cordiales, señor alcalde Manuel Hernández R, honorable consejo municipal de Pococí.
La presente carta, tiene como objetivo, solicitar el arreglo y asfaltado de las siguientes calles de importancia para Cariari.

- Punto número 1: La carretera del Llano hacia el Barrio la Sole, la problemática en esta ruta consiste en el mal estado en que se encuentra dicha carretera. Producto a las fuertes lluvias que se presentaron días atrás en la zona de Pococí. Ya que los vehículos como taxis no quieren brindar el servicio a los pobladores de dicho sector, por el mal estado de la ruta. Además, recordar que es una ruta alterna en caso de problemas de paso en la autopista 247.

- Punto Número 2: Solicitar el arreglo o el tratamiento de asfaltado de la calle del B° las Orquídeas que comunica con el Centro Educativo Bilingüe San Francisco de Asís y el centro de Cariari. dicha ruta es muy transitada por los padres de los estudiantes de dicho centro, además es transitado por barrios vecinos. dicho tránsito incrementa más ya que es un desvío muy importante, el cual es utilizado con mucha frecuencia en la actualidad.

Agradeciendo cualquier ayuda para estas comunidades y su buen tránsito por dichas carreteras.

Gerardo Cubillo Gamboa
cédula: 109340801
Celular: 888022750
cggerardo.25@gmail.com

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía y al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública para lo que corresponda.**

# ACUERDO N° 1510

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Alexander Thomas Brown, teléfonos: 7260-0900 / 2269-5004, correo electrónico: kutyum@gmail.com, dice:

**Asunto: Referente a la bandera del cantón.**

22 julio 2022

Municipalidad de Pococí.
Concejo Municipal.

Saludos, mi nombre es Alberto Thomas, y me gustaría proponer una modificación a la bandera actual del cantón de Pococí, la razón es la siguiente, la bandera actual es similar a la bandera de la Republica de Nicaragua, y dado a que el cantón tiene colindancia internacional con Nicaragua, cuando se iza la bandera en poblados fronterizos, puede causar confusión, por lo que me dio la curiosidad de enviar este proyecto.
La idea es muy sencilla, a la actual bandera del cantón, colocar una franja blanca en la parte superior, y otra franja blanca en la parte inferior, así la bandera queda con cinco franjas horizontales en el siguiente orden, blanco, celeste, blanco, celeste y blanco, envío una imagen para que puedan visualizar el proyecto.
Les agradezco de antemano su atención, y estoy pendiente de la resolución.
Se despide de ustedes muy cordialmente.

Alberto Alexander Thomas Brown.
Correo electrónico: kutyum@gmail.com
Teléfono: 7260-0900 / 2269-5004
1-0924-0371

[redacted]

[redacted]

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía para que le conteste al señor Alberto Thomas Brown.**

# ACUERDO N° 1511

Se conoce nota suscrita por la señora Yolanda Fonseca Campos, vecina de Pococí, teléfono: 8658-8864, dice:

**Asunto: Problemas de inundación de vivienda.**

28 de julio del 2022

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Como lo respalda los correos y los archivos que adjunto, hago de su conocimiento lo siguiente:

El 12 de enero del presente año, entregué a Maureen en la Recepción de la Municipalidad el documento dirigido a don Manuel Hernández Rivera con relación a la problemática de inundación de mi vivienda, así como, la resolución del Recurso de Amparo #18-012241-0007-CO.

El 11 de febrero mediante correo electrónico solicité una respuesta.

El 15 de febrero la señora Kattya Cedeño Zúñiga, me indicó que mi caso había sido elevado al señor Olger Gutiérrez Mendoza, de la Unidad de Obra Pública.

El 19 de abril consulté nuevamente por el avance.

El 5 de mayo el señor Olger me indicó que se iba a proceder a realizar una inspección y que dicha problemática se había incluido en el anteproyecto de Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Los Helechos, para lo cual se asignaron 20 millones en el presupuesto extraordinario del 2022.

El 23 de junio envié unas fotos y unos vídeos informando que mi casa se había vuelto a inundar.

El 29 de junio solicité que por favor se me brindara una respuesta.

El 5 de julio solicité que por favor se me indicara la fecha estimada para realizar el trabajo.

El 11 de julio solicité (por tercera vez) que por favor se me brindara una respuesta.

Por todo lo anterior y en vista de que al día de hoy (6 meses después) no he recibido ninguna respuesta, es que acudo a ustedes, con el fin de solicitar su intervención y ayuda, para que por favor se me brinde una respuesta, para saber con exactitud la fecha en la que se tiene programado realizar el trabajo requerido, para que mi casa no se vuelva a inundar.

Soy consciente de que ustedes no son responsables de la falta de interés por parte de las anteriores administraciones, sin embargo, yo este trámite lo inicié desde el año 2013 (9 años), yo sé que esperar un tiempo más no hará mayor diferencia, pero lo que sí me preocupa, es que ya el próximo año, finaliza la gestión de ustedes, por esa razón es que les agradecería de todo corazón que me ayudaran lo antes que les sea posible.

¡EN ESPERA DE TODA SU COMPRENSIÓN!

Muchas gracias y mil bendiciones...

Yolanda Fonseca Campos
Cédula 1-9096-523
Teléfono 8658-8864

**Adjunto: Carta con fecha 10 de enero dirigida a don Manuel Hernández Rivera y Resolución del Recurso de Amparo #18-012241-0007-CO**

**Exp: 18-012241-0007-CO**

**Res. Nº 2018015037**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas con diez minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho.**

Recurso de amparo interpuesto por **YOLANDA ESTHER FONSECA CAMPOS**, cédula de identidad 0109090523, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

**Resultando:**

**1.-** Por escrito incorporado al expediente electrónico a las 7:55 hrs. del 9 de agosto de 2018, la recurrente interpuso recurso de amparo, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCI,** y manifiesta que, desde junio de 2013, su vivienda sita en Guápiles, barrio La Trocha, calle Los Helechos, sexta casa a mano derecha, presenta problemas de inundación, por el desbordamiento de una alcantarilla que se ubica aproximadamente a 50 metros del frente de su propiedad. Señala que, pese a sus limitadas condiciones económicas, realizó varios arreglos para aminorar la problemática, lo que le generó un gasto adicional que no le ayudó en nada, debido a la gran cantidad de agua que se desborda en el sitio. Acota que, debido a una denuncia interpuesta por los anteriores dueños en el 2007, realizó una serie de gestiones ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ante la corporación municipal recurrida, ante la MUCAP, entre otras, sin lograr que se le brindara ayuda alguna. Señala que, por lo anterior, elevó el caso a la Defensoría de los Habitantes el 25 de febrero de 2014, gestión a la que se le asignó el número de expediente 151104-2014. En atención a esa denuncia, el 14 de marzo de 2014, esa autoridad envió oficio al municipio recurrido, notificando y solicitando



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

informe al Alcalde sobre el particular. El informe final con recomendaciones a la municipalidad se emitió el 7 de octubre de 2014. Añade que, el 26 de noviembre del referido año, la Defensoría envió recordatorio a la corporación municipal de las recomendaciones dadas y el 28 de abril de 2015, una prevención para efectos de seguimiento. Nuevamente, el 10 de junio de ese último año, se remitió una prevención para efectos de seguimiento. Agrega que, el 3 de marzo de 2016, la municipalidad envió respuesta a la Defensoría por medio del oficio SJI-MZ-35-2016. Agrega que, el 16 de marzo de 2016, la Defensoría remitió al Concejo la solicitud de información adicional para efectos de seguimiento. El 31 de mayo de ese año, la Defensoría envió al ayuntamiento solicitud de información adicional para efectos de seguimiento. El 18 de agosto de 2016, el municipio remitió oficio a la Defensoría bajo el No. DA-515-2016. El 16 de octubre de 2016, el Concejo envió a la Defensoría oficio SMP-1723-16. Señala que, el 27 de enero de 2017, la municipalidad envió a la Defensoría el oficio DA-073-17 con el informe final del trabajo realizado. Finalmente, el 31 de enero de 2017, la Defensoría realizó cierre del expediente, trámite que duró aproximadamente 3 años para llevarse a cabo. No obstante, pese a todo este proceso, el 20 de junio del año en curso, su casa volvió a inundarse, situación que hizo de conocimiento de la Defensoría el 21 de junio de este mismo año, recomendándosele el 4 de junio pasado presentar un recurso de amparo. Por lo expuesto, acude a la Sala en protección de sus derechos fundamentales. Solicita que se declare con lugar el recurso.

**2.-** Por resolución de presidencia de las 15:23 hrs. de 9 de agosto de 2018, se dio curso al proceso y se solicitó informe a la Alcaldesa y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí.



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia. San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

3.- Por escrito incorporado al expediente electrónico a las 14:12 hrs. de 31 de agosto de 2018, Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa y Fredy Hernández Miranda, Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Pococí. Informan que, en el 2016 el municipio recurrido soluciono el problema de inundaciones que afectaba la vivienda de la amparada y por tal razón, la Defensoría de los Habitantes, en enero 2017, cerró el caso debido a que cumplieron con las prevenciones. Señalan que, recientemente se ha invertido importante recurso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en mantenimiento de las calles en la comunidad de la amparada, con el fin de prevenir futuras inundaciones, debido a la gran cantidad de lluvias que han afectado al cantón. Alegan que, a raíz del presente recurso de amparo, tanto el Vice Alcalde como los ingenieros civiles de este municipio, realizaron una visita de campo en dicha localidad encontrándose con una situación que no se solucionaría con colocar nuevamente algunas alcantarillas, sino que debido al cauce natural de los diferentes cuerpos de agua que discurren de manera natural en esa comunidad -Calle Los Helechos, Calle Las Orquídeas, Calle Platanares-, se deberá hacer en primer lugar un estudio o levantamiento topográfico e hidráulico. Manifiestan que, para dicho estudio técnico se requerirá de los servicios profesionales de al menos dos topógrafos, y así terminar lo antes posible el trabajo y una vez finalizado, se podrá determinar cómo solucionar de manera integral el problema, no solo de la recurrente, sino de las comunidades cercanas a la Calle Los Helechos, dicho informe técnico, se tiene previsto para que se encuentre listo en un plazo de 8 meses. Solicitan que se declare sin lugar el recurso.

4.- El 16 de agosto de 2018, el Magistrado Rueda Leal solicitó que se le separara de este proceso, en virtud que, en su criterio le asistía motivo de inhibitoria para conocer de este asunto.



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur. Calle Morenos. 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia. San José. Distrito Catedral. Barrio González Lahmann. calles 19 y 21. avenidas 8 y 6

POCOCI Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**5.-** Por resolución de las 11:13 hrs. de 16 de agosto de 2018, se tuvo por separado el Magistrado Rueda Leal del conocimiento de este proceso.

**6.-** Mediante sorteo No. 6358 se designó a la Magistrada Ana María Picado Brenes, para que se integrara a la Sala, en sustitución del Magistrado Rueda Leal.

7.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Hernández Gutiérrez**; y,

**Considerando:**

**I.- Objeto del recurso.** La recurrente indica que, desde junio de 2013, su vivienda en Guápiles, barrio La Trocha, calle Los Helechos, presenta problemas de inundación, por el desbordamiento de una alcantarilla que se ubica aproximadamente a 50 metros del frente de su propiedad. El 25 de febrero de 2014, presentó una gestión ante la Defensoría de los Habitantes, a la que se le asignó el número de expediente 151104-2014. En atención a esa denuncia, el 14 de marzo de 2014, esa autoridad envió oficio al municipio recurrido, notificando y solicitando informe al Alcalde sobre el particular, el 26 de noviembre del 2014, la Defensoría envió recordatorio a la corporación municipal de las recomendaciones dadas y el 28 de abril de 2015, una prevención para efectos de seguimiento, Nuevamente, el 10 de junio de 2015, se remitió una prevención para efectos de seguimiento. Agrega que, el 03 de marzo de 2016, la municipalidad envió respuesta a la Defensoría por medio del oficio SJI-MZ-35-2016. Señala que, el 27 de enero de 2017, la municipalidad envió a la Defensoría el oficio DA-073-17 con el informe final del trabajo realizado. Finalmente, el 31 de enero de 2017, la Defensoría realizó cierre del expediente, trámite que duró aproximadamente 3 años para llevarse a cabo. No obstante, pese a todo este proceso, el 20 de junio de 2018, su casa volvió a inundarse.



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**II.- Hechos no probados.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente no demostrados los siguientes hechos:

**Único)** Que la amparada Yolanda Esther Fonseca Campos, haya denunciado la problemática de las inundaciones que aquejan a su casa de habitación ante la Municipalidad de Pococí, (ver documentación aportada).

**III.- Caso Concreto.** Al margen de la denuncia que dice el recurrente haber presentado ante la Defensoría de los Habitantes y de lo dispuesto para que el municipio recurrido cumpliera las recomendaciones dadas por ese órgano, no consta idónea y fehacientemente que la recurrente haya presentado denuncia o gestión alguna ante el ente local recurrido, a efecto que se de corrigiera el problema que reclama (los autos). Aunado a lo anterior, la Alcaldesa y el Presidente del Concejo de la Municipalidad de Pococí, explicaron que pese a la importante inversión que realizó de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en mantenimiento de las calles en la comunidad de donde vive la amparada, con el fin de prevenir futuras inundaciones, esto fue insuficiente debido a la gran cantidad de lluvias que han afectado a ese cantón; y que, a raíz del presente recurso de amparo, tanto el Vice Alcalde como los ingenieros civiles de este municipio, realizaron una visita de campo en dicha localidad encontrándose con una situación que no se solucionaría con colocar nuevamente algunas alcantarillas, sino que debido al cauce natural de los diferentes cuerpos de agua que discurren de manera natural en esa comunidad -Calle Los Helechos, Calle Las Orquídeas, Calle Platanares-, se deberá hacer en primer lugar un estudio o levantamiento topográfico e hidráulico, que esperan esté terminado en uno ocho meses, para tomar decisiones (informe). En suma, la recurrente, de previo a la interposición de este recurso de amparo, no ha acudido ante la Corporación Municipal, a fin de acusar los hechos y presuntas omisiones que sustentan la interposición de este



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

recurso de amparo. Bajo esta inteligencia, descarta la Sala que se haya producido la infracción reclamada. Ahora bien, según informa la autoridad recurrida, antes de la interposición del recurso, y propiamente, en el 2016, se solucionó el problema de inundaciones que afectaba el inmueble del recurrente. Precisamente, por lo anterior, en enero de 2017, la Defensoría de los Habitantes, cerró el caso, debido a que se cumplió con las prevenciones hechas al ente local. Incluso, recientemente invirtió una importante cantidad de fondos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en mantenimiento de las calles en la comunidad, con el fin de prevenir futuras inundaciones. Aunado a lo anterior, los ingenieros civiles del municipio, realizaron una visita de campo en la comunidad donde reside el amparado, encontrándose, con una situación que a simple vista no se corregirá con la colocación de nuevas alcantarillas, sino que debido al cauce natural de los diferentes cuerpos de agua que discurren de manera natural por la comunidad, se deberá hacer en primer lugar un estudio o levantamiento topográfico e hidráulico. Para dicho estudio técnico se requerirá de los servicios profesionales de al menos dos topógrafos. Una vez finalizado, se podrá determinar cómo solucionar de manera integral el problema, no solo de la recurrente, sino de las comunidades cercanas a la Calle Los Helechos. Precisamente, en este particular, es menester señalar a las autoridades recurridas que con base en las disposiciones constitucionales que les atribuyen la administración de los intereses y servicios locales, deben disponer lo necesario para que continúen los trabajos emprendidos de atención de la localidad y solución integral de problema de fondo existente.

**IV.- Documentación aportada al expediente.** Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o



Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto:**

Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en la parte final del Considerando III de esta resolución.

**Fernando Castillo V.**
**Presidente a.i.**

**Luis Fdo. Salazar A.**

**José Paulino Hernández G.**

**Marta Esquivel R.**

**Hubert Fernández A.**

**Ana Maria Picado B.**

**Ileana Sánchez N.**

**EXPEDIENTE N° 18-012241-0007-CO**

10 de enero del 2022

Municipalidad de Pococí
Plataforma de Servicios
RECIBIDO POR
12:05 pm
12-01-2021

Señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde
**Municipalidad de Pococí**

Asunto: Inundación de vivienda

Referencia: *Recurso de Amparo #18-012241-0007-CO (Adjunto Resolución)*

En junio del año 2013 en la administración del señor Emilio Espinoza Vargas informé la problemática de inundación de mi vivienda, mediante varias cartas y correos; en vista de que el tiempo transcurría y de que no obtenía ningún interés al respecto, en febrero del año 2014 procedí a solicitar la intervención de la Defensoría de los Habitantes, mediante el expediente #1511042014-SI, de igual manera, tras diversos oficios y correos por parte de la Defensoría, en la administración de la señora Elibeth Venegas Villalobos, hasta en diciembre del 2016, (oficios OCSM-382-2016/DA-073-2017/OCSM-014-2017) se procedió a colocar un alcantarillado sobre la calle principal de la Trocha, es decir, en la entrada de la calle donde se ubica mi vivienda, pero no en la alcantarilla que se desborda y produce la inundación. Cabe mencionar que en la actualidad dichas alcantarillas están llenas de maleza, piedras y aguas estancadas.



Alcantarillas sobre calle principal desde la Platanera hasta Los Helechos, fotos del 09/01/22.

El 20 de junio del año 2018 mi casa se volvió a inundar, razón por la cual, en agosto de ese mismo año, procedí a interponer el recurso de amparo con el expediente #18-012241-0007-CO, sin embargo, el mismo fue declarado sin lugar, según lo manifestado por la Sala Constitucional, porque yo en su momento no lo hice del conocimiento de la Municipalidad y porque se suponía que con dicho trabajo realizado ya no iba a haber afectación y también porque la Municipalidad se comprometió a hacer un estudio o levantamiento topográfico e hidráulico por parte de al menos dos topógrafos, que esperaban estuviera terminado en unos ocho meses, para determinar una solución real; sin embargo, ya han pasado tres años, al día de hoy no han hecho ningún trabajo sobre dicha alcantarilla y pese a que las inundaciones no son frecuentes, eventualmente dicha alcantarilla se sigue desbordando, provocando la inundación de mi casa, de la casa al frente de la mía y de la casa a la izquierda de la mía, pese a que la intención del mismo se suponía era, detallo textualmente:

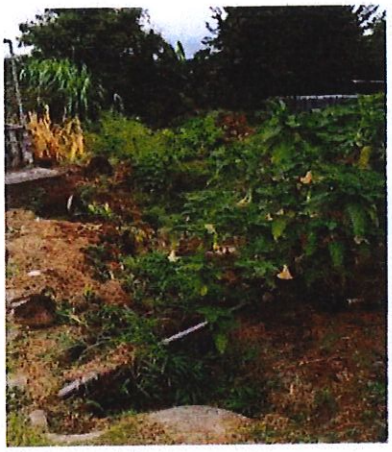
*"Una vez finalizado, se podrá determinar cómo solucionar de manera integral el problema, no solo de la recurrente, sino de las comunidades cercanas a la Calle Los Helechos. Precisamente, en este particular, es mester señalar a las autoridades recurridas que con base en las disposiciones constitucionales que les atribuyen la administración de los intereses y servicios locales, deben disponer lo necesario para que continúen los trabajos emprendidos de atención de la localidad y solución integral de problema de fondo existente".*

Como ustedes podrán comprender, iniciar un proceso en el año 2013 tratando de buscar ayuda, hasta finalizar el mismo en el año 2018 (5 años después) sin que se haya logrado el cometido, fue la razón por la que hace 3 años dejé todo botado, porque fue un desgaste en todos los sentidos, físico, emocional, económico y hasta espiritual y al hacerlo todo sola, cuesta más recibir interés. Sin embargo, el 8 de diciembre del año anterior, al ver que en la Calle Platanera estaban colocando alcantarillas, me apersoné y hablé de todo lo que les comento con el funcionario Gilberth Álvarez, quien muy amablemente me atendió y posteriormente me informó que en conversación con el señor Frank Benavides, le manifestó que por el momento no tienen presupuesto ni orden de hacer algún trabajo diferente en la alcantarilla de la Calle Los Helechos, de ahí mi descontento, cómo no intervienen una problemática planteada desde al año 2013, pero sí intervienen algo posterior, en la Calle La Platanera.



Alcantarillas en Calle La Platanera, fotos del 09/01/22.

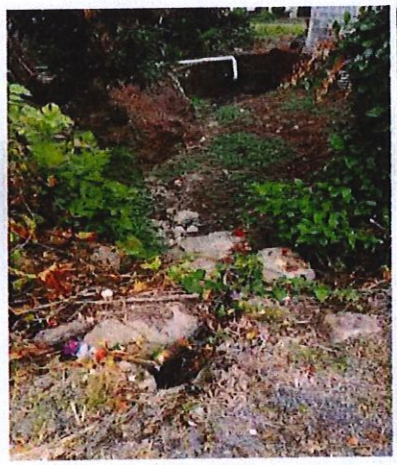
CALLE NAVARRO NO CUENTA CON ALCANTARILLAS POR LO MENOS VISIBLES.





Alcantarillas Calle Palma Real, fotos del 09/01/22.





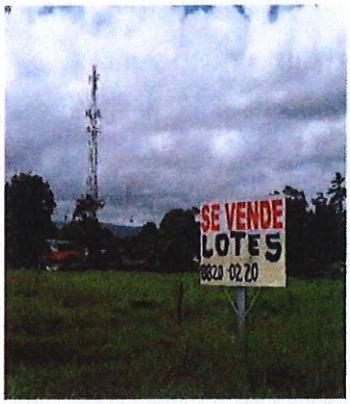


Alcantarillas Calle Santa Fe, fotos del 09/01/22. **(LA QUE SE DESBORDA Y PROVOCA INUNDACIÓN)**

Como lo corroboran las fotografías que adjunto, con respecto a las alcantarillas de 4 calles más arriba (Santa Fe, Palma Real, Navarro y Platanera) de donde habito, se puede verificar que no son óptimas para una buena evacuación de las aguas, por ende, es muy probable que eso también nos afecte mucho más, ya que dichas aguas al llegar al alcantarillado de los Helechos, provoque nuevamente el desbordamiento de la misma y por ende, las inundaciones; sin dejar de lado, que aún existen muchas más calles desde la Platanera hasta el puente de Bella Vista, de las cuales desconozco el estado del alcantarillado, pero obviamente, el desagüe viene de manera directa hasta aquí y continúa hacia las calles que se encuentran ubicadas desde Los Helechos, hasta la Pista en la Ruta 32.

Cabe mencionar que la última vez que se inundó la casa fue el 19 de abril anterior a las 9:00 p.m.

Por todo lo anterior y con la esperanza de que en su administración sí encuentre el respaldo requeridc es que le solicito su intervención, para que por favor se ejecuten las acciones correspondientes par eliminar por completo la problemática del desbordamiento del alcantarillado ubicado en la Calle Lo Helechos, que provoca la inundación de mi propiedad, tomando en consideración que actualment cuando la alcantarilla se rebalsa, pese a la afectación, el agua continúa su curso con normalida porque detrás de mi casa lo que existe es un lote baldío, sin embargo dichos lotes ya están a la venta entonces, mi mayor preocupación recae en qué pasaría si al inundarnos, detrás ya existiera construcciones con tapias, por dónde se evacuaría el agua acumulada por la inundación?









Alcantarillas en Los Helechos, fotos del 09/01/22.

Segura de contar con toda su comprensión y ayuda.

Respetuosamente,

Yolanda Fonseca Campos
Cédula: 1-909-523
Correo: yolandaesther09@hotmail.com
Teléfono: 8658-8864
Dirección: La Trocha, Calle Los Helechos, sexta casa a mano derecha

**Participa de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que visitó a la señora Yolanda y que presupuestó 20 millones de colones en el extraordinario de este año para esa comunidad, es lamentable porque tiene hasta un recurso de amparo.

Esa calle es vecina a Calle Jazmín, donde anteriormente su persona en conjunto con el regidor Argüello, realizaron gestiones.

Es lamentable lo que ella vive, se solidariza.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde y al ing. Olger Gutiérrez Mendoza para que, por lo menos se realicen algunas obras complementarias como limpieza de alcantarillas, valorar en qué puede avanzar mientras se puede ejecutar los 20 millones de colones. Que el señor alcalde coordine el momento idóneo para realizarlo.**

## ARTICULO V
## Asuntos del Señor Alcalde

# ACUERDO N° 1512

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0117-2022**
**Asunto: Solicitud de autorización para traslado de aportes extraordinarios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP).**

Mediante la presente me permito solicitar autorización por parte del Concejo Municipal para transferir los recursos incluidos en la modificación presupuestaria 04-2022 que corresponden a proyectos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, aportes que se desglosan de la siguiente manera:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de julio de 2022
DAMCM-0117-2022

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Referencia: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE APORTES EXTRAORDIANRIOS AL CCDR POCOCÍ

Mediante la presente me permito solicitar autorización por parte del Concejo Municipal para transferir los recursos incluidos en la modificación presupuestaria 04-2022 que corresponden a proyectos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, aportes que se desglosan de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Repuestos Banda Municipal | ₡5.000.000,00 |
| Uniforme Banda Municipal | ₡15.000.000,00 |
| Capacitación Deportiva | ₡1.500.000,00 |
| Festival Afro Pococí | ₡1.500.000,00 |

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ad de Pococi
TARIA
a. Madrigal A.
2022
24



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la transferencia de los recursos incluidos en la modificación presupuestaria 04-2022 que corresponden a proyectos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, los mismos se desglosan de la siguiente manera: Repuestos Banda Municipal ¢5.000.000,00, Uniforme Banda Municipal ¢15.000.000,00, Capacitación Deportiva ¢1.500.000,00, Festival Afro Pococí ¢1.500.000,00. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

# ACUERDO N° 1513

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0118-2022**
**Asunto: Solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No.2022LA-00005-0032000702.**

Mediante la presente remito Solicitud de acuerdo de pago para la Modificación Unilateral a la Licitación Abreviada No. 2022LA-00005-0032000702 Operacionalidad Cecudi Cariari.

Sin más por el momento, me despido.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2022
DAMCM-0118-2022

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Referencia: Solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-00005-0032000702

Mediante la presente remito Solicitud de acuerdo de pago para la Modificación Unilateral a la Licitación Abreviada No. 2022LA-00005-0032000702 Operacionalidad Cecudi Cariari.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: 9:34 am
El día: 28-07-2022
Hora:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de julio del 2022

**Señores:**

**Concejo Municipal de Pococí**

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

**Licitación Abreviada No. 2022LA-000005-0032000702, Operacionalidad CECUDI Cariari.**

Respetables señores:

Que, una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la aplicación SICOP, participa las siguientes empresas:

| OFERENTE |
|---|
| 1. CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C.E.S.F.A. S.A. |
| 2. CINDY VARGAS ARAYA |
| 3. DAMARIS MAYELA CHING DURAN |
| 4. GEORGIANA MERAYO ESTRADA |

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

Se presenta la primera parte de la tabla con los criterios de admisibilidad de las oferentes: Georgiana Merayo Estrada y Damaris Mayela Ching Duran.

**Tabla N°1 Criterios de Admisibilidad (oferentes Georgiana Merayo y Damaris Ching)**

| CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD | OFERENTE GEORGIANA MERAYO ESTRADA | | | OFERENTE DAMARIS MAYELA CHING DURAN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| 1. La oferta presenta los 10 perfiles requeridos para el cartel: 1 coordinador (a) técnico. 3 docentes como personal de atención integral, 4 asistentes para la atención. 1 misceláneo (a). 1 cocinero (a). Para cada perfil debe constatarse: | | | Debe subsanar distintos elementos | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA |
| 2. Se contemplan todos los indicadores de medición para los perfiles del personal a contratar. | | | Debe subsanar distintos elementos | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA |
| 3. Plan nutricional acorde a lineamientos del MEP y menú firmado y sellado por profesional en nutrición, al día con su colegio respectivo. | | | No se evidencia plan. no hay aproximaciones calóricas: el menú no tiene firma de profesional | | | |
| 4. Presentación de Plan anual basado en estándares de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil de Costa Rica (incluye: espacio, tiempo, evaluación, y protagonismo de las personas menores de edad). | | | | | | |
| 5. Se contempla un plan de capacitación anual del personal, tanto profesional y técnico, que laborará en el CECUDI | | | No se evidencia | | | |
| 6. Carta de presentación de la empresa, en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 7. Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de propuestas presentadas en consorcio el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del consorcio; en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 8. Poder de Representación de quien suscribe la propuesta, en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 9. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta. | | | No se evidencia | | | |
| 10. Declaración Jurada sobre conocimiento y acatamiento de toda la normativa atinente a este tipo de concursos. | | | | | | |
| 11. Vigencia de la Oferta: Deberá tener una vigencia de 70 días hábiles. | | | No se evidencia | | | |
| 12. Toda la información requerida en el presente Cartel. | | | | | | |
| 13. Información adicional, aclaraciones y excepciones que el **OFERENTE** considere necesario. | | | | | | |
| 14. Comentarios sobre los Términos de Referencia, si los tuviera. | | | | | | |

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Se presenta la segunda parte de la tabla con los criterios de admisibilidad de los oferentes: Manuel
Chaves Fernández - Centro Educativo San Francisco de Asís y Cindy Vargas Araya.

**Tabla N°2**
**Criterios de Admisibilidad (oferentes Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C.E.S.F.A SA y Cindy Vargas)**

| CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD | OFERENTE CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C. E.S.F.A. SOCIEDAD ANONIMA | | | OFERENTE CINDY VARGAS ARAYA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| 1. La oferta presenta los 10 perfiles requeridos para el cartel: 1 coordinador (a) técnico, 3 docentes como personal de atención integral, 4 asistentes para la atención, 1 misceláneo (a), 1 cocinero (a). Para cada perfil debe constatarse: | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA | | | Debe subsanar algunos elementos SUBSANA |
| 2. Se contemplan todos los indicadores de medición para los perfiles del personal a contratar. | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA | | | Debe subsanar algunos elementos SUBSANA |
| 3. Plan nutricional acorde a lineamientos del MEP y menú firmado y sellado por profesional en nutrición, al día con su colegio respectivo. | | | No hay firma sobre el menú suscrito por nutricionista SUBSANA | | | |
| 4. Presentación de Plan anual basado en estándares de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil de Costa Rica (incluye: espacio, tiempo, evaluación, y protagonismo de las personas menores de edad). | | | | | | |
| 5. Se contempla un plan de capacitación anual del personal, tanto profesional y técnico, que laborará en el CECUDI | | | | | | |
| 6. Carta de presentación de la empresa, en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 7. Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de propuestas presentadas en consorcio el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del consorcio; en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 8. Poder de Representación de quien suscribe la propuesta, en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 9. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta. | | | | | | |

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10. Declaración Jurada sobre conocimiento y acatamiento de toda la normativa atinente a este tipo de concursos. | | | | | | |
| 11. Vigencia de la Oferta: Deberá tener una vigencia de 70 días hábiles. | | | | | | |
| 12. Toda la información requerida en el presente Cartel. | | | | | | |
| 13. Información adicional, aclaraciones y excepciones que el OFERENTE considere necesario. | | | | | | |
| 14. Comentarios sobre los Términos de Referencia, si los tuviera. | | | | | | |

Según la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP en cuanto a los criterios de admisibilidad, se determina:

- Se da por **inadmisible** la oferta presentada por la oferente Georgiana Merayo Estrada, toda vez que como se observa en la Figura N°1 no correspondió a la información solicitada.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por la oferente Damaris Mayela Ching Duran, toda vez que suple con el subsane correspondiente.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por el oferente Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C.E.S.F.A SA, toda vez que suple con el subsane correspondiente.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por la oferente Cindy Vargas Araya, toda vez que suple con el subsane correspondiente.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Evaluación de Ofertas.**

Con el fin de determinar cuál de las ofertas recibidas sea la elegible se aplicará la siguiente metodología de evaluación:

1- Residente Local / Empresa Local: 5 puntos
2- Experiencia de la empresa o persona oferente en Primera Infancia: 25 puntos
3- Criterios técnicos, profesionales, formativos del personal: 70 puntos

1-**Residencia Local/empresa local: 5 puntos**

| Criterio | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
|---|---|---|---|
| Valoración 5 puntos | 5,00 | 5,00 | 0,00 |
| a. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede, domicilio u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y/o domicilio.<br>b. En caso de ser consorcio, debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel; para acreditar este punto, debe estar registrada ante la Municipalidad de Pococí. | Anexa Declaración jurada que indica su residencia en: Guápiles, oficina central ubicada dentro del cantón de Pococí. Dirección: Limón, Pococí, Guápiles 75 metros al sur de la esquina noroeste de la plaza de deportes de la Urba, casa color blanco. Presenta, además, Patente comercial en Cariari, con actividad autorizada: Oficina Administrativa, nombre del local: Administración CECUDI Cariari, Licencia 13279. | La personería jurídica indica como domicilio Limón-Pococí, Cariari 125 metros al noroeste del hotel el trópico, según número de certificación: RNPDIGITAL-825184-2022. Presenta, además, Patente comercial en Cariari, con actividad autorizada: Centro Educativo, Contribuyente 7611. | Consta en declaración jurada que la oferente reside en Esparza, Puntarenas. No aporta evidencia de residencia, local u otro, domiciliado en el cantón de Pococí. Presenta constancia de Patente Comercial extendida por la Municipalidad de Esparza, código de patente 2972. |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 72

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2- **Experiencia de la empresa o persona oferente en primera infancia: 25 puntos**

| Criterio | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
|---|---|---|---|
| Valoración 25 puntos | 25,00 | 25,00 | 25,00 |
| Se otorgarán 5 puntos por cada 12 meses de experiencia en trabajos similares al solicitado en el cartel, con al menos atención de 40 niños y niñas.<br><br>Meses Calificación<br>12 5 puntos<br>24 10 puntos<br>36 15 puntos<br>48 20 puntos<br>60 25 puntos | **Calificación:**<br><br>Meses Calificación<br>60 25 puntos<br><br>**Consta en Declaración jurada:** 20 años en el ejercicio de la docencia (1994-2015) / 8 años en la Administración de CECUDIS (2014 a 2022) / 7 años y 8 meses en la administración de Guarderías / 20 meses como outsourcing en CENCINAI.<br><br>Se excluye la experiencia en universidades, ya que no guarda relación con la naturaleza del cartel. | **Calificación:**<br><br>Meses Calificación<br>60 25 puntos<br><br>**Consta en Curriculum (certificado por Notario Público):** 15 años y siete meses como centro educativo (2006-2022). | **Calificación:**<br><br>Meses Calificación<br>60 25 puntos<br><br>**Consta en Declaración jurada:** 9 años y 4 meses en la administración de CECUDIS (2013-2022). |

3**– Criterios técnicos, profesionales, formativos del personal: 70 puntos**

| Coordinador Técnico | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Experiencia afín de al menos 5 años: 2 puntos. | 6,00 | 10,00 | 10,00 |
| Experiencia afín de hasta 6 años: 4 puntos. | Consta experiencia autenticada por 7 años en la administración de CECUDIS | Consta experiencia autenticada como docente y directora, por 9 años | Consta experiencia autenticada como docente y operadora de CECUDIS, por 9 años y 1 mes |
| Experiencia afín de hasta 7 años: 6 puntos. | | | |
| Experiencia afín de hasta 8 años: 8 puntos. | | | |
| Experiencia afín de hasta 9 años: 10 puntos. | | | |

| Personal de Atención Integral de Niños y Niñas N°1 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 4 puntos | 8,00 | 8,00 | 8,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 8 puntos | Consta experiencia autenticada por 7 años en centro educativo y 4 años en CECUDI | Consta experiencia autenticada por 6 años y 6 meses en centros educativos | Consta experiencia autenticada por 41 meses en centros de cuido |

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Personal de Atención Integral de Niños y Niñas N°2 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 4 puntos | 8,00 | 8,00 | 8,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 8 puntos | Consta experiencia autenticada por 7 años en centros de cuido | Consta experiencia autenticada por 15 años en centros educativos | Conta experiencia autenticada por 6 años y 8 meses en centros de cuido |

| Personal de Atención Integral de Niños y Niñas N°3 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 4 puntos | 8,00 | 8,00 | 8,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 8 puntos | Consta experiencia autenticada por 7 años y un mes en centro educativo y de cuido | Consta experiencia autenticada por 5 años y 9 meses en centro educativo | Consta experiencia autenticada por 5 años y 5 meses en centros de cuido |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°1 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 10 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 3 años y 5 meses como asistente educativo | Consta experiencia autenticada por 4 años y 8 meses en cuidado de NN |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°2 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada como asistente educativo por 3 años y 3 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 5 años y 5 meses como asistente de cuido en centros de cuido |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°3 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 9 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 6 años y 3 meses como asistente en educación | Consta experiencia autenticada por 3 años y 5 meses como asistente de cuido |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°4 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 5 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 6 años y 3 meses como asistente en educación | Consta experiencia autenticada por 4 años como asistente de cuido |

| Cocinera (o) | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 3 meses como cocinera | Consta experiencia autenticada por 10 años y 1 mes como cocinera | Consta experiencia autenticada por 4 años y 6 meses como cocinera |

| Miscelánea (o) | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 4 años y 9 meses como misceláneo | Consta experiencia autenticada por 6 años y 5 meses como misceláneo | Consta experiencia autenticada por 5 años y 7 meses como misceláneo |

**Cuadro resumen de evaluación.**

| Oferente | Residente local / empresa local | Experiencia de la empresa o persona oferente en primera infancia. | Criterios técnicos y/o profesionales, formativos, experiencia del personal | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Damaris Ching Duran** | 5 puntos | 25 puntos | 66 puntos | **96 puntos** |
| **Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C. E. S.F.A SA** | 5 puntos | 25 puntos | 70 puntos | **100 puntos** |
| **Cindy Vargas Araya** | 0 puntos | 25 puntos | 70 puntos | **95 puntos** |

Una vez revisado el expediente y aplicado los factores de evaluación se determina que la empresa **Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C.E.S.F.A Sociedad Anónima**, obtiene la mayor calificación. Además de cumplir con sus obligaciones con la CCSS, Fodesaf, Hacienda e impuestos municipales.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C.E.S.F.A SA**, por un monto total de ¢113,184,000.00, (ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos), por un periodo de 12 meses para la operacionalidad de CECUDI Cariari, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 08:43:09 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de julio de 2022
SPSC-073-2022

**ANALISIS OFERTA**
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022LA-000005-0032000702**

Señores
Unidad Compra Pública
Municipalidad de Pococí

Posterior al análisis de las ofertas presentadas para el proceso de **Licitación Abreviada N° 2022LA-000005-0032000702 Operacionalidad CECUDI Cariari,** se conocen las siguientes ofertas:

| OFERENTE |
|---|
| 1. MANUEL CHAVES FERNANDEZ, CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS |
| 2. CINDY VARGAS ARAYA |
| 3. DAMARIS MAYELA CHING DURAN |
| 4. GEORGIANA MERAYO ESTRADA |

Sobre los **CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD** citados en el cartel:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Se presenta la primera parte de la tabla con los criterios de admisibilidad de las oferentes: Georgiana Merayo Estrada y Damaris Mayela Ching Duran.

**Tabla N°1**
**Criterios de Admisibilidad (oferentes Georgiana Merayo y Damaris Ching)**

| CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD | OFERENTE GEORGIANA MERAYO ESTRADA | | | OFERENTE DAMARIS MAYELA CHING DURAN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| 1. La oferta presenta los 10 perfiles requeridos para el cartel: 1 coordinador (a) técnico, 3 docentes como personal de atención integral, 4 asistentes para la atención, 1 misceláneo (a), 1 cocinero (a). Para cada perfil debe constatarse: | | | Debe subsanar distintos elementos | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA |
| 2. Se contemplan todos los indicadores de medición para los perfiles del personal a contratar. | | | Debe subsanar distintos elementos | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA |
| 3. Plan nutricional acorde a lineamientos del MEP y menú firmado y sellado por profesional en nutrición, al día con su colegio respectivo. | | | No se evidencia plan, no hay aproximaciones calóricas; el menú no tiene firma de profesional | | | |



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 78

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4. Presentación de Plan anual basado en estándares de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil de Costa Rica (incluye: espacio, tiempo, evaluación, y protagonismo de las personas menores de edad). | | | | | | | | | |
| 5. Se contempla un plan de capacitación anual del personal, tanto profesional y técnico, que laborará en el CECUDI | | | No se evidencia | | | | | | |
| 6. Carta de presentación de la empresa, en caso de persona física no aplica. | | | | | | | | | |
| 7. Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de propuestas presentadas en consorcio el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del consorcio; en caso de persona física no aplica. | | | | | | | | | |
| 8. Poder de Representación de quien suscribe la propuesta, en caso de persona física no aplica. | | | | | | | | | |
| 9. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta. | | | No se evidencia | | | | | | |
| 10. Declaración Jurada sobre conocimiento y acatamiento de toda la normativa afinente a este tipo de concursos. | | | | | | | | | |
| 11. Vigencia de la Oferta: Deberá tener una vigencia de 70 días hábiles. | | | No se evidencia | | | | | | |
| 12. Toda la información requerida en el presente Cartel. | | | | | | | | | |
| 13. Información adicional, aclaraciones y excepciones que el **OFERENTE** considere necesario. | | | | | | | | | |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14. Comentarios sobre los Términos de Referencia, si los tuviera. | | | | | | |

Se presenta la segunda parte de la tabla con los criterios de admisibilidad de los oferentes: Manuel Chaves Fernández - Centro Educativo San Francisco de Asís y Cindy Vargas Araya.

**Tabla N°2**
**Criterios de Admisibilidad (oferentes Centro Educativo San Francisco de Asís y Cindy Vargas)**

| CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD | OFERENTE CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS CARIARI C. E.S.F.A. SOCIEDAD ANONIMA | | | OFERENTE CINDY VARGAS ARAYA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| 1. La oferta presenta los 10 perfiles requeridos para el cartel: 1 coordinador (a) técnico, 3 docentes como personal de atención integral, 4 asistentes para la atención, 1 misceláneo (a), 1 cocinero (a).<br>Para cada perfil debe constatarse: | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA | | | Debe subsanar algunos elementos SUBSANA |
| 2. Se contemplan todos los indicadores de medición para los perfiles del personal a contratar. | | | Debe subsanar distintos elementos SUBSANA | | | Debe subsanar algunos elementos SUBSANA |





AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ
79

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 80

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3. Plan nutricional acorde a lineamientos del MEP y menú firmado y sellado por profesional en nutrición, al día con su colegio respectivo. | | | No hay firma sobre el menú suscrito por nutricionista SUBSANA | | | |
| 4. Presentación de Plan anual basado en estándares de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil de Costa Rica (incluye: espacio, tiempo, evaluación, y protagonismo de las personas menores de edad). | | | | | | |
| 5. Se contempla un plan de capacitación anual del personal, tanto profesional y técnico, que laborará en el CECUDI | | | | | | |
| 6. Carta de presentación de la empresa, en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 7. Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de propuestas presentadas en consorcio el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del consorcio; en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 8. Poder de Representación de quien suscribe la propuesta, en caso de persona física no aplica. | | | | | | |
| 9. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta. | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10. Declaración Jurada sobre conocimiento y acatamiento de toda la normativa atinente a este tipo de concursos. | | | | | | |
| 11. Vigencia de la Oferta: Deberá tener una vigencia de 70 días hábiles. | | | | | | |
| 12. Toda la información requerida en el presente Cartel. | | | | | | |
| 13. Información adicional, aclaraciones y excepciones que el **OFERENTE** considere necesario. | | | | | | |
| 14. Comentarios sobre los Términos de Referencia, si los tuviera. | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

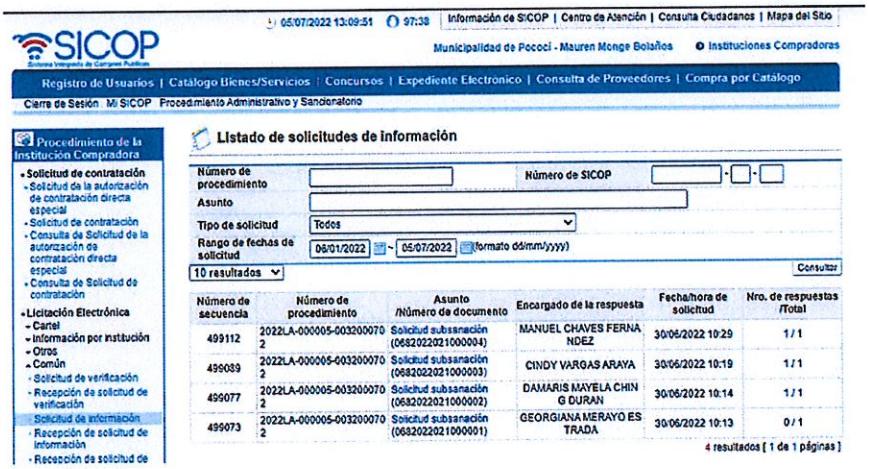
Una vez revisadas las cuatro ofertas, se solicita a los oferentes Georgiana Merayo Estrada, Damaris Mayela Ching Duran, Centro Educativo San Francisco de Asís y Cindy Vargas Araya, atender los subsanes señalados mediante la plataforma de SICOP; notificadas bajo oficio según sigue:

| Oferente | Oficio cargado a SICOP |
|---|---|
| Georgiana Merayo Estrada | SPSC–060–2022 (subsanar Georgiana Merayo Estrada) |
| Damaris Mayela Ching Duran | SPSC–061–2022 (subsanar Damaris Ching Durán) |
| Centro Educativo San Francisco de Asís | SPSC–062–2022 (subsanar San Francisco de Asís) |
| Cindy Vargas Araya | SPSC–064–2022 (subsanar Cindy Vargas Araya) |

Se evidencia la notificación en la plataforma SICOP según Figura N°1:

**Figura N°1**

**Notificación de subsanación plataforma SICOP**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Según la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP en cuanto a los criterios de admisibilidad, se determina:

- Se da por **inadmisible** la oferta presentada por la oferente Georgiana Merayo Estrada, toda vez que como se observa en la Figura N°1 no correspondió a la información solicitada.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por la oferente Damaris Mayela Ching Duran, toda vez que suple con el subsane correspondiente.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por el oferente Centro Educativo San Francisco de Asís, toda vez que suple con el subsane correspondiente.
- Se da por **admisible** la oferta presentada por la oferente Cindy Vargas Araya, toda vez que suple con el subsane correspondiente.

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Con el fin de determinar cuál de las ofertas recibidas sea la elegible se aplicará la siguiente metodología de evaluación:

- Residente Local / Empresa Local: 5 puntos
- Experiencia de la empresa o persona oferente en Primera Infancia: 25 puntos
- Criterios técnicos, profesionales, formativos del personal: 70 puntos

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

**Residente local / empresa local.**

Valoración: 5 puntos.

En aras de fomentar una mayor participación de profesionales y empresas locales como parte de la reactivación económica del cantón, bajo el decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, se tendrá puntuación a los profesionales que cumplan las siguientes condiciones:

a. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede, domicilio u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y/o domicilio.

b. En caso de ser consorcio, debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel; para acreditar este punto, debe estar registrada ante la Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| Criterio | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
|---|---|---|---|
| Valoración 5 puntos | 5,00 | 5,00 | 0,00 |
| a. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede, domicilio u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y/o domicilio.<br>b. En caso de ser consorcio, debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel; para acreditar este punto, debe estar registrada ante la Municipalidad de Pococí. | Anexa Declaración jurada que indica su residencia en: Guápiles, oficina central ubicada dentro del cantón de Pococí. Dirección: Limón, Pococí, Guápiles 75 metros al sur de la esquina noroeste de la plaza de deportes de la Urba, casa color blanco. Presenta, además, Patente comercial en Cariari, con actividad autorizada: Oficina Administrativa, nombre del local: Administración CECUDI Cariari, Licencia 13279. | La personería jurídica indica como domicilio Limón-Pococí, Cariari 125 metros al noroeste del hotel el trópico, según número de certificación: RNPDIGITAL-825184-2022. Presenta, además, Patente comercial en Cariari, con actividad autorizada: Centro Educativo, Contribuyente 7611. | Consta en declaración jurada que la oferente reside en Esparza, Puntarenas. No aporta evidencia de residencia, local u otro, domiciliado en el cantón de Pococí. Presenta constancia de Patente Comercial extendida por la Municipalidad de Esparza, código de patente 2972. |





AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

**Experiencia de la empresa o persona oferente en primera infancia.**

Valoración: 25 puntos.

Para determinar la experiencia, se requiere que la empresa oferente o persona física tenga experiencia en la administración de empresas o educación.
En caso de ser empresa, debe aportar una declaración jurada autenticada por notario, que indique la cantidad de años que ha brindado el servicio como administrador o educador.
En caso de ser persona física, debe aportar los atestados profesionales que lo acrediten: título de Licenciatura en educación, administración o afines. Además, debe presentar declaración jurada autenticada por notario, que indique la cantidad de años que ha brindado el servicio como administrador o educador.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| Criterio | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
|---|---|---|---|
| Valoración 25 puntos | 25,00 | 25,00 | 25,00 |
| Se otorgarán 5 puntos por cada 12 meses de experiencia en trabajos similares al solicitado en el cartel, con al menos atención de 40 niños y niñas.<br><br>Meses Calificación<br>12 5 puntos<br>24 10 puntos<br>36 15 puntos<br>48 20 puntos<br>60 25 puntos | **Calificación:**<br><br>Meses Calificación<br>60 25 puntos<br><br>**Consta en Declaración jurada:** 20 años en el ejercicio de la docencia (1994-2015) / 8 años en la Administración de CECUDIS (2014 a 2022) / 7 años y 8 meses en la administración de Guarderías / 20 meses como outsourcing en CENCINAI.<br><br>Se excluye la experiencia en universidades, ya que no guarda relación con la naturaleza del cartel. | **Calificación:**<br><br>Meses Calificación<br>60 25 puntos<br><br>**Consta en Curriculum (certificado por Notario Público):** 15 años y siete meses como centro educativo (2006-2022). | **Calificación:**<br><br>Meses Calificación<br>60 25 puntos<br><br>**Consta en Declaración jurada:** 9 años y 4 meses en la administración de CECUDIS (2013-2022). |



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ
87

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

**Criterios técnicos y/o profesionales, formativos, experiencia del personal.**

Valoración: 70 puntos.

Se evalúan según las tablas adjuntas, sobre los diferentes perfiles requeridos.

| Coordinador Técnico | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Experiencia afín de al menos 5 años: 2 puntos. | 6,00 | 10,00 | 10,00 |
| Experiencia afín de hasta 6 años: 4 puntos. | Consta experiencia autenticada por 7 años en la administración de CECUDIS | Consta experiencia autenticada como docente y directora, por 9 años | Consta experiencia autenticada como docente y operadora de CECUDIS, por 9 años y 1 mes |
| Experiencia afín de hasta 7 años: 6 puntos. | | | |
| Experiencia afín de hasta 8 años: 8 puntos. | | | |
| Experiencia afín de hasta 9 años: 10 puntos. | | | |

| Personal de Atención Integral de Niños y Niñas N°1 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 4 puntos | 8,00 | 8,00 | 8,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 8 puntos | Consta experiencia autenticada por 7 años en centro educativo y 4 años en CECUDI | Consta experiencia autenticada por 6 años y 6 meses en centros educativos | Consta experiencia autenticada por 41 meses en centros de cuido |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| Personal de Atención Integral de Niños y Niñas N°2 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 4 puntos | 8,00 | 8,00 | 8,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 8 puntos | Consta experiencia autenticada por 7 años en centros de cuido | Consta experiencia autenticada por 15 años en centros educativos | Conta experiencia autenticada por 6 años y 8 meses en centros de cuido |

| Personal de Atención Integral de Niños y Niñas N°3 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 4 puntos | 8,00 | 8,00 | 8,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 8 puntos | Consta experiencia autenticada por 7 años y un mes en centro educativo y de cuido | Consta experiencia autenticada por 5 años y 9 meses en centro educativo | Consta experiencia autenticada por 5 años y 5 meses en centros de cuido |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°1 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 10 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 3 años y 5 meses como asistente educativo | Consta experiencia autenticada por 4 años y 8 meses en cuidado de NN |



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 89

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 90

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°2 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada como asistente educativo por 3 años y 3 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 5 años y 5 meses como asistente de cuido en centros de cuido |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°3 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 9 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 6 años y 3 meses como asistente en educación | Consta experiencia autenticada por 3 años y 5 meses como asistente de cuido |

| Asistente para la atención de Niños y Niñas N°4 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 5 meses en cuidado de NN | Consta experiencia autenticada por 6 años y 3 meses como asistente en educación | Consta experiencia autenticada por 4 años como asistente de cuido |

| Cocinera (o) | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 5 años y 3 meses como cocinera | Consta experiencia autenticada por 10 años y 1 mes como cocinera | Consta experiencia autenticada por 4 años y 6 meses como cocinera |

| Misceláneа (o) | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Oferente Damaris Ching Duran | Centro Educativo San Francisco de Asís | Cindy Vargas Araya |
| Más de 1 año de experiencia hasta tres años: 3 puntos | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Mayor a 3 años de experiencia: 6 puntos | Consta experiencia autenticada por 4 años y 9 meses como misceláneo | Consta experiencia autenticada por 6 años y 5 meses como misceláneo | Consta experiencia autenticada por 5 años y 7 meses como misceláneo |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

**INTEGRACIÓN DE EVALUACIÓN**

| Oferente | Residente local / empresa local | Experiencia de la empresa o persona oferente en primera infancia. | Criterios técnicos y/o profesionales, formativos, experiencia del personal | Total |
|---|---|---|---|---|
| Damaris Ching Duran | 5 puntos | 25 puntos | 66 puntos | 96 puntos |
| San Francisco de Asís | 5 puntos | 25 puntos | 70 puntos | 100 puntos |
| Cindy Vargas Araya | 0 puntos | 25 puntos | 70 puntos | 95 puntos |

**CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

Posterior a la revisión de los criterios de evaluación sobre las tres ofertas dadas como admisibles, se recomienda:

Adjudicar el proceso de licitación abreviada N°2022LA-000005-0032000702 al oferente **Centro Educativo San Francisco de Asís,** con una calificación de 100 puntos. Se solicita se adjudique el monto total de ₡113,184,000.00 por un periodo de 12 meses.

Sin más,

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.22 14:31:28 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y autoriza al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: Centro Educativo San Francisco de Asís Cariari C.E.S.F.A SA, por un monto total de ¢113,184,000.00, (ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos), por un periodo de 12 meses para la operacionalidad de CECUDI Cariari, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente, según oficio DAMCM-0118-2022 suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

# ACUERDO N° 1514

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0119-2022**
**Asunto: Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 "Línea 3-Compra de repuestos de equipo pesado".**

Mediante la presente remito Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 "Línea 3-Compra de repuestos de equipo pesado" según detalle adjunto en el oficio AAF-CP-62-2022 para su respectiva consideración.

Sin más por el momento, me despido.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2022
DAMCM-0119-2022

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Referencia: Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 "Línea 3-Compra de repuestos de equipo pesado".

Mediante la presente remito Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 "Línea 3-Compra de repuestos de equipo pesado" según detalle adjunto en el oficio AAF-CP-62-2022 para su respectiva consideración.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococi
Recibido
Hora: 9:52 am
Fecha: 01.08.22

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio 2022.
Oficio: AAF-CP-62-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 ("Línea No.3 Compra de Repuestos equipo pesado".), recurso interpuesto por la empresa Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA.
La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 09:33:02 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, RESUELVE: EL **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000007-0032000702, LÍNEA NO.3 COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO**: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000007-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden el Servicio de Venta de repuestos para equipo pesado.

**SEGUNDO**: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

**TERCERO:** Que la empresa: **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA,** con fecha 18 de julio 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000007-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.

**CUARTO:** Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, Wilberth Jiménez Araya, cedula de identidad número 4-0140-0664 en calidad de Representante Legal de la sociedad Constructora Jiménez y Jiménez CJJ S.A Cedula Jurídica 3101-548136 respetuosamente, en tiempo y forma, presento RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proceso en el cual resultó adjudicada la empresa Grupo Reysa del Caribe SA. de la contratación en referencia.

Legitimación indicada por la empresa recurrente:

Que el artículo 184 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa nos ilustra sobre los alcances de la Legitimación y en lo que interesa indica:

> "...*Legitimación. Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona* ***que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo.*** *Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras...*" ***(lo resaltado no pertenece al original)***

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Nos menciona la empresa recurrente que adicional a esto, dado que el acto de adjudicación se promueve por análisis de departamentos que no son los jerarcas de la institución, se solicita el pronunciamiento del Jerarca de la Municipalidad de Pococí y el conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Antecedentes presentados por la empresa recurrente:

Que la Municipalidad de Pococí, emite el proceso de contratación 2022LA-000007-0032000702, cuyo objeto de contratación es CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, REPUESTOS EQUIPO PESADO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO LIVIANO, por un límite presupuestario estimado de ₡ 51.350.000,00 (cincuenta y un millones trescientos cincuenta mil colones exactos).

Nos menciona la empresa recurrente que mi representada, participa en la partida N°3, **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"**, por un monto de ₡ 24.000.000,00; para la adquisición de Repuestos de Maquinaria y Equipo Pesado

[11. Información de bien, servicio u obra]

| Partida | Línea | Código | Nombre | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Detalle de partida | Detalle de línea |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 7818150792079524 | SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS | 1 | NA | 5.000.000[CRC] | Consultar | Consultar |
| 2 | 2 | 7816010592001504 | Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada | 1 | NA | 22.350.000[CRC] | Consultar | Consultar |
| 3 | 3 | 7818150792079524 | SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS | 1 | NA | 24.000.000[CRC] | Consultar | Consultar |

Que el día 30 de junio del 2022, fecha de apertura, se reciben 4 (cuatro) ofertas para la contratación, tal como se muestra en el cuadro adjunto:

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Posición de ofertas | Número de la oferta / Nombre del proveedor | Ofertas alternativas | Calificación dada por el proveedor | Precio presentado / Fecha/hora de la presentación | Conversión de precio[USD] / Documento adjunto | Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2022LA-000007-003200 0702-Partida 3-Oferta 3 GRUPO REYSA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA | No | 100 | 6.735.740 [CRC] 29/06/2022 07:55 | 9.720,24 5 | Continúa para estudio de oferta |
| 2 | 2022LA-000007-003200 0702-Partida 3-Oferta 1 CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ SOCIEDAD ANONIMA | No | 87,46 | 7.987.500 [CRC] 28/06/2022 14:04 | 11.526,84 1 | Continúa para estudio de oferta |
| 3 | 2022LA-000007-003200 0702-Partida 3-Oferta 2 COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA | No | 22,45 | 24.000.000 [CRC] 29/06/2022 07:26 | 34.634,03 3 | Continúa para estudio de oferta |
| 4 | 2022LA-000007-003200 0702-Partida 3-Oferta 4 REPUESTOS JAMER SOCIEDAD ANONIMA | No | 37,69 | 30.449.992 [CRC] 29/06/2022 14:47 | 43.941,92 1 | Continúa para estudio de oferta |

4 resultados

1- Menciona la empresa recurrente que mediante oficio CMSG-415-2022, de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Coordinador de Control Maquinaria y Servicios Generales, Lic. Mario Bolaños Martínez, recomienda a la empresa Grupo Reysa del Caribe SA.

2- Que el analista en la revisión técnica omite incumplimientos por parte de la empresa adjudicada, la cual en el momento de la revisión esta oferta debió ser declarada Inadmisible menciona la empresa recurrente.

3- Que mediante el Acuerdo N° 1381, del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal d Pococí N° 50, de fecha 14 de julio de 2022, se adjudica la Línea 3 a la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, por un monto de ₡24.000.000,00 (veinticuatro millones de colones exactos) menciona la empresa recurrente.

*"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas: Línea N°1, Contratación de servicio y reparación de vehículos livianos a la empresa: Toyo del Atlántico S.A. por un monto total de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos), esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Línea N°2 Contratación de Servicio y reparación de maquinaria pesada a la empresa Grupo Reysa del Caribe S.A. por un monto total de ¢22.350.000,00 (veintidós millones trescientos cincuenta colones exactos), esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Línea N°3 Contratación de servicio de venta de*

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

*repuestos de maquinaria pesada. A la empresa Grupo Reysa del Caribe S.A. por un monto total de ¢24.000.000,00 (veinticuatro millones de colones exactos), esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.*

Vicios en la oferta de Grupo Reysa del Caribe SA, hoy empresa adjudicada nos indica la empresa recurrente

**Primer error:** Vicio grave, incumplimiento y alteración del cartel al tenor de las reglas claras establecidas en el legajo cartelario y respetando el principio de legalidad, amparado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa tutela el concepto del CARTEL de la contratación administrativa y establece:

*"...Artículo 51.-Concepto. El cartel, **constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.***

*Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. Para su confección, la Administración podrá contratar o solicitar la asistencia de personas físicas o jurídicas, especializadas en la materia de que se trate, siempre que no tengan ningún interés particular directo ni indirecto en el negocio, cuando no tuviere en su organización los recursos técnicos necesarios para ello..."* ***(lo resaltado no pertenece al original).***

Nos indica la empresa recurrente que ante esto la Administración **SUMINISTRA** como parte del pliego cartelario la **LISTA DE ACTIVIDADES** para que **TODOS LOS OFERENTES COTICEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES**, visible en la página 3 del oficio CMSG -0375-2022

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Debido a que no se sabe a ciencia cierta cuáles son las necesidades que van a presentar los equipos el día a día, se presenta una lista de posibles trabajos a realizar y lista de repuestos para uno de los equipos, de manera que se pueda cotizar un precio para realizar la comparación entre las empresas concursantes.**

Es decir, **TODOS LOS OFERENTES** debían cotizar la totalidad de las actividades establecidas en las tablas de cotización, y esto no fue así, omitiendo **REPUESTOS** de la Vagoneta, incluyendo el repuesto **HOJA DE RESORTE DE OJO ,** nos menciona la empresa recurrente.

**Vagonetas**

| Tipo de repuesto | Cantidad |
|---|---|
| Pulmón entrampe Mack | 1 |
| Aro 22.5 | 1 |
| Batería 30H reforzada 900 amp en adelante | 1 |
| Hoja de resorte delantera maestra | 1 |
| Hoja de resorte delantera cubre maestra | 1 |
| Cruz de barra transmisión | 1 |
| Hules de tensoras | 1 |
| Hoja de resorte de ojo | 1 |
| Hoja de resorte de T | 1 |
| Juego de sapos inferiores | 1 |
| Juego de sapos superiores | 1 |
| Kit de filtros para mantenimiento preventivo | 1 |
| Gaza de torpedo | 1 |
| Juego de escobillas 18" | 1 |
| Espejo retrovisor Mack | 1 |

Cuando se revisa la oferta de la hoy adjudicataria se puede constatar un **GRAVE ERROR** que debió **DESCALIFICAR** a la misma del presente concurso y es que dentro de la cotización omite la línea **Hoja de resorte de ojo**, lo cual genera que su oferta **SEA INCOMPLETA, menciona la empresa recurrente**.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **ÍTEMS No. 2 COMPRA DE REPUESTOS EQUIPO PESADO** | | | - |
| | ***VAGONETAS*** | | | - |
| ~ | PULMÓN ENTRAMPE MACK | 1 | 21,400.00 | 21,400.00 |
| ~ | ARO 22.5 | 1 | 40,800.00 | 40,800.00 |
| ~ | BATERIA 30H REFORZADA 900 AMP EN ADELANTE | 1 | 48,000.00 | 48,000.00 |
| ~ | HOJA DE RESORTE DELANTERA MAESTRA | 1 | 38,000.00 | 38,000.00 |
| ~ | HOJA DE RESORTE DELANTERA CUBRE MAESTRA | 1 | 31,000.00 | 31,000.00 |
| | | | | - |
| | | | | - |
| ~ | CRUZ DE BARRA DE TRANSMISÓN | 1 | 39,000.00 | 39,000.00 |
| ~ | HULES DE TENSORA | 1 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| ~ | HOJA DE RESORTE DE T | 1 | 39,300.00 | 39,300.00 |
| ~ | JUEGO DE SAPOS INFERIORES | 1 | 46,700.00 | 46,700.00 |
| ~ | JUEGO DE SAPOS SUPERIORES | 1 | 41,000.00 | 41,000.00 |
| ~ | KIT DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 1 | 107,000.00 | 107,000.00 |
| ~ | GAZA DE TORPEDO | 1 | 6,900.00 | 6,900.00 |
| ~ | JUEGO DE ESCOBILLAS 18" | 1 | 18,000.00 | 18,000.00 |
| ~ | ESPEJO RETROVISOR MACK | 1 | 27,600.00 | 27,600.00 |
| | | | | - |

Nos indica la empresa recurrente que la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, **NO REALIZA LA COTIZACION COMPLETA**. De esta forma es una **OFERTA INCOMPLETA** misma que se vale de una disminución de cantidades generándose una **VENTAJA INDEBIDA** sobre los otros participantes que cotizamos siguiendo las reglas del cartel.

En la Resolución No. R-DCA-01242-2020 de las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veinte, el Ente Contralor indicó:

> *"...Así las cosas, todo oferente a efectos de ajustarse a los requerimientos dispuestos en el pliego de condiciones para el renglón CR.609.02 debía cotizar una cantidad de material que considerara tanto el área prevista en el cartel a saber, 0,15 m2 como la longitud correspondiente a este renglón, la cual es de*
> *60.00 m. A partir de la operación aritmética de área por longitud (0,15 m2 x 60 m), que para este renglón de la contratación debía ofertarse, se obtenía el volumen de material correspondiente de 9 m3... ...**De lo anterior, se desprende que el adjudicatario no cumplió con el requerimiento que el cartel estableció para el renglón CR.609.02 por cuanto en el apartado correspondiente a material ofertado para el citado renglón, el adjudicatario únicamente ofertó una cantidad de 6 m3 (hecho probado 1.2.1) y no de 9 m3***

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

***como resultaba necesario de frente al requerimiento cartelario.*** *En vista de lo que viene dicho, se llega a* ***Lo cual evidencia que se debía cotizar la totalidad de las actividades establecer que la oferta del adjudicatario se constituye en una oferta incompleta*** *dado que de la memoria de cálculo se desprende que para el renglón CR.609.02., no fue considerada la cantidad de material necesario para que su construcción pudiera tener lugar de conformidad con los requerimientos cartelarios. Cabe agregar que si bien el numeral 66 del Reglamento a la Ley de Contratación (RLCA), dispone: "Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en contrario", es lo cierto que en el presente caso ha quedado claramente establecido que la oferta económica de la adjudicataria no contempló la cantidad de concreto necesario para construir el renglón CR.609.02; razón por la cual se constituye en una oferta incompleta. Por otra parte, debe tenerse presente que de conformidad con el artículo 25 del RLCA, "El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones (...)", y que el artículo 80 del RLCA, dispone:* ***"Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta (...) el precio (...) o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida".*** *Al evitar que se dé una ventaja indebida, lo que se pretende es dar aplicación al principio de igualdad que permea la contratación administrativa, en el sentido de procurar dar un trato igual a las partes. Así las cosas, de manera alguna podría considerarse elegible una oferta incompleta, como es el caso de la oferta de la adjudicataria. En vista de lo que viene dicho se declara con lugar el recurso en el presente extremo..."* ***(lo resaltado no pertenece al original)***

Menciona la empresa recurrente que en el caso en cuestión para la licitación de mantenimiento de Maquinaria es evidente que la empresa Grupo Reysa del Caribe SA **MODIFICA** la tabla de cantidades omitiendo un repuesto solicitado, de manera arbitraria, generándose una ventaja indebida en contra de los demás oferentes que, si cotizaron cumpliendo el cartel, ante esto, la cotización presentada se logra observar que no cotizó el repuesto Hoja de resorte de Ojo. Como se desprende de la resolución citada arriba la oferta de Grupo Reysa del Caribe SA es una **OFERTA INCOMPLETA** y por ende procede **SU ELIMINACIÓN DEL CONCURSO**.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**SEGUNDO ERROR:** NO CUMPLE CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA OFRECIDA ANTE HACIENDA.

Para resultar adjudicado en la presente contratación, es evidente que todo oferente debe estar incluido en el Registro Tributario de Hacienda y autorizado a ejercer la actividad comercial ofrecida, como procederemos a demostrar, la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, no cuenta con la actividad comercial activa.

La Resolución N° DGT-R-060-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tributación, establece.

> *"La inscripción en el Registro Único Tributario* ***constituye una obligación legal que deben cumplir los obligados tributarios al realizar actividades económicas*** *o estar sujetos a determinados impuestos, por lo que no representa una autorización, licencia o permiso para realizar dichas actividades, lo cual depende del cumplimiento de requisitos específicos, según sea el tipo de actividad y que debe ser otorgado por otras entidades"* ***(lo resaltado no pertenece al original)"***

Según consulta realizada a la plataforma ATV de Hacienda el proveedor no cuenta con la actividad comercial inscrita, por lo cual no puede ejercer una actividad no inscrita en tributación, lo cual vuelve al oferente no apto para el desarrollo de la actividad comercial, lo cual se denota un incumplimiento por parte del oferente, debiendo ser declarado la oferta **INADMISIBLE,** menciona la empresa recurrente.

**Fecha y hora de consulta : 15/07/2022 11:35:53**

| Información | | | |
|---|---|---|---|
| Identificación: | 3101305665902 | Estado Tributario: | Inscrito |
| Nombre y/o Razón Social: | GRUPO REYSA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA | Domicilio Fiscal: | REGISTRADO |
| Nombre Comercial: | --- | Es Moroso: | NO |
| Administración: | Zona Norte | Es Omiso: | NO |
| Sistema: | ATV | Fecha de Inscripción: | 12/11/2002 |
| | | Fecha de Desinscripción: | --- |
| | | Fecha de Actualización: | 27/06/2022 |

**Actividades Económicas**

| Nombre Actividad | Código Actividad | Estado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES | 701002 | A | 20/08/2019 | |
| CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y OTRAS VIAS | 452005 | A | 01/08/2014 | |
| SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 200201 | A | 12/11/2002 | |
| VENTA DE REPUESTOS NUEVOS PARA AUTOMOVILES | 503004 | A | 20/08/2019 | |
| SERVICIO DE REPARACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS Y SUS MOTORES | 502101 | A | 12/11/2002 | 20/08/2019 |

1

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Como es visible en la imagen anterior, la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, únicamente cuenta con la actividad económica inscrita de VENTA DE REPUESTOS NUEVOS PARA AUTOMOVILES, y el proceso de contratación en marras es el SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA, por lo cual debe estar autorizado para ejecutar la actividad 523807 VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS NUEVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS, lo cual evidencia un claro INCUMPLIMIENTO por parte del adjudicatario, lo cual el analista debió declarar la OFERTA INADMISIBLE, sin embargo, dejo pasar este incumplimiento, menciona la empresa recurrente.

**Conclusión presentada por la empresa recurrente**

Como se ha demostrado por parte de mi representada menciona la empresa recurrente, es claro que la oferta de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, no cumple con lo solicitado en el legajo cartelario, lo cual claramente en el proceso de análisis por parte de los funcionarios municipales esto no fue así, generando una ventaja indebida al no incluir la totalidad de las líneas a cotizar, así como no cuenta con la actividad económica ofertada en el registro tributario lo cual significa que no puede ejercer la actividad comercial ofrecida. Lo cual a todas luces la oferta tuvo que **SER DECLARADA INELEGIBLE POR PARTE DEL EVALUADOR,** AL NO INCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION, sin dejar de lado el otro elemento insubsanable como lo es ejercer una actividad comercial sin contar con la inclusión respectiva ante Hacienda.

De esta manera y nuestra oferta al cumplir **CON LA TOTALIDAD** de los elementos solicitados, se vuelve la oferta más conveniente para el Gobierno Local, la cual nos da el mayor puntaje al disponer del precio más conveniente para la administración, así como contar con la PATENTE DE EMPRESA LOCAL, menciona la empresa recurrente.

Petitoria de la empresa recurrente:

Menciona la empresa recurrente que después de la valoración legal y técnica cumple con todos los requerimientos cartelarios lo que nos da un interés legítimo actual y propio para establecer el presente recurso, ante esto y después de demostrar y fundamentar los graves incumplimientos de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA (hoy adjudicataria) esta representación solicita:

1. **Declarar con lugar** el presente recurso de revocatoria y se anule el acto de adjudicación recaído sobre la empresa **GRUPO REYSA DEL CARIBE SA,** bajo el acuerdo N° 1381, del Acta de Sesión Ordinaria N° 50.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2. Se declare inadmisible y sea eliminada la oferta de **GRUPO REYSA DEL CARIBE SA** por los vicios que esta posee y se fundamentaron en este recurso.

3. Se emita un nuevo acto de adjudicación esta vez recaído sobre mi representada **CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ SA** al ser la oferta con mejor evaluación al obtener el 80% del puntaje en precio al ser la oferta con el precio más bajo, además de tener el 20% de Empresa Local, al presentar la patente de la Municipalidad de Pococí, empresa que cotizó acorde a todos los elementos que el cartel de la contratación solicitó.

**Prueba presentada por la empresa recurrente:**

El expediente completo disponible en SICOP, bajo el procedimiento 2022LA--0000070032000702 ***"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, REPUESTOS EQUIPO PESADO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO LIVIANO"*** y las pruebas aportadas en este documento.

La empresa recurrente recibirá notificaciones en el correo electrónico repuestoscjj@gmail.com

**QUINTO:** Con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se concede audiencia a la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, siendo esta adjudicada, esto con el fin que presente sus alegatos ante el recurso recibido contra el acto de adjudicación, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa adjudicada:

El suscrito **Reiner Martín Sánchez Coto,** portador de la cédula de identidad número: tres – cero doscientos sesenta y tres – cero quinientos ochenta y cuatro, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa denominada **GRUPO REYSA DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA,** cédula jurídica número: tres – ciento uno – trescientos nueve mil seiscientos ochenta y nueve, en atención a su oficio número **AAF-CP-52-2022**, dentro del plazo conferido, de conformidad con el artículo 194 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, presento mis alegatos contestando uno a uno los puntos contenidos en el **Recurso de Revocatoria** presentado por la empresa **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ Sociedad Anónima**, tal y como sigue:

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**1-** Menciona la empresa adjudicada, que en el proceso de contratación abreviada número 2022LA-000007-0032000702 partida número 3, tal y como lo hace ver el recurrente, al hacer referencia a la nota al final de las especificaciones adicionales contenidas en el cartel, tal y como sigue:

**Debido a que no se sabe a ciencia cierta cuáles son las necesidades que van a presentar los equipos el día a día, se presenta una lista de posibles trabajos a realizar y lista de repuestos para uno de los equipos, de manera que se pueda cotizar un precio para realizar la comparación entre las empresas concursantes.**

Indica la empresa adjudicada, que la empresa recurrente hace referencia a que la omisión en la oferta de la línea **HOJA DE RESORTE DE OJO** genera una **ventaja indebida** sobre los otros participantes, para lo cual hago las siguientes observaciones a favor de mi representada; primero, en cuanto a la desventaja indicada, si tomamos como referencia la oferta de la recurrente, nótese dos situaciones, en primera instancia en su oferta existe una evidente contradicción en el monto ofertado, ya que el monto indicado en letras y a la vez en números es totalmente diferente, causando una clara confusión y a la vez un error grave que descalificaría totalmente su oferta, si tomamos en consideración el monto indicado en letras, está muy por encima del monto ofertado por mi representada, y si tomamos como referencia el monto indicado en números, aún y cuando se incluya en la oferta de mi representa la línea de **HOJA DE RESORTE DE OJO** y se aplique el mismo precio al indicado por la recurrente, sean 205.000,00 colones de igual manera, dicho monto sobrepasa en demasía al monto resultante ofertado por mi representa; lo que evidencia claramente que no existe **desventaja alguna** entre los participantes de la licitación. Como segundo punto, si notamos, el recuadro anterior, literalmente dice: ***"debido a QUE NO SE SABE A CIENCIA CIERTA CUÁLES SON LAS NECESIDADES QUE VAN A PRESENTAR LOS EQUIPOS EL DÍA A DÍA, se presenta una lista de POSIBLES trabajos a realizar y lista de repuestos para uno de los equipos..."*** lo que evidencia que dicha lista es un **SUPUESTO** de repuestos, en otras palabras, es una referencia sobre POSIBLES repuestos a utilizar, y la omisión o falta de la línea en cuestión no va a diferir en gran consideración la oferta adjudicada a mi representada. Dicho lo anterior, tal y como lo establece el artículo **4 de La Ley de Contratación Administrativa, el principio de eficacia y eficiencia** literalmente dice:

*"Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.*

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

*Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior menciona la empresa adjudicada.*

*En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo indica la empresa adjudicada.*

***Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación."***

Motivo por el cual con base en el artículo anterior y con el fin de que dar prioridad al interés general, tal y como lo establece la norma indicada, y en pro de conservar el acto de adjudicación a favor de mi representada, el cual resultó con la mayor clasificación según el criterio de evaluación establecido en el cartel en su cuadro de calificación, el concepto del precio con 80 puntos, no existe dentro de los demás oferentes quien cumpla con los presupuestos establecidos en dicho cartel, ya que como se mencionó líneas atrás, la oferta de la recurrente la sociedad **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ Sociedad Anónima**, no cumple con los requisitos de admisibilidad debido a la incongruencia en el monto ofertado menciona la empresa adjudicada.

| | |
|---|---|
| EXCENTO | |
| TOTAL | ₡ 1.412.500,00 |

TOTAL GENERAL ₡ 7.987.500,00

**El monto para ofertar es de: ¢7 987 500, diez millones ciento sesenta y siete mil colones exactos, libres de impuesto.**

**Monto total de la oferta es de (¢7 987 500).**

**Plazo de Entrega:**

**El plazo de entrega: Inmediata**

**Entrega en instalaciones del plantel Municipal de Pococí.**

WILBER JIMENEZ ARAYA (FIRMA)

**Wilberth Jiménez Araya**
**4-0140-0664**
**Representante Legal**
**Constructora Jiménez y Jiménez CJJ S.A**
**Cel. 8379-9043**
**Telf.: 2711-0153**

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

El monto para ofertar es de: ¢7 987 500, diez millones ciento sesenta y siete mil colones exactos, libres de impuesto. Monto total de la oferta es de (¢7 987 500).

**2-** De conformidad con el inciso j) del artículo 51 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, el cual textualmente dice: ***"j) Indicación precisa, de los documentos que se deberán aportar para la evaluación de la idoneidad del oferente en aspectos económicos, técnicos u otros."*** Si observamos dentro de los factores de evaluación contenidos en el cartel de licitación en cuestión, se indica: el concepto:

**B. EMPRESA LOCAL** se determina con un porcentaje de clasificación de 20%, el cual textualmente dice: ***"... se le darán 20 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones: a. Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente. b. Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí..."***. Con vista en lo anterior no es de recibo el alegato de la recurrente, toda vez que el requisito establecido en dicho cartel es contar con patente comercial en la Municipalidad de Pococí, y tal y como consta en la oferta de mi representada y los documentos adjuntos en la misma, mi representa cuenta con la patente número 7376 otorgada por la Municipalidad de Pococí en fecha 24 de junio del año 2015, en cumplimiento con lo establecido en el cartel.

En otro orden de ideas, la recurrente INCUMPLE con requisitos de admisibilidad tanto indicados en el cartel de licitación como en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, toda vez que no aporta el PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD, siendo este un requisito indispensable para poder ofertar dentro de una licitación menciona la empresa adjudicada, de igual manera tal y como compruebo con documentos adjuntos los cuales corresponden a la Consulta de Situación Tributaria del Ministerio de Hacienda, la sociedad **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ Sociedad Anónima** se encuentra **MOROSA** en sus obligaciones tributarias, por lo cual no cumple con lo establecido en el numeral 65 indicado anteriormente, propiamente el inciso a), motivo por el cual dicha oferta no cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Prueba documental indicada por la empresa adjudicada**

1. Toda la que consta en el presente expediente.

2. Consulta de Situación Tributaria de la empresa **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ Sociedad Anónima**, disponible y verificable en la página del Ministerio de Hacienda.

**Petitoria por parte de la empresa adjudicada:**

1. Solicito se rechace y deje sin efecto en todos sus extremos el recurso de revocatoria presentado por la recurrente contra el acto de adjudicación a favor de mi representada.

2. Se ratifique en todos sus extremos la adjudicación de la licitación abreviada 2022LA-000007-0032000702 a favor de la sociedad **GRUPO REYSA DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA.**

3. Se declare inadmisible y sea eliminada la oferta de la sociedad **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ Sociedad Anónima** por los vicios que posee la oferta presentada por esta.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.- ***Supuestos.*** *"Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."*

*Por lo anterior el recurso recibido por la empresa* **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ Sociedad Anónima** *se admite para su análisis.*

**SEGUNDO:** Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada se puede determinar lo siguiente:

1- Que en el cartel de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702, LÍNEA NO.3 COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO se solicita a las empresas ofertar un listado de repuestos, esto con el fin de poder determinar cual de las

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

ofertas recibidas ofrece un mejor precio. Al verificar lo planteado por la empresa recurrente, se puedo observar que la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, omite incluir en su oferta la línea de la Hoja del resorte de ojo.

Imagen de los solicitado en el cartel

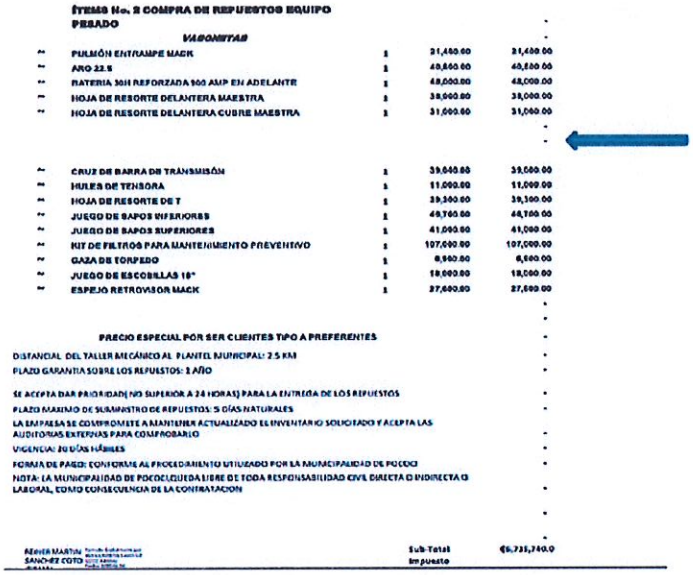
**Ítems No. 2 Compra de repuestos equipo pesado.**

**Vagonetas**

| Tipo de repuesto | Cantidad |
|---|---|
| Pulmón entrampe Mack | 1 |
| Aro 22.5 | 1 |
| Batería 30H reforzada 900 amp en adelante | 1 |
| Hoja de resorte delantera maestra | 1 |
| Hoja de resorte delantera cubre maestra | 1 |
| Cruz de barra transmisión | 1 |
| Hules de tensoras | 1 |
| Hoja de resorte de ojo | 1 |
| Hoja de resorte de T | 1 |
| Juego de sapos inferiores | 1 |
| Juego de sapos superiores | 1 |
| Kit de filtros para mantenimiento preventivo | 1 |
| Gaza de torpedo | 1 |
| Juego de escobillas 18" | 1 |
| Espejo retrovisor Mack | 1 |

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Imagen de la oferta presentada por la empresa Grupo Reysa del Caribe, en donde se visualiza la omisión de la línea antes mencionada.



**ÍTEMS No. 2 COMPRA DE REPUESTOS EQUIPO PESADO**

***VAGONETAS***

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | PULMÓN ENTRAMPE MACK | 1 | 21,450.00 | 21,450.00 |
| " | ARO 22.5 | 1 | 40,850.00 | 40,850.00 |
| " | BATERIA 30H REFORZADA 900 AMP EN ADELANTE | 1 | 48,000.00 | 48,000.00 |
| " | HOJA DE RESORTE DELANTERA MAESTRA | 1 | 38,000.00 | 38,000.00 |
| " | HOJA DE RESORTE DELANTERA CUBRE MAESTRA | 1 | 31,000.00 | 31,000.00 |
| | | | | - |
| | | | | - |
| " | CRUZ DE BARRA DE TRANSMISÓN | 1 | 39,040.00 | 39,040.00 |
| " | HULES DE TENSORA | 1 | 11,000.00 | 11,000.00 |
| " | HOJA DE RESORTE DE T | 1 | 39,300.00 | 39,300.00 |
| " | JUEGO DE BAPOS INFERIORES | 1 | 48,700.00 | 48,700.00 |
| " | JUEGO DE BAPOS SUPERIORES | 1 | 41,000.00 | 41,000.00 |
| " | KIT DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 1 | 107,000.00 | 107,000.00 |
| " | GAZA DE TORPEDO | 1 | 8,500.00 | 8,500.00 |
| " | JUEGO DE ESCOBILLAS 18" | 1 | 18,000.00 | 18,000.00 |
| " | ESPEJO RETROVISOR MACK | 1 | 27,600.00 | 27,600.00 |

**PRECIO ESPECIAL POR SER CLIENTES TIPO A PREFERENTES**

DISTANCIAL DEL TALLER MECÁNICO AL PLANTEL MUNICIPAL: 2.5 KM

PLAZO GARANTIA SOBRE LOS REPUESTOS: 1 AÑO

SE ACEPTA DAR PRIORIDAD( NO SUPERIOR A 24 HORAS) PARA LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS

PLAZO MAXIMO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS: 5 DÍAS NATURALES

LA EMPRESA SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO SOLICITADO Y ACEPTA LAS AUDITORIAS EXTERNAS PARA COMPROBARLO

VIGENCIA: 20 DÍAS HÁBILES

FORMA DE PAGO: CONFORME AL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

NOTA: LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI QUEDA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA O INDIRECTA O LABORAL, COMO CONSECUENCIA DE LA CONTRATACION

ASHLEY MARTIN SANCHEZ COTO

Sub-Total ¢9,735,740.0
Impuesto

2- Que el artículo *80 del RLCA, dispone:* ***"Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta (...) el precio (...) o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida".***

3- Que la oferta de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, presente una omisión en una línea en su oferta, por lo que no se puede considerar admisible para evaluación.

4- Que además se puedo verificar que la oferta recibida por la empresa recurrente cuenta con errores, indicando en numero la suma de ¢7 987 500.00, y en letras la suma de diez millones ciento sesenta y siete mil colones exactos, libres de impuesto.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

5- Que, el Artículo 25.de RLCA-**Precio.** El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios cotizados si el cartel estableció esa posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa y 28 bis de este Reglamento. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

6- Que se puedo comprobar que existen errores materiales en las especificaciones técnicas de la Línea 3 Compra de repuestos, en donde no se dejaron claras las características de estos, en muchos no se indico si el repuesto era original o genérico, se omitieron detalles como el caso de los aros 22.5 si estos eran en acero o aluminio, por ejemplo.

7- Que al existir errores en las ofertas y errores materiales en las especificaciones técnicas los cuales no se pueden subsanar, y con base a los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, articulo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 157 de la Ley General de Administración pública, se recomienda acoger parcialmente el recurso de revocatoria presentado por la empresa Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA y anular el acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA y declarar Infructuosa la línea No. 3 de la Licitación abreviada No. 2022LA-000007-0032000702, LÍNEA No.3 COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO, con el fin de poder corregir todos los errores materiales en las especificaciones técnicas.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**POR TANTO**

Con fundamento en con base a los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, artículo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 157 de la Ley General de Administración pública, las especificaciones técnicas de esta contratación, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000007-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve:

1- Que la oferta de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA, presente una omisión en una línea en su oferta, por lo que no se puede considerar admisible para evaluación.

2- Que además se puedo verificar que la oferta recibida por la empresa recurrente cuenta con errores, indicando en numero la suma de ¢7 987 500.00, y en letras la suma de diez millones ciento sesenta y siete mil colones exactos, libres de impuesto.

3- Que, el Artículo 25.de RLCA-**Precio**. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios cotizados si el cartel estableció esa posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa y 28 bis de este Reglamento. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

4- Que se puedo comprobar que existen errores materiales en las especificaciones técnicas de la Línea 3 Compra de repuestos, en donde no se dejaron claras las características de estos, en muchos no se indicó si el repuesto era original o genérico, se omitieron detalles como el caso de los aros 22.5 si estos eran en acero o aluminio, por ejemplo.

Que al existir errores en las ofertas y errores materiales en las especificaciones técnicas los cuales no se pueden subsanar, y con base a los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, artículo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 157 de la Ley General de Administración pública, se recomienda **acoger parcialmente el recurso de revocatoria** presentado por la empresa Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA y **anular el acto de adjudicación** recaído a favor de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA y **declarar infructuosa** la línea No. 3 de la

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Licitación abreviada No. 2022LA-000007-0032000702, LÍNEA No.3 COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO, con el fin de poder corregir todos los errores materiales en las especificaciones técnicas.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 09:25:17 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Indica que le preocupa que el proveedor adjudica a una empresa y no revisa bien, que un error tan evidente no debió habérselo pasado, por lo que solicita a la administración conversar con el proveedor para que este tipo de error no siga pasando y que no sea un problema recurrente.

Que se revise y se tengan los cuidados para que una vez llegue al Concejo Municipal todo esté correcto y en orden.

Que probablemente su formación como auditor hace que considere ciertas situaciones, que puedan acarrear problemas. Las ofertas se deben de revisar rigurosamente si cumplen, si son admisibles.

Que obviamente lo va a aprobar porque hay evidentemente un error porque el monto en letras es el que vale.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Solicita a la presidencia considerar nombrar a la Comisión de Proveeduría y que le gustaría formar parte de ella.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Afirma que crear esa comisión es muy importante y tiene como finalidad apoyar y fortalecer el trabajo en equipo que realizar la administración y no entorpecer las gestiones administrativas.

Propone realizar una mesa de trabajo para el jueves 04 de agosto a las 3:00 p.m. para profundizar en el tema.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Secunda las palabras del regidor Benavides porque le parece muy atinado el comentario.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en con base a los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, articulo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 157 de la**

Ley General de Administración pública, las especificaciones técnicas de esta contratación, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000007-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve: 1- Que la oferta de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA presente una omisión en una línea en su oferta, por lo que no se puede considerar admisible para evaluación. 2- Que además se puedo verificar que la oferta recibida por la empresa recurrente cuenta con errores, indicando en numero la suma de ¢7 987 500.00, y en letras la suma de diez millones ciento sesenta y siete mil colones exactos, libres de impuesto. 3- Que, el Artículo 25.de RLCA-Precio. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios cotizados si el cartel estableció esa posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa y 28 bis de este Reglamento. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. 4- Que se puedo comprobar que existen errores materiales en las especificaciones técnicas de la Línea 3 Compra de repuestos, en donde no se dejaron claras las características de estos, en muchos no se indicó si el repuesto era original o genérico, se omitieron detalles como el caso de los aros 22.5 si estos eran en acero o aluminio, por ejemplo. Que al existir errores en las ofertas y errores materiales en las especificaciones técnicas los cuales no se pueden subsanar, y con base a los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, articulo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 157 de la Ley General de Administración pública, se recomienda acoger parcialmente el recurso de revocatoria presentado por la empresa Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA y anular el acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Grupo Reysa del Caribe SA y declarar infructuosa la línea No. 3 de la Licitación abreviada No. 2022LA-000007-0032000702, LÍNEA No.3 COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO, con el fin de poder corregir todos los errores materiales en los especificaciones técnicas.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a los partes interesados. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

# ACUERDO N° 1515

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0120-2022**
**Asunto: Respuesta recurso de revocatoria Licitación No. 2022LA-000008-0032000702, "Atención Emergencias Cantonales".**

Mediante la presente remito Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702 "Atención Emergencias Cantonales" según detalle adjunto en el oficio AAF-CP-63-2022 para su respectiva consideración.

Sin más por el momento, me despido.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2022
DAMCM-0120-2022

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Referencia: Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702 "Atención Emergencias Cantonales".

Mediante la presente remito Respuesta recurso de revocatoria Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702 "Atención Emergencias Cantonales". según detalle adjunto en el oficio AAF-CP-63-2022 para su respectiva consideración.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad Pococí
Recibido por: [illegible]
28-07-2022 11:41 am

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio 2022.
Oficio: AAF-CP-63-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702 ("Línea No.2 Alquiler de maquinaria" Atención de emergencias.), recurso interpuesto por la empresa Constructora Jorsa SA.
La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 11:24:43 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, RESUELVE: EL **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000008-0032000702, "Atención de emergencias Cantonales".**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000008-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden el servicio de alquiler de maquinaria para la Atención de emergencias cantonales, partida No. 2

**SEGUNDO**: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

**TERCERO:** Que la empresa: **Constructora Jorsa SA**, con fecha 11 de julio 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000008-0032000702, partida No. 2 Alquiler de maquinaria, documento recibido en la página del SICOP.

**CUARTO**: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

Quien suscribe, Johnny Rojas Ureña, mayor, casado, portador de la cédula de identidad: 1-0767-0393, en calidad de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de la empresa CONSTRUCTORA JORSA SA, cédula jurídica: 3-101-397005, mi representada participo como oferente en la Licitación Abreviada N.2022LA-000008- 0032000702 "Atención Emergencias Cantonales" de la Municipalidad de Pococi y demuestra que la oferta que presentamos es la que opta con probabilidades de ser la adjudicataria ya que cumple a cabalidad tanto

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

técnica, como legal y tiene ahora una legitimación derivada de ese interés legítimo, actual, propio y directo para impugnar el acto de adjudicación dictado en este contenido por parte de la Municipalidad de Pococi.

Menciona la empresa recurrente que en tiempo y forma se procede a interponer RECURSO DE REVOCATORIA, en contra del acto de adjudicación recaído en favor de la empresa EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A. cedula jurídica 3-101-340285, "Sesión N.48 ordinaria del 07-07- 2022, acta N.48 articulo IV Acuerdo N.1348, dentro del proceso de Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702, con fundamento en lo siguiente:

**Fundamentos presentados por la empresa recurrente:**

**ITEM #2 Alquiler de maquinaria (Atención de emergencias en el cantón).**

**PRIMERO**

**PUNTO 9.2** Lineamientos de la contratación inciso:

**a) Textual del cartel de Licitación "El proveedor debe ser propietario de la maquinaria".**
Con referencia a este punto, aportan la documentación del equipo EE027615, el cual se encuentra inscrita como dueño registral el Sr. Jimenez Romero Jorge, cedula de identidad 2-0582-0088. Excavaciones Los Diamantes presentan imagen de la escritura pública de la compra del equipo y en certificación registral no ha sido aprobado por el Registro Nacional de la Propiedad de la República de Costa Rica, por defectos de forma y fondo. Adjunto imágenes referentes a este punto.

**Tomar nota: Según imagen tomada de la oferta presentada por Excavaciones Los Diamantes ELD S.A**

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

8/12/21 12:03

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA DE VEHICULOS**

---

**El Vehículo Placa: EE027615**

**Citas de Inscripción:**

**Tomo: 2008 Asiento: 00116019 Secuencia: 001 Fecha:06-nov-2008**

**Caracteristicas Generales del Vehiculo**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Marca: | KOMATSU | Estilo: | EXCAVADOR |
| Categoria: | EQUIPO ESPECIAL AGRICOLA | Capacidad: | 1 personas |
| Serie: | KMTPC037P02072929 | Peso Vacio: | 0 |
| Carroceria: | EXCAVADORA | Peso Neto: | 13090 kgrms. |
| Traccion: | NO APLICA | Peso Bruto: | 130920 kgrms. |
| Número Chasis: | KMTPC037P02072929 | Valor Hacienda: | 18,360,000.00 |
| Año Fabricación: | 2006 | Estado Actual: | INSCRITO |
| Longitud: | 0 mts. | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina: | DESCONOCIDO | Clase Tributaria: | 0 |
| Techo: | NO APLICA | Uso: | PARTICULAR |
| Peso Remolque: | 0 | Valor Contrato: | 75,000.00 |
| Color: | AMARILLO | Numero registral: | 1 |
| Convertido: | S | Moneda: | COLONES |
| VIN: | KMTPC037P02072929 | | |

**CARACTERISTICAS DEL MOTOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| N.Motor: | 26300278 | Marca: | KOMATSU |
| N. Serie: | NO INDICADO | Modelo: | |
| Cilindrada: | 3920 C.C | Cilindros: | 6 |
| Potencia: | 64 KW | Combustible: | DIESEL |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

| Detalle | Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre |
|---|---|---|---|
| Ver Persona | CEDULA DE IDENTIDAD | 205820086 | JIMENEZ ROMERO JORGE |

Si Posee Gravamen(es)

| Tipo | Citas de Inscrip | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tomo | Asiento | Secuencia | Fecha |
| CONTRATO PRENDARIO | 2008 | 00316039 | 002 | 06-nov-2008 |

Se informa que este bien debe ser consultado en el Sistema de Garantías Mobiliarias ya que puede estar garantizando alguna obligación.

Si Posee Anotación(es)

| TOMO | ASIENTO | SEC | FECHA ANOT | ANOTACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 2019 | 00132029 | 001 | 19-feb-2019 | TRASPASO DE UN BIEN MUEBLE |
| 2020 | 00404394 | 002 | 03-ago-2020 | TRASPASO DE UN BIEN MUEBLE |

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 08-Dec-2021 a las 12:02 horas

Imprimir | Regresar | Comprar

Certificación registral posee fecha 08-12-2021.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Tomar nota: Según documento registral con fecha 11-07-2022, corresponde al tomo 2021 y asiento 00782463 del equipo especial placa EE027615.**

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR CITAS DE PRESENTACION**

**Citas de Inscripción: Tomo: 2021 Asiento: 00782463**

**Datos Generales Presentación**

| Fecha de Presentación: | 08-dic-2021 | Hora de Presentación: | 02:06 PM |
|---|---|---|---|

**Citas De Traslado**

| Apartado: | 0.0 | Especialidad: | REGISTRO NACIONAL CURRIDABAT |
|---|---|---|---|
| Trámite(s): | ARCHIVO O DESPACHO | Estado: | ENTREGADO AL USUARIO DEFECTUSO |
| Movimiento: | INGRESO DE DOCUMENTOS | | |

**Boleta(s)**

| Número Boleta | Serie | Notario |
|---|---|---|
| 01511005 | 7 | MAUZEN ANDREA SÁNCHEZ RIVERA |

**Trámite(s)**

| Trámite(s) | Estado | Fecha | Hora |
|---|---|---|---|
| DIARIO | RECIBIDA | 08-dic-2021 | 02:06 PM |
| DIARIO | ANOTADO | 08-dic-2021 | 02:33 PM |
| DIARIO | ASIGNADO | 08-dic-2021 | 03:39 PM |
| CALIFICACION | RECIBIDO PRIMER INGRESO | 10-dic-2021 | 12:53 PM |
| CALIFICACION | EN ESTUDIO | 13-dic-2021 | 12:36 PM |
| CALIFICACION | DEVOLUCIÓN DE ESTUDIO AUTOMATICA | 17-dic-2021 | 07:01 AM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 22-dic-2021 | 11:45 AM |
| CALIFICACION | REGRESADO A CALIFICACION | 23-dic-2021 | 08:27 AM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 23-dic-2021 | 08:38 AM |
| ARCHIVO O DESPACHO | RECIBIDO DEFECTUOSO | 04-ene-2022 | 08:33 AM |

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Trámite(s) | Estado | Fecha | Hora |
|---|---|---|---|
| ARCHIVO O DESPACHO | ENTREGADO AL USUARIO DEFECTUSO | 05-ene-2022 | 03:00 PM |
| DIARIO | REINGRESADO | 13-ene-2022 | 02:11 PM |
| DIARIO | ASIGNADO DEFECTUOSO | 13-ene-2022 | 02:11 PM |
| CALIFICACION | RECIBIDO DEFECTUOSO | 18-ene-2022 | 05:03 PM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 20-ene-2022 | 01:16 PM |
| ARCHIVO O DESPACHO | RECIBIDO DEFECTUOSO | 26-ene-2022 | 10:06 AM |
| ARCHIVO O DESPACHO | ENTREGADO AL USUARIO DEFECTUSO | 26-ene-2022 | 11:27 AM |
| DIARIO | REINGRESADO | 10-feb-2022 | 11:41 AM |
| DIARIO | ASIGNADO DEFECTUOSO | 10-feb-2022 | 11:41 AM |
| CALIFICACION | RECIBIDO DEFECTUOSO | 15-feb-2022 | 06:36 PM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 18-feb-2022 | 10:24 AM |
| ARCHIVO O DESPACHO | RECIBIDO DEFECTUOSO | 22-feb-2022 | 02:23 PM |
| ARCHIVO O DESPACHO | ENTREGADO AL USUARIO DEFECTUSO | 01-mar-2022 | 02:28 PM |
| DIARIO | REINGRESADO | 16-mar-2022 | 10:15 AM |
| DIARIO | ASIGNADO DEFECTUOSO | 16-mar-2022 | 10:15 AM |
| CALIFICACION | RECIBIDO DEFECTUOSO | 21-mar-2022 | 06:42 PM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 24-mar-2022 | 09:31 AM |
| CALIFICACION | REGRESADO A CALIFICACION | 01-abr-2022 | 09:32 AM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 01-abr-2022 | 09:48 AM |
| ARCHIVO O DESPACHO | RECIBIDO DEFECTUOSO | 04-abr-2022 | 01:07 PM |
| ARCHIVO O DESPACHO | ENTREGADO AL USUARIO DEFECTUSO | 21-abr-2022 | 10:50 AM |
| DIARIO | REINGRESADO | 02-may-2022 | 12:57 PM |
| DIARIO | ASIGNADO DEFECTUOSO | 02-may-2022 | 12:57 PM |
| CALIFICACION | RECIBIDO DEFECTUOSO | 05-may-2022 | 06:47 PM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 09-may-2022 | 05:18 PM |

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Trámite(s) | Estado | Fecha | Hora |
|---|---|---|---|
| CALIFICACION | REGRESADO A CALIFICACION | 17-may-2022 | 09:26 AM |
| CALIFICACION | CALIFICADO DEFECTUOSO | 17-may-2022 | 05:52 PM |
| ARCHIVO O DESPACHO | RECIBIDO DEFECTUOSO | 19-may-2022 | 09:36 AM |
| ARCHIVO O DESPACHO | ENTREGADO AL USUARIO DEFECTUSO | 01-Jun-2022 | 02:30 PM |

Anotación(es)

| Secuencia | Movimiento | Fecha | Hora |
|---|---|---|---|
| 001 | TRASPASO DE UN BIEN MUEBLE | 08-dic-2021 | 02:32 PM |
| 002 | CANCELA PRENDA POR PRESCRIPCION | 08-dic-2021 | 02:32 PM |
| 003 | INSCRIPCION DE CONTRATO PRENDARIO | 17-may-2022 | 10:22 AM |

Defecto(s)

| Secuencia | Número Defecto | Defecto(s) | Fecha Defecto | Fecha Corrección |
|---|---|---|---|---|
| 000 | 006 | 1-SUBSISTE DEFECTO NOTARIO DAR FE EN LA ESCRITURA 421 QUIEN ES EL QUE SE CONSTITUYE COMO ACREEDOR, SI ES LA SOCIEDAD ROLAMA DEL CAIRO O EN SU CONDICION PERSONAL RAMIREZ ACUÑA. | 01-abr-2022 | 17-may-2022 |
| 000 | 002 | 1- SEÑOR USUARIO ACLARAR EN QUE CALIDADES COMPARECE EL SEÑOR RAMIREZ ACUÑA,SI ACTUA CONDICION PERSONAL O COMO SU REPRESENTADA COMO ACREEDOR. | 23-dic-2021 | N/A |
| 000 | 004 | 1-SUBSISTE DEFECTO 2 | 20-ene-2022 | N/A |
| 000 | 001 | 1- EN CONSULTA ADICIONAL DEL CONTRATO PRENDARIO. | 22-dic-2021 | 23-dic-2021 |
| 000 | 003 | 2-ACLARAR EL RETIRO SIN INSCRIBIRDE LA ESCRITURA 277-3. | 23-dic-2021 | N/A |
| 000 | 007 | 1- SUBSISTE DEFECTO 2 ACLARAR EL RETIRO SIN INSCRIBIR DE LA ESCRITURA 277-3. | 17-may-2022 | N/A |
| 000 | 005 | SUBISTE DEFECTO | 18-feb-2022 | 17-may-2022 |

Emitido: 11-07-2022 a las 09:50

**Ultimo movimiento registral 17 de mayo del 2022, retiro sin inscribir de la escritura.**

**Segundo planteamiento por la empresa recurrente:**

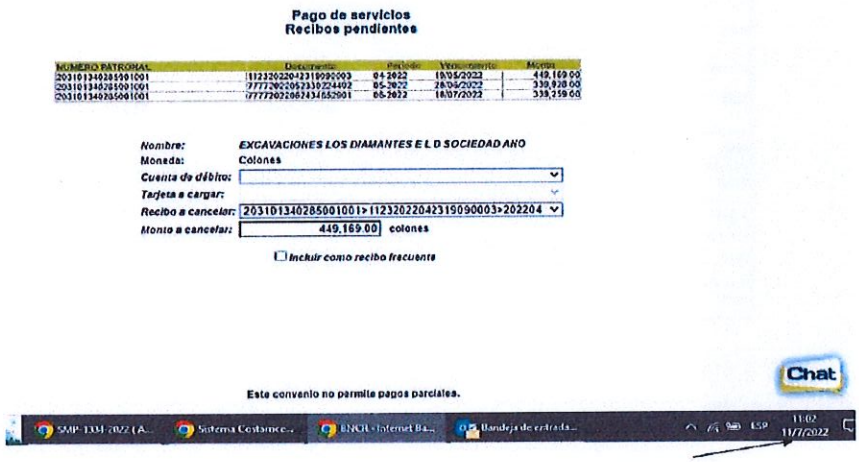
| 17

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

En la página No. 2 de la oferta presentada por Excavaciones Los Diamantes ELD S.A indica textualmente **"se adjunta declaración jurada de contratación administrativa, debido a los problemas de sistema en la Caja Costarricense del Seguro Social, se adjunta último recibo de pago y última constancia emitida I.N.S, patente y certificaciones".**

En página número 24 de su oferta, presenta la certificación de estar al día con fecha 10 de mayo del 2022, además comprobante de pago de fecha 27 de mayo del 2022 que corresponde al periodo abril 2022, en consulta pública adjunto imagen, donde dicha empresa esta morosa por los periodos 04-2022,05-2022,06-2022, para dar fe de estar al día debió haber presentado mínimo el comprobante de pago.

Por lo tanto, le solicito a la administración por medio de la oficina respectiva verifique la situación real ante la Caja Costarricense de Seguro Social de la empresa en cuestión indica la empresa recurrente.




**Tomar nota: Fecha y hora de captura de la imagen. 11-07-2022 Hora 11:02.**

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Pretensiones de la empresa recurrente.**

Con base a lo aquí demostrado, que son pruebas suficientes y contundentes se solicita anular la adjudicación del concurso en mención a la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, menciona la empresa recurrente.

Ya que está **induciendo a error a la administración pública,** proceder que tiene su consecuencia. **Falsedad ideológica.**

Artículo 367.-Las penas previstas en el artículo anterior son aplicables al que insertare o hiciere insertar en un documento público o auténtico declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio. "Texto tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica"

Nos indica la empresa recurrente que reitera se adjudique a mi representada ya que cumple a cabalidad con lo solicitado en el pliego del cartel de licitación, documentación y demás requisitos y se declare sin efecto la adjudicación.

**QUINTO:** Con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se concede audiencia a la empresa EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A, siendo esta adjudicada, esto con el fin que presente sus alegatos ante el recurso recibido contra el acto de adjudicación, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa adjudicada:

El suscrito, Carlos Garita Murillo, cedula de identidad 7-0167-0739, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000008-0032000702 denominado "ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES", emitido por la empresa Constructora JORSA SA, de la contratación en referencia.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Nos menciona la empresa adjudicada que manifiesto que la oferta de mi representa cuenta con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar de plano el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

1-El recurrente, indica que nuestra representada no es propietaria del equipo especial placa EE- 027615, esto debe ser rechazado en pleno, dado que el equipo en marras es propiedad de mi representada, mismo que se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Nacional, se adjunta declaración jurada donde confirmamos que somos propietarios, sin embargo el proceso de inscripción se ha visto afectado por la situación del país por el COVID-19, así como subsanes de forma que ha solicitado dicha Institución, adicional este requisito, es un aspecto subsanable, de acuerdo con el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica.

> Art. 80 "Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida"

Por lo tanto y de acuerdo con lo anterior, es claro que lo alegado por el recurrente debe ser rechazado al no ser un elemento que permita rechazar la oferta ofrecida por nuestra representada, dado que los elementos no afectan la integridad de nuestra oferta.

2. Como segundo aspecto presentado por el recurrente, indica que nuestra representada no se encuentra al día con la CCSS, a ello me permito indicar que el país presenta problemas en las plataformas dado al Ciberataque lo cual impide varias funciones, incluyendo el pago y consulta públicas, a ellos aclaramos que no es posible realizar la consulta en las plataformas de la CCSS, lo ofrecido por el recurrente pertenece a una página del Banco Nacional, con el objetivo de realizar el pago de la CCSS, lo cual no es un elemento

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

probatorio siendo que la institución que debe certificar la morosidad o no de nuestra representada le corresponde a la CCSS, adicional a esto, se confirma que no existen pagos pendientes por nuestra representada ante esta institución, estando al día con todos los impuestos.

Ahora bien, de acuerdo con varios pronunciamientos de la Contraloría General de la República, se tiene que, en el oficio DCA-1982 del 27 de agosto del 2012

> "(...) Ahora bien, de conformidad con lo que viene dicho, es preciso analizar el instituto de la subsanación, con respecto al requisito de encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales, desde varias vetas de estudio que se podrían presentar.

(...) ii. Moroso al momento de la apertura / Como parte de otro supuesto que se podría llegar a presentar, está el caso en el que un determinado oferente, se encuentra moroso al momento de la apertura de ofertas. En ese supuesto, como se adelantó líneas atrás, tomando en consideración la finalidad del régimen, el espíritu del legislador y los principios de informan la materia de contratación administrativa, con especial atención al principio de eficiencia, se estima que el requisito es subsanable en aplicación del inciso j) del artículo 81 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Literalmente, el texto de dicho numeral dispone que será subsanable: / "(...) j) Cualquier otro extremo que, solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de la información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido por el cartel. (...)". / En razón de lo anterior, al presentarse este supuesto, el oferente podrá subsanar, de oficio o a petición de parte, este requisito, acreditando mediante certificación que se encuentra al día o en su defecto con un arreglo de pago debidamente aprobado con la seguridad social. Al detectar la condición de morosidad en el análisis de las ofertas, en atención al principio de eficiencia, le corresponde a la Administración contratante proceder a realizar la prevención

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

correspondiente, para que el oferente proceda a subsanar el requisito, poniéndose al día en el pago de las obligaciones. / Únicamente, en el supuesto en que el oferente no proceda oportunamente a ponerse al día en sus obligaciones luego de practicada la prevención, es posible que la Administración contratante proceda a excluir al oferente en virtud de su incumplimiento en razón de su morosidad con la seguridad social. / iii. Moroso después de la apertura / Dentro del trámite del procedimiento de contratación, igualmente se podría presentar que un oferente que se encontraba al día al momento de la apertura de las ofertas, debido al no pago oportuno en la fase de análisis de ofertas varíe su condición y sobrevenga el estado de morosidad. En dicho supuesto, igualmente el requisito será subsanable en los términos del artículo 81 inciso j) citado anteriormente, con fundamento en los principios que rigen la materia de contratación administrativa. / Por consiguiente, el tratamiento que se le daría al oferente moroso en este supuesto no difiere del tratamiento que se le debe dar al oferente que se encuentra moroso al momento de la apertura del procedimiento, de manera tal que éste podrá subsanar el requisito, poniéndose al día con sus obligaciones con la seguridad social, ya sea de oficio o a petición de parte. Por consiguiente, en igual sentido, al momento de detectar la condición de morosidad la Administración licitante deberá prevenir al oferente para que proceda a subsanarlo (...).

Donde puede concluirse que, si bien existe una obligación del oferente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronales al momento de apertura de ofertas, ello no impide que ante una condición de morosidad para ese momento o posterior, esta puede ser subsanada, ya sea de manera oficiosa por el propio oferente o bien ante prevención de la Administración.

Así mismo, en la Resolución R-DCA-0181-2020, emitido en febrero de 2020, se indica

> "(...) efectivamente mantenía una condición de morosidad, pero que bien puede ser variada si el oferente cancela lo adeudado y se coloca en una condición de al día y así lo demuestra, durante el término en que haya sido prevenido para ese efecto (..)." Lo subrayado no pertenece al original. De esta manera, lo alegado por el recurrente debe ser rechazado, dado que en caso de estar morosos ante la CCSS

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

(no es posible verificarlo dado que el sistema presenta problemas generados por el ciberataque), esto se vuelve un aspecto subsanable, lo cual no es fundamento para indicar que oferta sea declarada inadmisible.

Como se ha logrado comprobar en este documento es claro que nuestra oferta cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el legajo cartelario, además de ser la oferta con mejor evaluación, siendo que la empresa Constructora JORSA SA, presenta una oferta con un costo mayor lo cual lo pone en desventaja una vez aplicado el criterio de evaluación.

PRETENSIÓN.

1. Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por Constructora JORSA SA
2. Se continue con el acto de adjudicación a nuestra representada.

NOTIFICACIONES

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones los correos electrónicos garita_murillo@hotmail.com

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.- **Supuestos.** "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa **Constructora Jorsa SA** se admite para su análisis.

**SEGUNDO:** Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de obra pública, logra determinar lo siguiente:

1- Ante el alegato presentado por la empresa recurrente en relación de que el proveedor debe de ser propietario de la maquinaria.
Considerando lo mencionado por ambas partes, involucras en dicho proceso este departamento según lo estipulado en el pliego cartelario precisamente en el punto **9.2 Lineamientos de la contratación, en el inciso** a) **"El Proveedor debe de ser propietario de la maquinaria".**
Este analista determina que a través de la escritura presentada por **Excavaciones Diamantes** (Anexo), se logra demostrar que el equipo EE 027615 es pertenencia de Excavaciones Los Diamantes desde el 2018.
Que mediante escritura cuatrocientos veintiuno- uno la notaría Mauren Andrea Sánchez Rivera en su condición de notaría pública, acredita la realización del negocio donde él se traspasa a la maquinaria que nos ocupa en este caso, a la empresa **Excavaciones Diamantes**, siendo dicho documento suficiente para los efectos de la contratación, pues consigna, a solicitud de los comparecientes, la relación de todas las circunstancias de hecho y jurídicas que constituyen el antecedente del negocio otorgado, incluso las condiciones de los comparecientes respecto de los bienes objeto de este otorgamiento.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

CÉDULA No. 114250321 CÉDULA No. 114250321

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIUNO -UNO: Ante mí, Mauzen Andrea Sánchez Rivera, notaria pública con oficina abierta en Guápiles, Centro Comercial Nuevo Guápiles, contiguo a las oficinas de canal treinta y seis, local treinta y dos Comparecen: Enrique Ramírez Acuña, cédula dos - cuatrocientos uno - setecientos treinta y seis, casado una vez, empresario, vecino de San Antonio de Escazú San José, cien oeste del Mirador Tiquicia, quien comparece en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa denominada ROLOMA DEL CAIRO S.A., con cédula jurídica tres - ciento uno - ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintiseis, poder inscrito en el registro de personas jurídicas al Tomo: dos mil trece, asiento: diecisiete mil doscientos veinte, mismo que se encuentra vigente al día de hoy de lo cual la notaria da fe con vista en las citas respectivas y en la cédula jurídica, empresa que es apoderada especial del señor Jorge Jiménez Romero, cédula dos - quinientos ochenta y dos - cero ochenta y ocho, soltero, administrador, vecino de Condominios Novo de Santana, poder visible según escritura pública número Doscientos Diecinueve, al folio ciento setenta y siete frente del tomo segundo del protocolo de la Licenciada Olga Fernández Marín el cual guardo el original en mi protocolo de referencias y Carlos Luis Garita Guerrero, cédula uno - quinientos sesenta - cero dieciocho, empresario, vecino de Guápiles Pococí Limón, Barrio Los Diamantes cincuenta metros al oeste del Puente sobre Río Santa Clara, quien comparece en su condición de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Denominada EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica tres - ciento uno - trescientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco, con domicilio igual a su presidente, inscrita en el Registro Público en la sección mercantil al Tomo: Mil Seiscientos Sesenta y Uno, Folio: Cien, Asiento: Ciento Veinte, del registro de personas jurídicas del registro nacional, de lo cual la notaria da fe con vista en la cédula jurídica, así como de la personería y representación se encuentra vigente al día de hoy y manifiesta: Que el señor Ramírez Acuña en su calidad de representante de la empresa apoderada, por la suma de Siete Millones de colones, le vende a la empresa representada por el señor Garita Guerrero, quien acepta libe de gravámenes, anotaciones, infracciones y colisiones el vehículo Placas FL -Veintisiete Mil seiscientos Quince, Marca Komatsu, Estilo Excavador, Categoría Equipo Especial, Capacidad una Persona, Serie Chasis o Vin KMTPC Cero Tres Siete P Cero Dos Cero Siete Dos Nueve Dos Nueve, Carrocería Excavadora, Año De Fabricación Dos Mil Seis, Color Amarillo, Motor Número Dos Seis Tres Ocho Cero Dos Siete Ocho, Marca de Motor Komatsu, Cilindrada Tres Mil Novecientos Veinte CC, Cilindros Seis, Combustible Diésel. Manifiesta el comparador a nombre de su representada que solicita cancelación por prescripción de la prenda inscrita al tomo: dos mil ocho,

22 FEB. 2019

22 FEB. 2019

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2-Que se puedo comprobar que la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA se encontraba morosa con la CCSS, sin embargo, el artículo 80 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, nos establece una serie de condiciones en las cuales se puede subsanar o corregir el defecto detectado, dentro de los cuales se encuentra la morosidad con la CCSS, situación que la empresa adjudicada corrige y aporta la documentación que comprueba sus pagos. Además, se pudo verificar en la página web de la CCSS que la empresa se encuentra al día.

Se adjunta imagen del sistema.




3- Que el Artículo 4° Ley de Contratación Administrativa-**Principios de eficacia y eficiencia.** Nos indica que todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.
En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Por lo antes expuesto con base al artículo 4 de la Ley de contratación administrativa, el artículo 80 del reglamento a la Ley de contratación administrativa , se determina rechazar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación interpuesto por la empresa Constructora Jorsa SA, manteniéndose la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702, "Atención de emergencias Cantonales" partida No.2 Alquiler de maquinaria , a favor de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA por un monto de ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones exactos).

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**POR TANTO**

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, el articulo No. 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000008-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve:

Rechazar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación interpuesto por la empresa Constructora Jorsa SA, manteniéndose la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702, "Atención de emergencias Cantonales", partida No 2 Alquiler de maquinaria, a favor de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA por un monto de ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones exactos).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28 11:21:28 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, el articulo No. 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000008-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve: Rechazar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación interpuesto por la empresa Constructora Jorsa SA, manteniéndose la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000008-0032000702, "Atención de emergencias Cantonales", partida No 2 Alquiler de maquinaria, a favor de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos). Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa, esto con base al oficio DAMCM-0120-2022, suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

## ARTICULO VI
## Dictámenes de Comisiones

## ACUERDO N° 1516

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Ovidio Vives Castro, teléfono: 8301-4901, correo electrónico: vovidioc@yahoo.com, dice:

**Asunto: Informe de Visitas a comunidades, departamentos municipales, capacitaciones, cursos, talleres, foros y representaciones por parte del Concejo Municipal, con respaldo según Acta N°29, Artículo I, Acuerdo No. 729 acordada en sesión extraordinaria del día 21 de abril de 2022.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Disp. Trans SUP- 1459-1

## Municipalidad de Pococí

## REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESNTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICPAL CON REPALDO SEGÚN:**

**Acta N°29 Articulo I Acuerdo N° 729 acordada en sesión extraordinaria del día 21 de abril de 2022 y Dice:**

**16/06/2022.** Visita Asamblea del IFAM en Heredia. Elección de varios puestos a la junta directiva del IFAM. Me acompaño el Regidor Randall Torres Barrientos.

**17/06/2022.** Visita Calle el Tablón de Jiménez. Asunto; problema de aguas que inunda algunas calles de la comunidad. Me recibió el Presidente del Comité Pro mejoras Sr. Anthony Castro y me lleva a los lugares donde cada vez que llueve duro se ven afectados varios vecinos de las calles que representan la comunidad.

Le informe que estaría comunicándole al señor alcalde para que nos puedan enviar un inspector y valorar los trabajos a realizar en la comunidad, esto se llevara algunos meses para resolverlo ya que hay que conseguir el presupuesto y muy posible quede para el próximo año Dios mediante.

El Sr. Castro agradece la visita y el recorrido que se hice para constatar la problemática y ver la posibilidad lo mas antes posible que la municipalidad pueda arreglar este asunto por el bien de los vecinos el cual yo los represento como presidente del comité.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## Municipalidad de Pococí

## REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**21/06/2022.** Reunión en el despacho del señor alcalde para tratar varios temas:

1/Propuesta para dotar de Licencias especiales a los vecinos de las barras de Colorado, boca de Tortuguero y San Francisco.

2/ Analizar alguna Posible modificación a l presupuesto extraordinario.

3/ Conocer para su respectivo análisis las dos prepuestas que hay de la construcción del Edificio Municipal donde se hará la consulta a las organizaciones y ciudadanos del Pueblo de Pococi.

- Visita de inspección Proyecto Asfalto carretera calle vieja de Guápiles a Jiménez.

**22/06/2022.** Visitas en las comunidades de Calle Uno de Jiménez, La Guaria de Cariari y Campo Cuatro DE Cariari.

- La Señora Mauren Mena Godínez de Calle uno, 150 metros norte de la Escuela el cual solicita a la municipalidad la ayuda de poder entubar seis metros de canal abierto el cual se encuentra frente a su Casa.

Le informe que para ello tienen que solicitarle a la municipalidad a través de una nota con los datos personales y exponiendo la necesidad, yo con mucho gusto le soy el gestor ante la petición para que el señor alcalde pueda ayudarle a solucionar este problema.

Les agradezco mucho la visita y el tiempo para venir a ver la situación y asesorarme con el tema de mi necesidad.

- Visita comunidad de campo Cuatro de Cariari. Me recibió los señores Mariano Sequeira y Yurenis Jiménez el cual me

expusieron la necesidad que tienen de dos proyectos más para la comunidad.

Don Ovidio primero agradecer a Dios y también a la municipalidad por el proyecto de mejora del camino, esta quedando muy bien el trabajo, se nota el cambio y el buen trabajo que está realizando la municipalidad.

**1/**Como necesidad número uno, queremos solicitarles la colaboración de construcción de aceras para la comunidad.

**2/**Y también ver la necesidad de ayudarnos por parte de la municipalidad con el grupo o asociación de adultos mayores que tenemos desde hace cuatro años en la comunidad.

Le informes a los señores de la comunidad que la municipalidad siempre está a la disposición de velar por los ciudadanos para mejorar la calidad de vida de todos.

Deben hacer nota respaldada por la ADI de la comunidad donde le soliciten a la unidad Técnica de Gestión Vial con copia ante el Concejo Municipal el presupuesto para la obra que desean e igualmente para la ayuda de la Asociación de adulto mayor deben aportar nota con su respectiva proforma de lo que están necesitando.

Don Mariano agradece profundamente la visita realizada y el recorrido que se hizo en la comunidad para ver las necesidades y el trabajo del camino que nos está quedando muy bonito, muchas gracias don Vives.

Inspección de camino en la Guaria de Cariari. Fui invitado por la señora Marcela Irías el cual me comunico vía teléfono que por favor viniera a ver las calles en la cual se en cuenta en muy mal estado y se necesita la reparación con urgencia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 142

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## Municipalidad de Pococí

## REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**23/06/2022.** Visita municipalidad, gestión en varios departamentos. Reunión con la señora Rebeca Saldana el cual me da a conocer un par de proyectos deportivos muy buenos para los niños y adultos de vuestro Cantón.

Le sugerí a la señora Rebeca que le pudiera presentar dichos proyectos al señor alcalde Manuel Hernández Rivera para que tenga conocimiento de los dos proyectos y también buscar a los regidores para que se los presente y puedan tener un apoyo del concejo en pleno.

- Visita comunidad de Barrio la Esperanza y calle a Leswille Sr. Alexis Rodríguez y Evangelista Obando agradecen en nombre de los vecinos de la Esperanza de Roxana por haber tomado en cuenta la solitud que fue dada desde hace un año, muchas gracias a la municipalidad por la apertura de esta calle la cual vendría a solventar un alivio para cuando se presenta inundaciones o accidentes en tre el tramo del cruce de Richard y la entrada de la Esperanza, mil agracias nuevamente.

**29/06/2022.** Visita Comunidad de Delta Costa Rica. Reunión con la ADI de Delta Costa Rica y la Policía de Fronteras.

Nos atendieron por parte los señores de la ADI Gerardo Quirós Picado/María Valverde Díaz/ Marielos González Góngora.

Temas a Tratar; Planificación para llevar a cabo una sesión extraordinaria en Isla Calero jurisdicción de Pococi.

Prioridades del Pueblo: Ayuda a construcción de una Escuela/gestiones para el arreglo de la ruta nacional 1856/

mejoramiento del salón comunal/ayudas a los estudiantes con becas.

nos gustaría que se pueda invitar también al señor alcalde del municipio de San juan del Norte del hermano País vecino Nicaragua Sr. Misael Morales para que asista a la sesión extraordinaria de ese día a definir.

Tendrían que llevar botas de hule y repelente.

Tomó la palabra los regidores Juan Luis Gómez y doña Hilda Zamora el cual les hicimos ver junto a mi persona que la municipalidad y el honorable concejo municipal desea ayudarles a gestionar técnicamente y jurídicamente algunos proyectos que sé que de la mano y en convenio con la muncviapolidad de Sarapiquí, San juan del norte de Nicaragua y la municipalidad de Pococi podamos articular para realizar proyectos de importancia también de la mano de instituciones del estado.

El miembro de la ADI agradece muy profundamente la visita realizada y quedamos muy complacidos de ver el apoyo y voluntad que tienen de ayudarnos a salir adelante.

Reunión con la Policía de Frontera de Delta Costa Rica:

Oficiales: Jefe Policía de Fronteras Sr. Adran Barrantes Hernández. Sr. Sub Jefe Antonio Ledezma Morales y miembros de la ADI de Delta Costa Frica el cual nos invitaron a escuchar lagunas necesidades por parte de la policía de Fronteras.

**30/06/2022.** Visita Comunidad de Llano Bonito de Roxana. Invitación por parte de la señora Directora Lisseth para que fuera jurado de unas actividades de los niños de la escuela.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## Municipalidad de Pococí

## REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**04/07/2022.** Visita comunidad de Luis Quince, San Antonio el Humo. Carlos Agüero Araya/Martin Segura Vecinos de la comunidad me invita para que llegue a ver los cráteres que hay en la carretera principal, son de una longitud muy grandes.

Les recomendé que les haga llegar nota a los señores de Conavi ya que es competencia de ellos atender dichas carreteras de rutas nacionales.

Visita comunidad de Llano Bonito campo dos, Supervisión de carpeta asfáltica.

**06/07/2022.** Visita comunidad de las Torres de Cariari. La señora Somanta Duran presidenta del comité Pro-mejoras calle mesáis solicita saber cómo va el proceso del proyecto por parte de la municipalidad compra de tubería para calle mesías.

Solicita también el asfalto para dicha calle.

Le gago saber a la señora Duran que para este año Dios mediante se estará ejecutando dicho proyecto y que de parte de la municipalidad esta en toda anuencia de colaborarles en todas las mejoras.

Solicitar nota ante la municipalidad para que se les pueda tomar en cuenta en un próximo presupuesto el proyecto denominado tratamiento asfaltico.

**11/07/2022.** Visita varios departamentos de la municipalidad, plantel municipal. Consultas a varios dirigentes comunales.

Supervisión de trabajos ruta 32 tramo cruce rio frio hasta Jiménez.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## Municipalidad de Pococí

## REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**13/07/2022.** Visita comunidad de la Suerte de Ticaban. Reunión con la señora Directora Lic. Ivonne Angulo Delgadillo el cual necesita la ayuda de la municipalidad para contar con un topógrafo para que se le señale los puntos de mojones del áreas de la escuela y ayuda con unos materiales para terminar de cerrar con maya perimetral el centro educativo y también aceras frente de la escuela.

Les recomendé a la señora directora que con mucho gusto la municipalidad les puede colaborar, hacer llegar nota ante la alcaldía y concejo municipal, de mi parte puedo ir adelanto con el señor alcalde para que nos puedan ir ayudando desde ya con la visita del señor topógrafo.

Visita comunidad de el Jardín de la Rita. Los vecinos y dirigentes comunales. Esteban Espinosa y Oscar Fernández solicitan la ayuda con urgencia para con el arreglo de un puente nuevo en esta comunidad ya que en un par de minutos se estará comunicando las comunidades de jardín y la suerte. solicitan la intervención de la municipalidad para poder construir un puente nuevo en la vía ya que el mismo esta copal sado en estos momentos.

Les recomendé favor de hacer llegar nota de solicitud ante la UTGV, la alcaldía con copia ante el Concejo municipal.

**16/07/2022.** Visita comunidad Gallo Pinto (Rancho Redondo de la Unión de Guápiles. Comité pro-mejoras Señores. Gilberto Rojas Ramírez, Alex Cortes Mora y Evelio Jiménez Vásquez el cual solicitan con urgencia la ayuda para la recuperación y construcción de un nuevo puente en Rancho redondo ya que el mismo es de tucas y se está cada vez más deteriorando.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

**Municipalidad de Pococí**

**REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO**

Les recomendé que con mucho gusto la municipalidad les podrá seguir colaborando aún más, presentar ante la nupcialidad y el concejo municipal. UTGV para solicitar ante el ingeniero una inspección de estudios y presupuesto para el proyecto del puente.

**18/07/2022.** Visita comunidad **calle** Cañón de Suerre de Jiménez. Supervisión de proyecto Puente de alcantarilla, Ruta 32, calla Jiménez hacia Guápiles.

Visita comunidad calle los Pooles de Balastre de la Teresa. El dirigente Comunal y miembro de comité pro-mejoras Gerald Duran y Vecinos solicitan la reparación del camino ya el mismo se encuentra en lastre desde hace mucho tiempo y desean contar con un mejor acceso para el transito diario.

Les recomendé que presenten nota ante la UTGV, Junta Vial solicitando que se les pueda tomar en cuenta para una próxima intervención de caminos en el distrito de la Rita.

**21/07/2022.** Visitas Comunidades la Guaria de Cariari Sra. Marcela Irías y Ingrid Quirós, Formosa Sra. Lillian Cedeño, jardín con los señores Oscar Fernández y Esteban Espinoza y Iztaru de Ticaban.

vecinos solicitan reparación de caminos y en algunos tramos poder contar con aceras.

Les hago saber que para ello tienen que solicitar vía nota ante la junta vial, UTGV con copia ante el concejo municipal la ayuda para poderlos incorporar en el próximo presupuesto ordinario 2023.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

# Municipalidad de Pococí

## REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**27/07/2022.** Visitas departamentos de la municipalidad.

Supervisión de proyectos calle cañón de Suerre y entrada de Rancho Redondo de la unión de Guápiles.

muy atentamente;

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario PRC

Email- vovidioc@yahoo.com número de teléfono: 8301-4901

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe del regidor propietario Ovidio Vives Castro referente a Visitas a comunidades, departamentos municipales, capacitaciones, cursos, talleres, foros y representaciones por parte del Concejo Municipal, con respaldo según Acta N°29, Artículo I, Acuerdo No. 729 acordada en sesión extraordinaria del día 21 de abril de 2022, para los trámites correspondientes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

## ARTICULO VI
## Asuntos Varios

# ACUERDO N° 1517

Se conoce comentario por parte de la señora presidente Yaslyn Morales Grajal, dice;

Propone invitar a la señora Ana Cecilia Domian Asenjo a una mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para tratar algunos aspectos de educación. Enfatiza que el señor diputado Yonder Salas Durán está realizando algunas gestiones referente a inventarios en los centros educativos.

Indica que la mesa de trabajo se puede realizar el 11 de agosto a las 3:00p.m.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se invita a la señora Ana Cecilia Domian Asenjo, Directora Regional del Ministerio de Educación a una mesa de trabajo para el día 11 de agosto a las 3:00 p.m. en la Sala del Concejo Municipal con el objetivo de tratar algunos aspectos de educación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

# ACUERDO N° 1518

Se conoce comentario por parte de la señora presidente Yaslyn Morales Grajal, dice;

Propone invitar al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República y a su gabinete, al Cantonato de Pococí a celebrarse el 19 de setiembre. Indicarle al señor presidente que si lo tiene a bien, el Consejo de Gobierno puede sesionar en Pococí.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Invitar al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República y a su gabinete, al Cantonato de Pococí a celebrarse el 19 de setiembre. Además, se realiza la excitativa para que el Consejo de Gobierno pueda sesionar en Pococí y brinden buenas noticias al cantón en relación a proyectos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON VENTISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

**F- Yaslyn Morales Grajal**
**Presidenta Municipal**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

**F- Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

Cc/ Regidores, Otros.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**F- Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**